

MERCANTILIZANDO LOS OCÉANOS

Economía azul y sus impactos en el territorio
marino costero del Ecuador



RAQUEL RODRÍGUEZ

ELIZABETH BRAVO

SOLEDAD JÁCOME

DAVID REYES

MERCANTILIZANDO LOS OCÉANOS

Economía azul y sus impactos en el territorio marino costero del Ecuador

CRÉDITOS

Edición: Elizabeth Bravo

Redacción:

Raquel Rodríguez

Soledad Jácome

Elizabeth Bravo

David Reyes

Portada: Dennise Agurto

Diagramación: Kahlomedia

Fotografías: Máximo Jordán, Raquel Rodríguez, Jonny Pozo, Elizabeth Bravo.

Septiembre, 2025





Foto: Jonny Pozo / Muisne

Este trabajo trata sobre la economía azul, una expresión del capitalismo en su fase neoliberal, para resolver los problemas que enfrentan los ecosistemas marinos – costeros y su biodiversidad, al tiempo que se genera ganancias económicas y acumulación.

Son varias las propuestas que se hacen en torno a la economía azul, incluyendo el manejo privado de áreas protegidas marinas, los bonos azules, los negocios marinos sustentables, los programas de certificación de productos del mar, etc.

La idea de la conservación de la biodiversidad por medio de la creación de áreas protegidas nace de concepciones coloniales que en sus inicios establecían que las áreas protegidas debían existir sin la presencia de poblaciones locales, pues estas destruían la naturaleza.

En muchas partes del mundo la creación de parques nacionales fue hecha con un despliegue de extrema violencia en contra de las poblaciones locales. Esto ocurrió por ejemplo en Estados Unidos y en África. Predominaba la idea de los parques nacionales “sin gente”. Aunque esto no ocurrió en América Latina, se le limitó a las comunidades locales el derecho de uso y usufruto de su territorio.

Hoy la visión colonial ha sido reemplazada por el conservacionismo neoliberal a través del cual un área protegida debe generar réditos económicos. Con la economía azul, se han creado gran cantidad de instrumentos financieros en los que participan empresas, gobiernos, instancias de las Naciones Unidas, organizaciones de conservación (las que siempre han tenido la última palabra en las decisiones sobre áreas protegidas, y que ahora se están transformando en empresas financieras).

En el Ecuador, uno de los primeros parques nacionales fue Galápagos. Nació apostando a la contradicción conservación - poblaciones humanas, que se mantiene hasta nuestros días.

Con más fuerza que nunca, se establece la idea neoliberal de que para salvar esta área es necesario “venderse”, poniendo de manifiesto sus valores más preciados, siendo su expresión más sofisticada, el famoso canje de deuda por conservación.

Con la creación de las áreas protegidas marino costeras, pasaron al control de estatal, territorios de comunas ancestrales. Los criterios para su formación fueron consideraciones ecológicas y biológicas. Las comunas no pudieron decidir su creación, ni el manejo de su territorio. Las áreas protegidas marino costeras han pasado por varias etapas, desde el control estatal de estos territorios, hasta una fuerte presencia de empresas privadas que se visten de conservacionismo.

Ahora, con la nueva ley de fortalecimiento de las áreas protegidas marino costeras (así como otras áreas protegidas del país), enfrentarán una fuerte privatización vedada, donde las comunidades serán convertidas en prestadoras de servicios a las inversiones a llevarse a cabo en sus territorios. ¿quién tomará las decisiones en sobre los territorios que están bajo distintos esquemas de conservación en el espacio marino costero? Un caso paradigmático es el proyecto “Manglares para el Clima” de Conservación Internacional y el Ministerio del Ambiente, que gestiona 150 mil ha de manglar.

Comunas, comunidades y pueblos peninsulares -que por miles de años han cuidado y coexistiendo sus territorios, defendiendo el buen vivir, la soberanía alimentaria, la soberanía marítima, permitiendo que estos territorios se mantengan y conserven-, perderán soberanía sobre cercas sobre los territorios marino costeros transformados en áreas protegidas.

En este trabajo se sistematiza los instrumentos internacionales existentes para la ejecución de la economía azul. Analizamos también la situación de las comunidades que viven en el territorio marino costero en el Ecuador, los principales desafíos que enfrentan, incluyendo los derivados de las políticas de conservación, y nos detenemos a mirar con más detalle la problemática de la Península de Santa Elena, donde se ha dado los asentamientos humanos continuos más antiguos del país; así como una corta reflexión sobre los conflictos en torno a la conservación en Galápagos.

Finalmente, se analizan algunos contratos firmados entre el Estado con algunas comunidades ancestrales del territorio marino costero ecuatoriano.



ÍNDICE

CAPÍTULO 1.

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES DEL CAPITALISMO AZUL	7
Introducción a la economía azul	8
Normativas Internacionales	14
Década de las Naciones Unidas de Ciencias de los Océanos para el Desarrollo Sostenible - Visión 2023	24
Principios de la Economía Azul	29
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Océanos	32
Primera Evaluación Mundial de los Océanos	34
Espacios Intergubernamentales y Estatales	36
OMC – Subsidios a la Pesca	37
Organizaciones No Gubernamentales	39
Fondos Azules	45
Certificadoras	49

CAPÍTULO 2.

LA CONSERVACIÓN EN EL TERRITORIO MARINO COSTERO DEL ECUADOR	54
Introducción	55
Los ecosistemas marino costeras	57
El territorio marino costero en Ecuador	58
Normativa sobre ecosistemas marinos y marino-costeros	62
Actores estatales del territorio marino costero en Ecuador	69
Sector financiero y bancario en la economía azul	71
Planes, agendas y proyectos relacionados con el territorio marino costero	74

CAPÍTULO 3.

ANÁLISIS DE CONTRATOS ENTRE EL ESTADO Y COMUNIDADES ANCESTRALES CUSTODIAS DEL MANGLAR	80
Antecedentes	81
Programas Socio Bosque y Socio Manglar	82
Acuerdo de Uso Sustentable y Custodia del Manglar (AUSCEM)	83
Manglares para el Clima	85

Análisis de Acuerdos_____	88
Asociación de Cangrejeros Autónomos y Afines “Amor y Esperanza (El Oro)_____	89
Cooperativa de Producción Pesquera Artesanal “Cangrejo Lindo” (Guayas)_____	93
Comuna Bellavista del Cerro (Santa Elena)_____	96
Asociación de Pescadores del Puerto Safando (Guayas)_____	100

CAPÍTULO 4.

TERRITORIO MARINO COSTERO EN SANTA ELENA – ECUADOR_____	103
La Península de Santa Elena_____	104
Agua para proyectos agroindustriales_____	105
Las áreas protegidas costeras en Santa Elena_____	106
Conservación de ecosistemas peninsulares marino – costero en Guayas_____	110
Conflictos en el territorio marino costero en la Península de Santa Elena_____	113
Situación del manglar_____	117
Los actores del territorio marino costero en Santa Elena_____	121

CAPÍTULO 5.

DECLARACIONES DE LOS HABITANTES DEL TERRITORIO MARINO COSTERO_____	125
---	------------

CAPÍTULO 6.

GALÁPAGOS: PARAÍSO DE LA EVOLUCIÓN. CONFLICTOS Y CONSERVACIÓN NEOLIBERAL_____	137
--	------------

ANEXOS

ANEXO 1. Definiciones_____	141
ANEXO 2. Siglas y acrónimos_____	143



CAPÍTULO

1.

Foto: Elizabeth Bravo

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES DEL CAPITALISMO AZUL



INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA AZUL

Los océanos cubren unas dos terceras partes del Planeta, y una gran superficie no están en la jurisdicción de ninguna nación. La economía azul busca dotar de valor (crematístico) a los llamados “servicios ambientales”, a sus ecosistemas y sus recursos.

Se estima que se necesita una inversión anual de 175 mil millones de dólares para que la economía marítima sea sostenible e inclusiva, pero solo se han desembolsado 30 mil millones desde 2010.

Las Naciones Unidas y varias de sus agencias, junto con el sector privado y algunas organizaciones no gubernamental (ONG), han puesto muchos esfuerzos en la aplicación de la economía azul para la sustentabilidad de los recursos oceánicos y sus servicios ecosistémicos. La lógica detrás de estas iniciativas es que el desarrollo económico va a contribuir al desarrollo sustentable y el buen vivir de la gente, y que se necesita un balance entre el mercado, los valores no mercantiles, la conservación de los seres vivos y los recursos marinos, y sus usos ahora y en el futuro.

En sus inicios, el concepto de economía azul se refería a la economía marina, que se centra principalmente en el desarrollo y la utilización integral de los recursos marinos. Con la creciente atención mundial a la protección del medio marino, el concepto de desarrollo sostenible se ha incorporado a la economía azul.

En realidad, la economía azul es solo un medio para expandir los límites de la economía de mercado neoliberal, con riesgos de privatización y saqueo de los océanos, y una continua explotación ecológica. Los océanos se consideran cada vez más una nueva y lucrativa frontera para el desarrollo económico. Un desarrollo económico rápido y descontrolado en el océano puede generar riesgos sustanciales para las personas y el medio ambiente.

Bennett y sus colegas (2021)¹, identifican diez injusticias sociales que podría generar el crecimiento azul: 1) despojo, desplazamiento y acaparamiento de océanos; 2) problemas de justicia ambiental derivados de la contaminación y los residuos; 3) degradación ambiental y reducción de los servicios ecosistémicos; 4) impactos en los medios de vida de los pescadores artesanales; 5) pérdida de acceso a los recursos marinos necesarios para la seguridad alimentaria y el bienestar; 6) distribución desigual de los beneficios económicos; 7) impactos sociales y culturales; 8) marginación de las mujeres; 9) abusos contra los derechos humanos e indígenas; y 10) exclusión de la gobernanza.

Otro concepto es el de “crecimiento azul”, entendido como el uso socialmente óptimo de los recursos naturales oceánicos y la interacciones sinérgicas y antagónicas de varios sectores clave existentes (pesca, transporte e hidrocarburos en alta mar) y emergentes (acuicultura, turismo y minería submarina). Los proponentes del crecimiento azul caracterizan y cuantifican las interacciones intersectoriales, y las herramientas de apoyo para la toma de decisiones con el fin de ayudar a los gestores a equilibrar y optimizar las interacciones. En contraste, el término “decrecimiento azul”, pretende mostrar las injusticias y desigualdades que se producen en el espacio océano/azul, como la divergencia de las agendas internas y externas para la minería de los fondos marinos o la sobrepesca en mares internacionales².

1. Bennett N. J., et al (2021). Blue growth and blue justice: Ten risks and solutions for the ocean economy. Mar. Policy Vol 125. <https://doi.org/10.1016/j.marpol.2020.104387>

2. Eikesset A.A.M. et al (2018). What is blue growth? The semantics of “Sustainable Development” of marine environments. Mar. Policy. Vol. 87: 177-179.





La economía ambiental ve a la naturaleza con una lógica de “capital”. Describe como “capital natural” al stock de materiales e información que existe en la naturaleza, y como “servicios ambientales” al flujo de materiales, energía e información del stock del capital natural, combinado con capital humano o manufacturado para el bien humano³. En este marco, se proponen soluciones de mercado para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas. La economía azul se encuadra en esta lógica.

Los defensores de la economía azul sostienen que se necesita conocer el valor de estos recursos y de los servicios ecosistémicos, y para ello es indispensable aumentar la inversión y el monitoreo del océano. Por ejemplo, aunque el lecho marino cubre el 87% del suelo del océano, se conoce muy poco sobre los ciclos de nutrientes que tienen lugar en él, y su relación con otros ciclos terrestres y atmosféricos, las dinámicas poblacionales, sin embargo, hay se está negociando un tratado para hacer minería en estos espacios de extrema vulnerabilidad.

La economía azul está valorada en aproximadamente 3 billones de dólares anuales, lo que la convierte en la séptima economía más grande del mundo en términos de PIB, y es el sustento de aproximadamente 3 mil millones de personas en todo el mundo, e incluye por ejemplo la pesca (sustentable), el carbono azul, los bonos azules, el turismo. A estos hay que sumar el comercio internacional vía marítima de commodities y otras actividades como el extractivismo petrolero y minero marino.

Servicios ecosistémicos o ambientales

Organizaciones como el Programa de las Naciones Unidas para el Ambiente (PNUMA)⁴ sostiene que se debe emplear una perspectiva de servicio ecosistémico mediante la cual los ecosistemas se valoran no sólo por los bienes básicos que generan (como alimento y materia prima), sino también por los “servicios” importantes que proporcionan (agua limpia y seguridad alimentaria, recreación y turismo y la protección de la línea costera contra eventos meteorológicos extremos).

Entre los servicios ambientales se incluye: mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero mediante su fijación, reducción, almacenamiento, protección de espacios contra la erosión, huracanes, y otros eventos climáticos extremos, recreación; protección de la biodiversidad con fines de conservación y de manejo sustentable (científico, farmacéutico, mejoramiento genético), protección de ecosistemas marinos y la línea costera, formas de la vida oceánica y de la belleza escénica natural con fines turísticos.

La venta de servicios ambientales que se encuentra en comunidades costeras, corresponde a la venta del derecho de uso de las funciones ecológicas. Este mecanismo constituye en la práctica, una pérdida de los derechos de uso del territorio y de las prácticas y sistemas productivos tradicionales, y un retroceso a los derechos logrados en la Constitución, aunque es promovido como un instrumento para favorecer la conservación y el desarrollo de las comunidades.

3. Costanza, R. et al. 1998. The value of the world's ecosystem services and natural capital. *Ecological Economics* 25 (3-15)

4. PNUMA (2015). Medidas para la gestión ecosistémica de las zonas marinas y costeras- Guía de Introducción. Serie: UNEP Regional Seas Reports and Studies No. 189





Maquillaje azul – o blue washing⁵

El bluewashing refiere al uso de discursos y estrategias de marketing sobre iniciativas ambientales o sociales aplicada a los océanos, mientras que las acciones concretas detrás de estas afirmaciones son insuficientes o inexistentes.

El término «bluewashing» se origina como una variante del «greenwashing», son las prácticas engañosas de las empresas que pretenden ser más ecológicas de lo que realmente son. El «blue» se refiere al agua, subrayando los esfuerzos superficiales en políticas relacionadas con su conservación del agua o la responsabilidad empresarial en la gestión de recursos hídricos. Este tipo de estrategia puede incluir, entre otras cosas, la promoción de iniciativas para mejorar la calidad del agua o el apoyo a proyectos comunitarios vinculados con el acceso a este recurso, mientras que, en la práctica, la empresa sigue contribuyendo a la contaminación o al uso irresponsable del agua.

Las empresas emplean el bluewashing para ganar favor entre consumidores, inversionistas y otros grupos de interés interesados en la sostenibilidad.

Algunos métodos comunes incluyen:

- Campañas de Marketing: Lanzar campañas publicitarias que resaltan iniciativas sociales o ambientales, aunque estas representen una pequeña fracción de las operaciones de la empresa.
- Certificaciones Falsas o Engañosas: Presentar certificaciones de sostenibilidad que no son verificables o que son otorgadas por entidades que carecen de credibilidad.
- Donaciones y Patrocinios: Invertir en proyectos bien intencionados, pero de bajo impacto, como patrocinar eventos para crear una imagen positiva, mientras se ignoran problemas más amplios que afectan la comunidad.
- Estrategias Comunicativas como son los informes de sostenibilidad que destacan sus logros, sin abordar críticamente las prácticas dañinas o las contradicciones evidentes entre las políticas y las operaciones de la empresa.

Bonos azules

Un Bono Azul es un instrumento de deuda emitido por gobiernos nacionales, bancos de desarrollo y corporaciones, para financiar proyectos marinos y oceánicos. Estos bonos buscan atraer inversiones para proyectos relacionados con la pesca sostenible, la acuicultura, la energía renovable marina y la gestión sostenible del agua. El argumento es generar beneficios ambientales, económicos y climáticos positivos, contribuyendo a la economía azul.

Con los bonos convencionales, un inversor presta capital al emisor, quien reembolsa la inversión inicial más una tasa de interés anual hasta el final del plazo del bono. Es uno de los activos más importante del mercado financiero global.

Ahora se los quiere usar para impulsar las inversiones para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Hay una alta demanda de bonos temáticos por parte de los inversores, como bonos verdes, bono azul (para desarrollo sustentable en los océanos), bonos de biodiversidad y otros vinculados a la sostenibilidad.

5. ZUTURO (2024) Bluewashing: ¿Estrategia de Responsabilidad Social en Empresas?
<https://www.zuturo-santiago.com/bluewashing-estrategia-de-responsabilidad-social-en-empresas/>





Carbono Azul

El mercado de bonos verdes ha crecido muchísimo en los últimos años, con más de un billón de dólares en emisiones totales, y se prevé que los bonos azules experimenten un mercado igualmente creciente⁶.

El Carbono azul abarca aquel que entra en los procesos fotosintéticos de los ecosistemas costeros (llamados por los mercaderes de carbono como “secuestrado” o “almacenado”). Se incluyen los bosques de manglar, los pastos marinos, pantanos salitrosos, entre otros.

Se crean entonces esquemas de “compensaciones de carbono” que se imponen en las comunidades en ocasiones con violencia y desalojos. Por eso se ha llegado a catalogar al mercado de carbono como una actividad ilegal⁷. Se dice que las compensaciones de carbono son un instrumento financiero basado en supuestos.

De acuerdo a Jutta Kill

Los desarrolladores de proyectos de carbono crean narrativas sobre el supuesto manejo por pobladores locales de sus territorios, creando un imaginario en donde los pobladores habrían descuidado su tierra, talando árboles, o inhibiendo las plantaciones. Sin embargo, este también es un supuesto que se crea en un imaginario empresarial y que se intenta reproducir en poblaciones locales⁸.

Áreas protegidas marinas

Otro componente de la economía azul es la creación de áreas protegidas marinas. Las áreas protegidas, son la piedra angular de los principales esfuerzos de conservación “de fortaleza” lo que ha conducido a desalojos, violación de los derechos humanos, territoriales y colectivos y del derecho de uso de sus territorios.

En el seno del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) se ha establecido el compromiso de declarar al 30% del planeta (terrestre y oceánico) como “Áreas Protegidas”, esto equivale a 4000 millones de hectáreas (más del 10 % de la superficie oceánica mundial).

Frente a esta propuesta, que fue aceptada- 230 organizaciones alzaron su voz de protesta, por los impactos que tendrá en las comunidades costeras, pueblos indígenas, en sus medios de subsistencia, al tiempo que desviarán la atención de los verdaderos responsables de la biodiversidad y el colapso climático⁹.

Los promotores de la iniciativa 30/30 señalan que para su sostenibilidad, se requiere que los beneficios provenientes de los bienes y los servicios ecosistémicos que generen estas áreas protegidas sean valorados, y que éstos excedan los costos de establecer y manejar dichas áreas. Se hace la pregunta ¿vale la pena el esfuerzo?

Sobre los aspectos biológicos se hace la pregunta ¿qué efecto tendrá el área protegida marina en la biomasa, la diversidad de especies y su abundancia, pero además con la provisión de bienes y servicios ambientales?

6. https://unglobalcompact.org.translate.google/take-action/practical-guidances-for-the-un-global-compact-sustainable-ocean-principles? x_tr_sl=en& x_tr_tl=es& x_tr_hl=es& x_tr_pto=tc

7. Ver Echeverri, et al (2024). La economía de carbono: créditos de Carbono, irregularidades e impacto social. Diálogos ecologistas 2024.

8. Echeverri et al (2024). Obra citada.

9. Survival International, Amnistía Internacional, Minority Rights Group International (MRG) y Rainforest Foundation UK (2022). Meta para 'proteger' el 30% de la tierra para 2030: un desastre para las personas y malo para el planeta. <https://assets.survivalinternational.org/documents/1972/en-fr-es-it-de-200928.pdf>





En los aspectos sociales y del involucramiento de los distintos actores en el manejo del área, proponen también preguntas sobre cómo involucrar a sectores empresariales, por ejemplo, de la pesca o del turismo, y si están dispuestos a aceptar las reglas propuestas para el manejo¹⁰.

Canjes de deuda

Unida al compromiso internacional de la Meta 30/30, se propone a los canjes de deuda por conservación de ecosistemas marinos como una forma válida de alcanzarlo. Por ejemplo, la organización conservacionista The Nature Conservancy, ha lanzado un ambicioso plan para negociar canjes de deuda por océanos en los estados costeros del sur y los pequeños estados insulares.

Representando una evolución de los canjes de deuda por naturaleza popularizados en la década de 1990, estas nuevas variantes son elogiadas regularmente como soluciones ingeniosas a la crisis de la deuda y la biodiversidad. Sin embargo, existen varias preocupaciones sobre estas transacciones opacas desde la perspectiva de la justicia de la deuda y la gobernanza democrática y equitativa de los recursos marinos. Los canjes de deuda por océanos ilustran el ritmo al que la financiarización ha transformado los enfoques internacionales de conservación y los riesgos que esto conlleva.

Estos canjes se han hecho ya en Belice, Gabón, las islas Seychelles, entre otras. En estas transacciones participan los gobiernos, bancos privados y públicos (como el Banco Interamericano de Desarrollo) organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales existentes o creadas para este propósito, las que se organizan en intrincados sistemas de gobernanza, muy poco transparentes¹¹.

Otros conceptos de la economía azul

Otro elemento de la economía azul es la llamada “**Naturaleza Positiva**”. Algunos críticos de este concepto sostienen que éste que no tienen una base científica por ser muy ambiguo y subjetivo. ¿a qué naturaleza se refieren?

Además, se establece una separación que implica entre los seres humanos y la naturaleza, lo que está ampliamente desacreditado y resulta ajeno a muchos pueblos indígenas y comunidades tradicionales que viven en los ecosistemas marino costeros, que son reconocidas como las mejores guardianas de la biodiversidad.

Algunas de las grandes organizaciones conservacionistas impulsan algo que saben que casi nunca será medible y, por lo tanto, carecerá de sentido. Para ellas, el término “naturaleza positiva” elude la cuestión de si el enorme incremento en las áreas bajo esquemas de conservación, logrará algo en términos de protección de la biodiversidad marina. Se plantea como meta que casi un tercio del planeta estará bajo esquemas de conservación, y seguramente contendrá mucha “naturaleza”, por lo que puede afirmarse que es “naturaleza positiva”.

Para sus patrocinadores corporativos, sin embargo, el valor de la “naturaleza positiva” es claro: cumpliría una función similar a la del “cero emisiones netas” en el clima. En lugar de definir una contribución real a la reducción del cambio climático, “cero emisiones netas”

10. UNEP (2012). The Economics of Ecosystems & Biodiversity. Why Value the Oceans?

11. Standing A. (2023). The Financialization of Marine Conservation: The Case of Debt-for-Ocean Swaps. Development. <https://doi.org/10.1057/s41301-023-00379-y>





define una intención que podría llevarse a cabo por medios distintos a la reducción real de las emisiones, como la compra de compensaciones de carbono. Las afirmaciones corporativas de “positividad natural” podrían abarcar casi cualquier cosa relacionada con organismos vivos y ocultar cualquier cantidad de daño a la biodiversidad real.

Otro concepto son las “**Soluciones Basadas en la Naturaleza**” De acuerdo a WWF¹², las “soluciones basadas en la naturaleza se refieren a un conjunto de acciones o políticas que aprovechan el poder de la naturaleza para abordar algunos de nuestros desafíos sociales más urgentes, como la amenaza de la disponibilidad del agua, el creciente riesgo de desastres naturales o el cambio climático. Estas soluciones implican proteger, restaurar y gestionar de manera sostenible los ecosistemas, de manera que aumenten su resiliencia y capacidad para abordar esos desafíos sociales y al mismo tiempo que salvaguarden la biodiversidad y mejoren el bienestar humano”, y añade “En un mundo que se calienta, corremos el riesgo de ver a la naturaleza solo como una amenaza con sus fuerzas en contra nuestra. Al invertir en soluciones basadas en la naturaleza, también la ponemos de nuestro lado”.

“Las soluciones basadas en la naturaleza” son esquemas de sostenibilidad dirigidos por empresas y con criterios de mercado, que carecen de dimensiones de justicia social y tienen un enfoque limitado al Carbono que puede ser “atrapado”. Se mira a los ecosistemas marino costeros y otros ecosistemas, en toneladas de carbono.

Todas estas son esquemas de bioeconomía son una especie de gatopardismo que pretende mantener el orden de las cosas, a través de propuestas que generan cambios cosméticos sin alterar las estructuras y que a largo plazo no significan soluciones ambientales ni sociales, y con ganancias económicas en el campo económico, solo a corto plazo... y mientras tanto, los ecosistemas marino costeros se siguen destruyendo.

La lógica de la economía azul es que se pueden resolver los problemas de los océanos y los ecosistemas marino costeros, con propuestas que eluden las verdaderas causas del deterioro ambiental. Pone en manos de los responsables, las soluciones, y priva de sus derechos a las poblaciones que han asegurado el equilibrio ambiental hasta nuestros días.

En este compendio se presenta los actores de la economía azul a nivel internacional, incluyendo instituciones del sistema de Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, empresas privadas (inversores de bonos azules, certificadoras) y organizaciones no gubernamentales.

12. <https://www.worldwildlife.org/descubre-wwf/historias/en-que-consisten-las-soluciones-basadas-en-la-naturaleza-y-como-pueden-ayudarnos-a-enfrentar-el-cambio-climatico>





NORMATIVAS INTERNACIONALES

CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR¹³

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), entró en vigor el 16 de noviembre de 1994. Establece los derechos y obligaciones de los Estados en relación con el uso del océano y sus recursos, así como con la protección del medio marino y costero. Si bien la CONVEMAR no se refiere expresamente a la biodiversidad marina, se considera comúnmente que establece el marco jurídico para todas las actividades en el océano.

La Parte XII de la Convención trata sobre la protección y preservación del medio marino. Obliga a los estados, de manera general a proteger y preservar el ambiente marino (Art. 192); prevenir la contaminación marina, tanto en su jurisdicción como fuera de ella, proveniente de buques, de infraestructura instalada para la explotación de recursos del mar, entre otras; y proteger y preservar ecosistemas raros o vulnerables, así como el hábitat de las especies y otras formas de vida marina diezmadas, amenazadas (Art. 194); no transferir daños o peligros de un área a otra o transformar un tipo de contaminación en otro (Art. 195); y no introducir entidades extrañas o nuevas a los océanos (Art. 196).

En el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar está el Acuerdo relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional¹⁴.

El Acuerdo abarca cuatro cuestiones principales:

- Los recursos genéticos marinos, incluida la participación justa y equitativa en los beneficios
- Las medidas como los mecanismos de gestión basados en áreas, incluidas las áreas marinas protegidas
- Las evaluaciones de impacto ambiental
- La creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina.

El Acuerdo también aborda varias cuestiones transversales, establece un mecanismo financiero y contiene arreglos institucionales, como la creación de una Conferencia de las Partes y de varios órganos subsidiarios, un Mecanismo de Intercambio de Información y una secretaría.

Reconocer el derecho del océano global a existir y mantener sus ciclos naturales transformando la relación entre los seres humanos y el océano global al considerar la BBNJ como una entidad con derechos, en lugar de simplemente como un recurso para ser explotado.

AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS (ISA)

Es una organización internacional autónoma con sede en Jamaica, creada en 1994, establecida en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM). La ISA organiza y controla las actividades relacionadas con los recursos minerales en la Zona (de los suelos marinos oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción de cualquier nación).

13. https://www.un.org/Depts/los/convention_agreements/texts/unclos/convemar_es.pdf

14. <https://www.un.org/bbnjagreement/es>





La Zona y sus recursos son patrimonio común de la humanidad, y abarca aproximadamente el 54% de la superficie total de los océanos del mundo. La CONVEMAR exige que la ISA adopte normas, reglamentos y procedimientos diseñados para prevenir, reducir y controlar la contaminación y otros peligros para el medio marino que puedan interferir en el equilibrio ecológico del medio marino. La ISA también debe proteger y conservar los recursos naturales de la Zona, previniendo daños a la flora y la fauna del medio marino.

Entre los temas que trabaja la ISA es la minería comercial en aguas profundas, donde debe garantizar su protección ambiental efectiva contra los efectos nocivos que puedan derivarse de dichas actividades.

La ISA debe adoptar normas, reglamentos y procedimientos para la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos derivados de las actividades en la Zona. Debe adoptar normas, reglamentos y procedimientos similares para la distribución de los pagos realizados a través de la ISA, por la explotación de recursos no vivos en la plataforma continental más allá de las 200 millas náuticas.

Para ello debe establecer y fortalecer alianzas y asociaciones estratégicas con organizaciones subregionales, regionales y mundiales pertinentes para la conservación y el uso sostenible de los recursos oceánicos, incluida la mancomunación de recursos y financiación, y la investigación científica marina, para evitar la duplicación de esfuerzos y aprovechar las sinergias.

El ISA se propone establecer normas para el desarrollo de la Zona, con los tres enfoques del desarrollo sostenible, prestando especial atención a las necesidades de los Estados en desarrollo, y promueve “un respeto mutuo y razonable” entre las actividades en la Zona y otras actividades en el medio marino, y salvaguardando los intereses legítimos de los miembros de la ISA y los contratistas.

Específicamente, debe adoptar normas, reglamentos y procedimientos que abarquen todas las fases de la exploración y explotación de minerales en aguas profundas, basándose en “la mejor información disponible”, incorporando las “mejores prácticas de gestión ambiental” y se sustenten en principios comerciales sólidos para promover la inversión en igualdad de condiciones, adaptándose a las nuevas tecnologías de información.

El ISA debe garantizar además que el marco regulatorio considere y promueva la participación de los Estados en desarrollo en las actividades en la Zona, teniendo en cuenta las tendencias y los avances relacionados con la minería de los fondos marinos, incluido un análisis objetivo de las condiciones del mercado mundial de metales, sus precios, tendencias y perspectivas, así como un estudio posibles impactos de la extracción mineral de la Zona en las economías de países en desarrollo.

Se debe asegurar la distribución equitativa de los beneficios financieros y económicos derivados de las actividades en la Zona.

Debe además desarrollar, implementar y revisar periódicamente las mejores prácticas ambientales, para la protección del medio marino y de los efectos nocivos que puedan derivarse de las actividades en la Zona; elaborar evaluaciones ambientales regionales y planes de gestión para todas las provincias mineras de la Zona donde se realizan exploraciones, garantizando el acceso público a la información ambiental.

La realización de investigaciones científicas marinas con respecto a las actividades en la Zona es otro objetivo de LA ISA, especialmente de los efectos ambientales de dichas actividades.





ACUERDO BBNJ

Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativa a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional

El 5 de marzo 2023, los estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) llegaron a un acuerdo para proteger el 30% de las aguas internacionales que están fuera de la jurisdicción nacionales, para 2030.

El tratado busca conservar la biodiversidad marina y regular el acceso y uso de los recursos genéticos marinos, el material biológico de los organismos acuáticos que puede ser utilizados con fines científicos o comerciales.

El tratado dispone que previo a cualquier uso de los recursos del fondo marino, como la instalación de energías renovables o cables submarinos y explotaciones mineras en profundidad, se debe realizar un estudio de impacto ambiental. También la creación y transferencia de tecnologías, promoviendo la cooperación entre países para llegar a conocer nuestros mares (apenas el 20% de los fondos marinos están cartografiados).

Con respecto a la regulación de la explotación de los recursos genéticos presentes en aguas internacionales, por tratarse de aguas internacionales, ninguna normativa regulaba su explotación, y sólo los países con más recursos podían acceder a ellos.

Tras la aprobación del Tratado, la información genética ya no quedará en mano de algunos países, sino que deberá compartirse.

El Acuerdo sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas fuera de la jurisdicción nacional (Acuerdo BBNJ) en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar fue adoptado el 19 de junio de 2023 por la Conferencia Intergubernamental sobre la Biodiversidad Marina de las Zonas Fuera de la Jurisdicción Nacional. El Acuerdo BBNJ es el tercer acuerdo de implementación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

El Acuerdo abarca cuatro cuestiones principales:

Los recursos genéticos marinos, incluida la participación justa y equitativa en los beneficios, y la información digital sobre secuencias de recursos genéticos marinos de las zonas situadas fuera de jurisdicciones nacionales. Todas las partes podrán realizar actividades con estos recursos y su información. Ningún Estado podrá reclamar soberanía sobre estos recursos. Aunque se puede hacer recolección in situ de estos recursos, su recolección no servirá de fundamento jurídico para reclamar ninguna porción del medio marino o de sus recursos. Esta recolección se hará en interés de todos los estados y en beneficio de la humanidad, y se realizará solo para fines pacíficos.

Las medidas como los mecanismos de gestión basados en áreas, incluidas las áreas marinas protegidas, creando redes amplias de conservación. La creación de estas áreas podrá ser propuesto por Estados, grupo de Estados, la Secretaría del Convenio, sociedad civil, la empresa privada, la comunidad científica, pueblos indígenas o comunidades locales, teniendo en cuenta el enfoque precautelatorio y ecosistémico. La gestión de estas áreas se realizará se decidirá con base a información recabada de diversas fuentes, por la Conferencia de las Partes.

Por mecanismos de gestión basado en áreas, incluye el área protegida, para una zona delimitada geográficamente, mediante la cual se gestionan uno o varios sectores o actividades con el fin de alcanzar determinados objetivos de conservación y uso sostenible.





Las evaluaciones de impacto ambiental, para asegurar que las actividades llevadas a cabo sean evaluadas, para prevenir, mitigar y gestionar **los impactos adversos** significativos a fin de proteger el ambiente marino. Esta evaluación se hará cuando un país realice actividades dentro de su jurisdicción que pueda afectar las zonas marinas fuera de su jurisdicción. Se establecen procesos, umbrales y factores para realizar estas evaluaciones, e incluyen consultas públicas. Se establece además mecanismos de vigilancia de los impactos. Se establecen además evaluaciones estratégicas.

La creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina sobre los temas que aborda el Tratado. Hay además un mecanismo de resolución de controversias.

CONVENIO Y PROTOCOLO DE LONDRES¹⁵

El Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias de 1972, o simplemente el Convenio de Londres, es uno de los primeros convenios mundiales para proteger el medio marino de las actividades humanas y está en vigor desde 1975. Su objetivo es promover el control efectivo de todas las fuentes de contaminación marina y adoptar todas las medidas posibles para prevenir la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias. Actualmente, 87 Estados son Partes en este Convenio.

En 1996, se acordó el “Protocolo de Londres” para modernizar aún más la Convención y, eventualmente, sustituirla. En virtud del Protocolo, se prohíbe todo vertido, excepto los residuos posiblemente aceptables incluidos en la llamada “lista inversa”. El Protocolo entró en vigor el 24 de marzo de 2006 y actualmente cuenta con 53 Partes.

Otros acuerdos emanados de la Organización Marítima Internacional relacionados con el ambiente marino, incluyen:

En 1973, la OMI adoptó el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, conocido universalmente como MARPOL, que ha sido enmendado por los Protocolos de 1978 y 1997 y actualizado con las enmiendas pertinentes. El Convenio MARPOL aborda la contaminación de los buques por hidrocarburos; sustancias nocivas líquidas transportadas a granel; sustancias nocivas transportadas por mar en bultos; aguas residuales y basuras; y la prevención de la contaminación atmosférica causada por los buques. El MARPOL se aplica al 99 % del tonelaje mercante mundial¹⁶.

El Convenio internacional sobre preparación, lucha y cooperación en casos de contaminación por hidrocarburos, de 1990 (OPRC 90), es el instrumento internacional que proporciona un marco diseñado para facilitar la cooperación internacional y la asistencia mutua en la preparación y respuesta ante incidentes importantes de contaminación por hidrocarburos¹⁷.

El Protocolo sobre preparación, respuesta y cooperación ante incidentes de contaminación causados por sustancias nocivas y peligrosas de 2000 (Protocolo OPRC-HNS) amplía este marco reglamentario para abordar los incidentes de contaminación que involucran sustancias nocivas y peligrosas, es decir, productos químicos.

15. <https://www.imo.org/en/ourwork/environment/pages/london-convention-protocol.aspx>

16. <https://www.imo.org/en/ourwork/environment/pages/pollution-prevention.aspx>

17. <https://www.imo.org/en/ourwork/environment/pages/pollution-response.aspx>





Gestión del agua de lastre¹⁸: desde la introducción de los buques con casco de acero, se ha utilizado agua como lastre para estabilizarlos en el mar. El agua de lastre se bombea para mantener condiciones operativas seguras durante la travesía, pero al mismo tiempo plantea graves problemas ecológicos, económicos y sanitarios debido a la multitud de especies marinas transportadas en el agua de lastre de los buques, como bacterias y otros microorganismos, pequeños invertebrados, huevos, quistes y larvas de diversas especies.

Las especies transferidas pueden sobrevivir y establecer una población reproductiva en el entorno receptor, convirtiéndose en invasoras, desplazando a las especies nativas y multiplicándose hasta convertirse en plagas. La magnitud del problema de las especies invasoras en el agua de lastre de los buques se debe en gran medida al aumento del comercio y el tráfico marítimo en las últimas décadas.

Frente a este problema, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (artículo 196) proporciona el marco mundial al exigir a los Estados que trabajen juntos para prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino, incluida la introducción intencional o accidental de especies, exóticas o nuevas, en una parte particular del medio marino, que pueda causar cambios significativos y perjudiciales en éste.

En noviembre de 1993, la Asamblea de la OMI adoptó la resolución A.774(18), basada en las Directrices de 1991, en la que se solicitaba al Comité de Protección del Medio Marino (MEPC) y al Comité de Seguridad Marítima (MSC) que mantuvieran las Directrices en revisión con miras a elaborar disposiciones jurídicamente vinculantes y aplicables internacionalmente. Mientras continuaba su labor para la elaboración de un tratado internacional, la Organización adoptó, en noviembre de 1997, la resolución A.868(20) - Directrices para el control y la gestión del agua de lastre de los buques a fin de minimizar la transferencia de organismos acuáticos nocivos y patógenos, invitando a sus Estados Miembros a utilizar estas nuevas directrices al abordar la cuestión de las EEI.

La IMO produjo en una guía para identificar y designar Zonas Marinas Particularmente Sensibles (ZMES)¹⁹. Estas son zona que requieren protección especial mediante la intervención de la OMI debido a su importancia por razones ecológicas, socioeconómicas o científicas reconocidas, y que puede ser vulnerable a daños causados por actividades marítimas internacionales.

Los criterios para la identificación de zonas marinas particularmente sensibles y los criterios para la designación de zonas especiales no son mutuamente excluyentes. En muchos casos, una Zona Marina Particularmente Sensible puede identificarse dentro de una Zona Especial y viceversa.

Para la designación hay criterios ecológicos, como un ecosistema único o raro, su diversidad o su vulnerabilidad a la degradación por fenómenos naturales o actividades humanas; criterios sociales, culturales y económicos, como la importancia de la zona para la recreación o el turismo; y criterios científicos y educativos, como la investigación biológica o el valor histórico. En 2005 se incluyó a las islas Galápagos en esta lista.

18. <https://www.imo.org/en/ourwork/environment/pages/ballastwatermanagement.aspx>

19. <https://wwwcdn.imo.org/localresources/en/OurWork/Environment/Documents/A24-Res.982.pdf>





PNUMA: Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino Frente a las Actividades Realizadas en Tierra

Es un mecanismo intergubernamental mundial que trata las relaciones entre los ecosistemas de agua dulce, terrestres, costeros y marinos.

Su objetivo es ayudar a los Estados a adoptar medidas, individual o conjuntamente, en el marco de sus respectivas políticas, prioridades y recursos, que conduzcan a la prevención, reducción, control o eliminación de la degradación del medio marino, así como a su recuperación de los impactos de las actividades terrestres. El logro de los objetivos del Programa de Acción contribuirá a mantener y, cuando corresponda, restaurar la capacidad productiva y la biodiversidad del medio marino, garantizando la protección de la salud humana y promoviendo la conservación y el uso sostenible de los recursos marinos vivos.

El Programa de Acción Mundial desempeña un papel activo en la lucha contra la degradación del medio marino, en los siguientes Mares Regionales: Pacífico Sudeste, Área Marina ROPME, Mares de Asia Oriental, África Oriental, África Occidental y Central, Alto Atlántico Sudoccidental, Pacífico Sur, Mar Rojo y Golfo de Adén, y Mares de Asia Meridional.

El PNUMA moviliza y aprovecha recursos financieros para alcanzar los objetivos globales de protección, conservación y restauración del océano.

Para abordar la pérdida de biodiversidad, frenar el cambio climático y lograr la neutralidad en la degradación de las tierras para 2030, la financiación de las “soluciones basadas en la naturaleza” (SbN) debe duplicarse para 2025 y triplicarse para 2030. Sin embargo, las SbN marinas reciben solo el 9% de la inversión total en SbN.

Los informes indican la necesidad de 175 mil millones de dólares anuales para alcanzar el ODS 14 para 2030; sin embargo, entre 2015 y 2019, se invirtieron menos de 10 000 millones de dólares (FEM, 2022). Las áreas marinas protegidas reciben tan solo 980 millones de dólares anuales, mientras que las terrestres reciben casi 23 000 millones. De acuerdo al PNUMA, reducir la brecha financiera para la protección marina es crucial para las especies oceánicas, el turismo, el comercio, la seguridad alimentaria y los medios de vida.

El programa está muy comprometido con la “economía azul”, y ha cobijado algunos convenios internacionales relacionados con el mar.

OCEAN INVESTMENT PROTOCOL²⁰

Elaborado por el PNUMA y el Global Compact de las Naciones Unidas, el Protocolo de Inversión Oceánica es un marco para que instituciones financieras, legisladores y líderes del sector lideren el crecimiento de la economía oceánica sostenible y alcancen el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 (Vida Submarina) y otros ODS relacionados. Al gestionar los riesgos y aprovechar las oportunidades, estos actores clave desempeñan un papel fundamental, tanto individual como colectivamente, para lograr la transición hacia una economía oceánica sostenible, sólida e innovadora, que garantice la salud de nuestros océanos.

El Protocolo se lanzó como una alianza entre el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y UNEP FI.

20. <https://www.unepfi.org/wordpress/wp-content/uploads/2025/05/2025-Ocean-Investment-Protocol.pdf>





Cubre los siguientes sectores:

Empresas oceánicas

Las empresas deben cubrir todas las consecuencias ambientales y sociales de sus actividades. Deben asegurarse de evaluar los riesgos y oportunidades importantes relacionados con el océano e integrarlos en la estrategia corporativa, la gestión de riesgos y la elaboración de informes.

Las responsabilidades relevantes deben estar claramente definidas dentro de la organización, y las métricas de sostenibilidad deben incluirse en el desempeño de la empresa y en las estructuras de incentivos. El impacto es mayor cuando el consejo de administración de la empresa guía, supervisa y evalúa a la gerencia en estos esfuerzos.

Los cambios deben estar alineando con las prácticas empresariales con los Principios del Océano Sostenible del Pacto Mundial de las Naciones Unidas²¹, cuyo objetivo es promover el bienestar del océano para las generaciones actuales y futuras, y enfatizar la responsabilidad compartida de las empresas de tomar las medidas necesarias para garantizar un océano sano y productivo.

Las empresas que se adhieren a los Principios del Océano Sostenible se comprometen a evaluar su impacto en el océano e integrarlos en su estrategia general. Los principios proporcionan un marco para prácticas empresariales responsables en el océano. Se basan en los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, trabajo, medio ambiente y lucha contra la corrupción, y los complementan.

Deben fortalecer la capacitación sobre los problemas de sostenibilidad oceánica, y aumentar la conciencia interna sobre el impacto y las dependencias, así como la necesidad de actuar, y establece un estándar de transparencia en el mercado.

Deben evaluar el impacto en el medio marino y la dependencia de la empresa de la salud del océano. Esto incluye las cadenas de suministro de la empresa. Cuando existan lagunas en los datos, priorizar el desarrollo de información de referencia sobre los impactos y las dependencias para tomar decisiones informadas sobre la exposición y la materialidad.

Generar, utilizar e interpretar datos para medir el progreso de forma consistente; identificar indicadores y métricas clave y crear series de datos que permitan medir el progreso y fundamentar la toma de decisiones de sostenibilidad

Empresas de (re)seguros

Las (re)aseguradoras tienen la capacidad de respaldar el funcionamiento de las economías e industrias, dada su experiencia en la evaluación y gestión de riesgos, y a la provisión de seguros esenciales para respaldar y brindar protección financiera a las industrias oceánicas.

Según los Principios para Seguros Sostenibles (PSI) de UNEP FI, los seguros para un futuro resiliente y positivo para la naturaleza promueven la doble función y responsabilidad del seguro:

- Ser facilitador de las actividades económicas, abordando los problemas relacionados con la naturaleza, incluidas las externalidades negativas, como los factores que impulsan la pérdida de recursos naturales;
- Ser gestor y portador de riesgos, abordando los riesgos emergentes derivados de la pérdida de recursos naturales y absorbiendo las crisis financieras para fortalecer la resiliencia de las comunidades y las economías.

21. <https://www.pactomundial.org/biblioteca/principios-para-un-oceano-sostenible/>





Los Principios Poseidon para el Seguro Marítimo (PPMI)²², fomentan la transparencia en el transporte marítimo internacional. Estos Principios proporcionan un marco global para evaluar y divulgar la huella de carbono de las carteras de cascos y maquinaria de las aseguradoras.

La industria del (re)aseguro puede apoyar a empresas estatales anulando la cobertura cuando se detecta sobrepesca o actividad ilegal, además de garantizar una debida diligencia significativa en los buques asegurados.

Instituciones financieras

Las instituciones financieras, incluye bancos e inversores. Las recomendaciones a continuación describen algunas de las medidas clave que los bancos e inversores pueden adoptar para apoyar y facilitar la transición.

Dos recursos clave pueden ser importantes para que las instituciones financieras faciliten el flujo de financiación hacia la Economía Oceánica Sostenible. El primero es la Guía Sectorial de la Iniciativa de Financiación de la Economía Azul Sostenible de UNEP FI, que se basa en la comprensión de los factores, presiones e impactos ambientales y sociales en un sector determinado y los riesgos sustanciales que estos generan para las instituciones financieras. Esta guía sustenta un conjunto de recomendaciones de acción para que las instituciones financieras incentiven la transición hacia la sostenibilidad a nivel sectorial.

En segundo lugar, para la emisión de bonos, la Guía del Profesional “Bonos para Financiar la Economía Azul Sostenible”, refleja los criterios de elegibilidad e indicadores para bonos azules. La Iniciativa de Bonos Climáticos también ofrece criterios sectoriales relacionados con el clima para la emisión de bonos climáticos en ciertos sectores de la economía azul, como la energía renovable marina y el transporte marítimo.

Algunas de las recomendaciones incluyen:

- Priorizar la financiación de sectores que ofrecen oportunidades para la sostenibilidad, como la transición energética en las energías renovables marinas, el transporte marítimo y los puertos, así como aquellos que apoyan la transición hacia un sistema alimentario regenerativo en áreas como la acuicultura
- Considerar la utilización de estructuras de incentivos basadas en el rendimiento, como bonos y préstamos vinculados a la sostenibilidad, así como bonos azules, para financiar estos sectores
- Adoptar una postura flexible en los productos financieros que se ofrecen, permitiendo la adaptabilidad a las necesidades de transición de los sectores oceánicos a diferentes escalas y en diferentes mercados
- Colaborar con los consejos de administración de las empresas y promover la sostenibilidad siempre que sea posible
- En el contexto de priorizar la financiación para la sostenibilidad, muchas instituciones financieras, en particular los gestores y propietarios de activos, tienen influencia en la gobernanza de las empresas. Esta influencia (propiedad activa) puede aprovecharse para promover la integración de la sostenibilidad en la gobernanza corporativa
- Las instituciones financieras pueden evaluar su papel en la financiación de actividades que puedan considerarse perjudiciales para la naturaleza, como los sectores no

22. <https://www-poseidonprinciples-org>





renovables y extractivos. Al desarrollar su estrategia, las instituciones financieras pueden consultar el PNUMA FI y considerar la implementación de las exclusiones recomendadas, que ofrecen una visión general de las actividades que se consideran perjudiciales para las empresas estatales

- Firmar los Principios Financieros de la Economía Azul Sostenible

Financiación al Desarrollo

Una mayor financiación del sector público para el desarrollo puede servir como catalizador de la financiación privada, y existe un impulso global para que las instituciones financieras de desarrollo (IFD) trabajen conjuntamente en favor de la naturaleza, las personas y el planeta. En este contexto, las IFD han desempeñado y siguen desempeñando un papel importante en el apoyo a la transición hacia la Economía Oceánica Sostenible, por ejemplo, mediante el desarrollo de estrategias para las empresas estatales y marcos de inversión. Las siguientes recomendaciones buscan ampliar los límites de lo que las IFD pueden hacer para impulsar el cambio.

Gobiernos

Un entorno propicio proporcionado por el sector público es esencial para que el sector privado establezca y acelere la transición hacia la sostenibilidad en la economía oceánica. Se presentan las siguientes recomendaciones al sector público para reforzar y ampliar este entorno propicio.

MARCO GLOBAL PARA LA BIODIVERSIDAD

El Marco Mundial de Biodiversidad Kunming-Montreal (GBF - por sus siglas en inglés) fue adoptado por 196 Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica en la COP15 en diciembre de 2022 luego de un periodo largo de negociaciones. El objetivo es detener y revertir la pérdida de biodiversidad y su conservación.

El Marco Mundial de Biodiversidad tiene cuatro objetivos, que están muy incluidos en el llamado “capitalismo verde”, incluyendo el mantenimiento y restauración de los “servicios ambientales”, la distribución equitativa de beneficios (monetarios y no monetarios) que surjan de los recursos genéticos, incluyendo las secuencias genéticas almacenadas por medios digitales, la conectividad, integralidad y sinergias entre ecosistemas, y la creación de un fondo para sostenerlo. El marco se ha planteado 23 metas globales que deben cumplirse para el año 2030, que incluye aspectos tales como la restauración de ecosistemas, incrementar el territorio bajo el esquema de áreas protegidas, reducir la contaminación y el cambio climático; al mismo tiempo que se hace un uso sustentable de la biodiversidad, una repartición equitativa de los beneficios que surjan de este uso, con el desarrollo de políticas inclusivas (por ejemplo, para pueblos indígenas, niñas y mujeres).

Lejos de proponer los cambios estructurales que se necesitarían para conseguir varias de las metas propuestas, el mundo empresarial se ha propuesto incursionar en la implementación del GBF, porque, por un lado ven una oportunidad para ampliar sus negocios, y por otro por los riesgos que las diversas crisis ambientales y climáticas pueden significar para sus negocios.

El Marco Mundial para la Diversidad Biológica busca asegurar recursos financieros, en particular para los países subdesarrollados, los pequeños estados insulares y las economías en transición, para cerrar la brecha financiera de 700 mil millones de dólares para la biodiversidad.





Hay cuatro metas en el MGB que abordan el tema del mar y los océanos, en la sección sobre “reducción de las amenazas a la biodiversidad”.

META 1

Garantizar que todas las zonas estén sujetas a planificación espacial participativa integrada que tenga en cuenta la biodiversidad y/o procesos de gestión eficaces que aborden el cambio en el uso de la tierra y los océanos, a fin de que la pérdida de zonas de suma importancia para la biodiversidad, incluidos los ecosistemas de gran integridad ecológica, se acerque a cero para 2030, respetando al mismo tiempo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

META 2

Garantizar que para 2030 al menos un 30 % de las zonas de ecosistemas terrestres, de aguas continentales y costeros y marinos degradados estén siendo objeto de una restauración efectiva, con el fin de mejorar la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas y la integridad y conectividad ecológicas.

META 3

Garantizar y hacer posible que, para 2030, al menos un 30 % de las zonas terrestres y de aguas continentales y de las zonas marinas y costeras, especialmente las zonas de particular importancia para la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas, se conserven y gestionen eficazmente mediante sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativas, bien conectados y gobernados equitativamente y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, reconociendo, cuando proceda, los territorios indígenas y tradicionales, y que estén integradas a los paisajes terrestres, marinos y oceánicos más amplios, garantizando al mismo tiempo que toda utilización sostenible, cuando proceda en dichas zonas, sea plenamente coherente con la obtención de resultados de conservación, reconociendo y respetando los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidos aquellos relativos a sus territorios tradicionales.

META 8

Minimizar el impacto del cambio climático y la acidificación de los océanos en la biodiversidad, y aumentar su resiliencia mediante medidas de mitigación, adaptación y reducción del riesgo de desastres, entre otras cosas por medio de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas, al tiempo que se minimizan los impactos negativos y se fomentan los impactos positivos de la acción por el clima en la biodiversidad.





DÉCADA DE LAS NACIONES UNIDAS DE CIENCIAS DE LOS OCÉANOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE. VISIÓN 2023²³

Su objetivo es alcanzar medidas comunes y tangibles de éxito por cada uno de los 10 desafíos propuestos, hasta el año 2023, estableciendo un marco para la toma de decisiones y elaboración de políticas basada en la información.

A continuación, se hace un resumen de los llamados “desafíos 2 y 4” en los documentos de la Década de los Océanos.

DESAFÍO 2: Proteger y restaurar los ecosistemas y la biodiversidad: comprender los efectos de los múltiples factores de estrés sobre los ecosistemas oceánicos y desarrollar soluciones para vigilar, proteger, gestionar y restaurar los ecosistemas y su biodiversidad en condiciones ambientales, sociales y climáticas cambiantes²⁴.

La estrategia general es generar y recopilar datos e información científica (que a veces está dispersa) sobre biodiversidad marina, servicios ecosistémicos, restauración de los ecosistemas.

Cambios en la vida marina desde los microorganismos hasta los mamíferos - cambios en la productividad, tamaño de la estructura composición, abundancia, interacción entre especies y distribución de los seres vivos y los ecosistemas.

Recolección de datos, síntesis, parametrización, estrategias para modelar biodiversidad y evaluar los impactos del cambio.

La biodiversidad puede ser considerada como la genética taxonómica funcional y los ecosistemas. La definición de la ambición de estrategias del desafío número dos es trabajar con un abordaje de manejo de ecosistemas basado en sitios, que sirva para la toma de decisiones y para identificar posibles consecuencias negativas.

Los datos deben estar fácilmente disponibles, interoperable, reutilizable, comparable a lo largo de naciones y escalas regionales. La métrica para priorizar la biodiversidad marina debe ser hecha con base a los variables oceánicas esenciales para avanzar en el manejo de los sistemas basados en el lugar.

Hay recomendaciones políticas de alto nivel sobre sistemas de observación en lugares de difícil acceso o en peligro, conectividad entre la tierra y el mar, la calidad el agua y acceso a agua dulce, procesos en los ecosistemas marinos y cambios en la biodiversidad, restauración de ecosistemas, la construcción de capacidades.

RECOMENDACIONES CLAVES

Asociaciones estratégicas:

Busca soluciones entre distintos actores como la industria, la academia, comunidades, ONG y el sector público para una economía oceánica sustentable y equitativa.

23. <https://oceandecade.org/es/challenges/>

24. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000390108?posInSet=2&queryId=d61fb5dd-1226-4649-a508-7dd636d457fe>



**Movilización de recursos:**

Para el año 2026 haya mecanismos financieros para apoyar proyectos de economía oceánica, priorizando la conservación ambiental y los beneficios socio-económicos de las comunidades locales.

El sector privado:

Se recomienda a los negocios que operan en el sector marino costero que hasta el año 2028 adopten prácticas sostenibles y que inviertan en tecnologías verdes contribuyendo positivamente a la economía oceánica.

Comunidades locales y gobiernos locales:

Que hasta el año 2026 se apliquen iniciativas comunitarias para un acceso a los recursos oceánicos sostenibles y su involucramiento en la toma de decisiones y repartición de beneficios derivados de los recursos oceánicos

Tomadores y ejecutores de decisiones:

Para el año 2030 haya marcos nacionales e internacionales de políticas y planes implementándose para el manejo sustentable de los océanos para asegurar la repartición de beneficios a grupos marginalizados y pueblos indígenas

El indicador es que para el año 2023 se incrementa y moviliza los fondos dedicados a iniciativas económicas con un enfoque en innovaciones y soluciones basadas en la naturaleza y las inversiones del sector privado, para industria que operan en ambientes marino costeros como son: pesca (comercial y artesanal), energías renovables, transporte de grandes buques de transporte de materiales y biotecnología.

Las necesidades y prioridades de los usuarios

Hay una diversidad de usuarios de los océanos (gobiernos, industrias, inversores, titulares de derechos y partes interesadas) y sus necesidades y prioridades son únicas. Los gobiernos formulan de políticas y regulaciones oceánicas, lo que requiere estructuras de gobernanza y marcos de políticas eficaces, creando así un entorno propicio y equitativo para la financiación y la inversión de los sectores público y privado.

Las industrias, desde el transporte marítimo hasta la pesca y las energías renovables marinas, requieren enfoques personalizados e innovadores para garantizar la sostenibilidad.

Los financiadores, tanto públicos como privados, buscan marcos financieros que garanticen la rentabilidad, a la vez que defienden la sostenibilidad y cumplen con los estándares ambientales y sociales.

Las partes interesadas y los titulares de derechos, como los pueblos indígenas y las comunidades locales, poseen derechos específicos de tenencia y acceso sobre los territorios costeros y oceánicos; el reconocimiento y la atención de sus necesidades son fundamentales para un desarrollo equitativo y ético.

Otras partes interesadas pueden incluir ONG, pequeñas empresas y personas con distintos niveles de participación o intereses en el océano.





DESAFÍO 4: Desarrollar una economía oceánica sostenible, resiliente y equitativa: generar conocimientos, apoyar la innovación y las asociaciones multisectoriales y desarrollar soluciones para un desarrollo equitativo, resiliente y sostenible de la economía oceánica en condiciones medioambientales, sociales y climáticas cambiantes²⁵.

Se debe adoptar una perspectiva amplia que abarque aspectos ambientales, de equidad y justicia, y de resiliencia, además de los económicos. Una economía oceánica sostenible y equitativa debe garantizar que la protección, la restauración y el mantenimiento de los ecosistemas oceánicos se gestiona de forma equitativa, sea accesible y equitativa para las generaciones actuales y futuras, sustente en prácticas sostenibles en todos los sectores, incluidos los enfoques de la economía circular, sea resiliente a las condiciones cambiantes, e apoya en conocimientos y datos accesibles y completos, y en una buena gobernanza vinculada al conocimiento y la acción.

Debe garantizar el acceso equitativo a los beneficios derivados de los recursos oceánicos. Para salvaguardar los sectores de pequeña escala y los medios de vida de las comunidades costeras, se deben implementar medidas para protegerlas de los posibles impactos provocados por las industrias oceánicas a gran escala con fines de lucro.

Debe sustentarse en alianzas colaborativas y garantizar una distribución justa e imparcial de los recursos y las oportunidades oceánicas, reduciendo activamente la brecha entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

Debe estar respaldada por prácticas sostenibles en toda la industria, incluyendo enfoques de economía circular, la rápida expansión de las industrias relacionadas con los océanos está a punto de generar importantes cambios económicos y sociales que afectarán tanto a las comunidades indígenas y locales como a la economía en general.

La descarbonización y la transición a una economía baja en carbono son esenciales para la sostenibilidad y se constituyen como objetivos primordiales que exigen atención inmediata, dado su papel fundamental en la mitigación del cambio climático.

Las industrias deben priorizar la reducción de las emisiones de carbono y orientarse decididamente hacia las fuentes de energía renovables para generar un impacto ambiental sustancial y garantizar un futuro sostenible. Un componente de esta transición será la adopción de los principios de la economía circular, que subrayan la importancia de reducir los residuos, reutilizar los recursos y reciclar materiales en los sectores relacionados con los océanos.

La promoción de la pesca sostenible, prácticas de acuicultura responsable, turismo costero y una economía oceánica socialmente positiva, impulsando el concepto de una economía oceánica positiva para la naturaleza, es fundamental. Hay una tarea imperativa de descarbonizar las industrias relacionadas con los océanos y sus alrededores y su integración en la economía azul.

Simultáneamente, el compromiso con los principios de consumo y producción responsables, junto con el apoyo y fortalecimiento de prácticas e innovaciones de mercado justas y equitativas, garantiza que el océano se convierta en una fuente de seguridad alimentaria, manteniendo al mismo tiempo la salud de los entornos marinos, beneficiando especialmente a la pesca artesanal operada por pueblos indígenas y comunidades locales.

25. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000390118?posInSet=4&queryId=d61fb5dd-1226-4649-a508-7dd636d457fe>





Esta transformación hacia la resiliencia también exige un mayor enfoque en el monitoreo y la investigación participativos, con la recopilación periódica de datos, las investigaciones y el monitoreo continuo proporcionan información valiosa sobre la dinámica cambiante de los océanos y la salud de los ecosistemas.

Un principio central del Desafío 4 es la generación de conocimientos y datos, el apoyo a la innovación y el desarrollo de soluciones para fomentar una economía oceánica sostenible y equitativa. Este conocimiento puede impulsar la innovación en las industrias oceánicas, debería apoyar los modos de vida y los medios de subsistencia de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y debería garantizar la distribución equitativa y justa de los beneficios derivados de la economía oceánica.

Se requiere la utilización de tecnología y enfoques basados en datos, que facilitan el desarrollo de una comprensión profunda de los procesos dinámicos del océano y de las complejas interacciones e impactos de las actividades humanas en él.

Finanzas justas

Se propone habilitar marcos regulatorios robustos y políticas nacionales, regionales e internacionales para una economía oceánica sustentable y con equidad, atrayendo al sector privado a invertir en finanzas oceánicas, reducir el riesgo financiero, dada la falta de información sobre el valor de océano.

La falta proyectos de economía azul sostenibles con perfiles de riesgo y rentabilidad adecuados para la inversión pone de manifiesto una importante brecha financiera. La economía oceánica sostenible también enfrenta desafíos en materia de seguros y mitigación de riesgos. La percepción de altos riesgos y la falta de marcos regulatorios adecuados, especialmente en las comunidades costeras, los pequeños estados insulares disuaden a los inversores, y la ausencia de soluciones integrales de seguros agrava los desafíos.

Desarrollar marcos financieros que consideren la interacción entre el océano, la biodiversidad y el riesgo climático es un paso crucial para dirigir los recursos financieros hacia un desarrollo oceánico sostenible y equitativo. El mayor beneficio reside en redirigir las finanzas convencionales, alejándolas de las actividades destructivas habituales hacia vías de desarrollo sostenible.

Para impulsar eficazmente el desarrollo sostenible, es esencial que la perspectiva sobre las oportunidades positivas para el océano pase de ser considerada como inversiones de impacto inicial a ser inversiones convencionales a largo plazo. Un ejemplo pertinente de este cambio es la labor de ONU Medio Ambiente, Oceana y las principales aseguradoras para combatir la pesca INDNR mediante la elaboración de una lista de señales de alerta sobre la pesca pirata, además de denegar el seguro a quienes participan en actividades pesqueras ilícitas.

No hay suficiente financiación filantrópica ni de asistencia oficial para el desarrollo (AOD) disponible para apoyar la consecución del ODS 14 y una economía oceánica sostenible y equitativa (que va a ser cada vez más pequeña por el gasto en seguridad).

El documento sostiene que es fundamental garantizar que la financiación del sector privado se desvíe de la estrategia tradicional y se oriente al desarrollo sostenible, pero también es imperativo que se dedique a financiar vías de transición, así como a la restauración, protección y gestión sostenible de los ecosistemas oceánicos y costeros, y para abordar





aspectos del conocimiento y la conservación de los océanos que no generan beneficios comerciales directos.

Nuevas formas de financiación serán cruciales para apoyar las actividades y proyectos sostenibles de la economía azul que no se ajusten a los costos, la relación riesgo-retorno u otras métricas de la financiación convencional.

La integración de enfoques basados en la naturaleza o los ecosistemas, así como enfoques innovadores, en el desarrollo de proyectos, junto con la utilización de modelos de financiación combinada, puede acelerar el camino hacia el desarrollo oceánico sostenible.

Además, es imperativo que los recursos financieros no solo promuevan la sostenibilidad y aborden los desafíos, sino que también apoyen la creación de empleos positivos para los océanos y proporcionen beneficios justos y equitativos a las comunidades locales y a los pequeños actores, formando así un componente integral del desarrollo inclusivo y sostenible.

Es imperativo crear un entorno propicio sólido para reducir el riesgo de financiación e inversiones de capital privado y apoyar esta transición. En particular, se considera que las deficiencias en la gobernanza actual de los océanos y la falta de claridad en torno a la tenencia crean un entorno de alto riesgo para los financiadores.

Es fundamental que los gobiernos desarrollen Planes Integrados para la Sostenibilidad Oceánica (Hanson et al., 2020) y estrategias relacionadas que prioricen claramente la restauración, la protección y la gestión sostenible de los recursos naturales del océano. De esta manera, los planes de desarrollo pueden promover la financiación integrada, de modo que un sector no obstaculice el progreso de otro ni erosione la base de recursos de la que dependen las prioridades sociales y económicas nacionales y locales, dice el documento.





PRINCIPIOS DE LA ECONOMÍA AZUL

PRINCIPIOS DE FINANCIACIÓN DE LA ECONOMÍA AZUL SOSTENIBLE

Los Principios de Financiamiento de la Economía Azul Sostenible son la piedra angular para invertir en la economía oceánica. Lanzado en 2018, constituyen el primer marco de referencia global para que bancos, aseguradoras e inversores financien una economía azul sostenible.

Promueven la implementación del ODS 14 (Vida Submarina) y establecen estándares específicos para los océanos, lo que permite al sector financiero integrar la sostenibilidad de los sectores oceánicos.

Los principios fueron desarrollados por la Comisión Europea, WWF, el Instituto de Recursos Mundiales (WRI) y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y están acogidos por la Iniciativa de Finanzas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA FI).

Estos principios son²⁶:

1. Protección

Apoyaremos inversiones, actividades y proyectos que adopten todas las medidas posibles para restaurar, proteger o mantener la diversidad, la productividad, la resiliencia, las funciones esenciales, el valor y la salud general de los ecosistemas marinos, así como los medios de vida y las comunidades que dependen de ellos.

2. Cumplimiento

Apoyaremos inversiones, actividades y proyectos que cumplan con los marcos jurídicos internacionales, regionales y nacionales, así como otros marcos pertinentes que sustentan el desarrollo sostenible y la salud de los océanos.

3. Consciencia del riesgo

Nos esforzaremos por basar nuestras decisiones de inversión en evaluaciones holísticas y a largo plazo que consideren los valores económicos, sociales y ambientales, los riesgos cuantificados y los impactos sistémicos, y adaptaremos nuestros procesos de toma de decisiones y actividades para reflejar los nuevos conocimientos sobre los riesgos potenciales, los impactos acumulativos y las oportunidades asociadas con nuestras actividades comerciales.

4. Sistémico

Nos esforzaremos por identificar los impactos sistémicos y acumulativos de nuestras inversiones, actividades y proyectos en todas las cadenas de valor.

5. Inclusivo

Apoyaremos inversiones, actividades y proyectos que incluyan, apoyen y mejoren los medios de vida locales, y colaboraremos eficazmente con las partes interesadas relevantes, identificando, respondiendo y mitigando cualquier problema que surja de las partes afectadas.

6. Cooperativo

Cooperaremos con otras instituciones financieras y partes interesadas relevantes para promover e implementar estos principios mediante el intercambio de conocimientos sobre el océano, las mejores prácticas para una Economía Azul sostenible, las lecciones aprendidas, las perspectivas y las ideas.

26. <https://www-unepefi-org.translate.google/blue-finance/the-principles/? x tr sl=en& x tr tl=es& x tr hl=es& x tr pto=tc>





7. Transparente

Publicaremos información sobre nuestras actividades y proyectos de inversión, banca y seguros, y sus impactos sociales, ambientales y económicos (positivos y negativos), con el debido respeto a la confidencialidad. Nos esforzaremos por informar sobre el progreso en la implementación de estos Principios.

8. Propósito

Nos esforzaremos por dirigir las inversiones, la banca y los seguros a proyectos y actividades que contribuyan directamente al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 (“Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”) y otros Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente aquellos que contribuyen a la buena gobernanza del océano.

9. Impactante

Apoyaremos inversiones, proyectos y actividades que vayan más allá de la prevención de daños para generar beneficios sociales, ambientales y económicos de nuestro océano para las generaciones actuales y futuras.

10. Precautorio

Apoyaremos inversiones, actividades y proyectos en nuestro océano que hayan evaluado los riesgos e impactos ambientales y sociales de sus actividades con base en evidencia científica sólida. El principio de precaución prevalecerá, especialmente cuando no se disponga de datos científicos.

11. Diversificado

Reconociendo la importancia de las pequeñas y medianas empresas en la Economía Azul, nos esforzaremos por diversificar nuestros instrumentos de inversión, banca y seguros para abarcar una gama más amplia de proyectos de desarrollo sostenible, por ejemplo, en los sectores marítimos tradicionales y no tradicionales, y en proyectos de pequeña y gran escala.

12. Orientado a soluciones

Nos esforzaremos por dirigir la inversión, la banca y los seguros hacia soluciones comerciales innovadoras para problemas marítimos (tanto terrestres como oceánicos), que tengan un impacto positivo en los ecosistemas marinos y los medios de vida que dependen del océano. Trabajaremos para identificar y promover la justificación económica de dichos proyectos, así como para fomentar la difusión de las mejores prácticas así desarrolladas.

13. Colaboración

Nos asociaremos con entidades de los sectores público, privado y no gubernamental para acelerar el progreso hacia una Economía Azul sostenible, incluyendo el establecimiento e implementación de enfoques de planificación espacial costera y marítima.

14. Impulsado por la ciencia

Buscaremos activamente desarrollar conocimientos y datos sobre los posibles riesgos e impactos asociados a nuestras actividades de inversión, banca y seguros, así como fomentar oportunidades de financiación sostenible en la Economía Azul. En términos más generales, nos esforzaremos por compartir información y datos científicos sobre el medio marino.





PRINCIPIOS PARA UN OCÉANO SOSTENIBLE²⁷

Los Principios para un Océano Sostenible son un marco del Pacto Mundial para guiar la contribución de las empresas al cuidado de los océanos.

Estos Principios fueron lanzados en septiembre de 2019 de cara a la celebración de la Cumbre de los Océanos de Naciones Unidas en 2020 y pretenden apoyar los esfuerzos para alcanzar los objetivos del Acuerdo de París y el Programa de Acción de 2030.

Se basan en 9 Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, trabajo, medioambiente y lucha contra la corrupción.

Están diferenciados en tres bloques: (1) Salud y productividad del océano; (2) Gobernanza y compromiso y (3) Datos y transparencia.

A grandes rasgos, a través de la firma de estos Principios, las empresas se comprometen a adoptar medidas para prevenir la contaminación marítima y la acidificación de los océanos, evaluar y planificar sus impactos, así como gestionar su uso de los recursos marinos para garantizar la sostenibilidad de este ecosistema a largo plazo, respetar y apoyar el desarrollo de normativas de protección del océano, y ser transparentes en cuanto a sus actividades e impactos en este ecosistema.

PRINCIPIOS POSEIDÓN PARA SEGUROS MARÍTIMOS

Los Principios Poseidón para el Seguro Marítimo son coherentes con las políticas y ambiciones de la Organización Marítima Internacional (OMI), incluida su Estrategia de GEI revisada de 2023, que apunta a alcanzar emisiones netas cero del transporte marítimo internacional para 2050 o alrededor de esa fecha.

Como resultado, estos Principios permiten a las aseguradoras evaluar y divulgar sus carteras con impactos ambientales responsables e incentivan la descarbonización del transporte marítimo internacional, con el fin de promover un futuro mejor para la industria naviera y la sociedad. Son aplicables a las aseguradoras con cobertura de casco y maquinaria y cuentan con el apoyo de corredores de seguros y socios comerciales. Se aplican globalmente a todas las actividades navieras en las que uno o más buques están bajo la jurisdicción de la OMI.

Crean una base global común que es coherente y apoya los objetivos de la sociedad para permitir que las aseguradoras evalúen y divulguen mejor la alineación de su cartera.

27. https://go.pardot.com/l/867062/2021-11-22/8v9f22/867062/1637597477p8KeZ6qz/Principios_de_Oceanos_Sostenibles.pdf





CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE OCÉANOS

Para apoyar la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos y mares

En septiembre de 2015, los jefes de Estado y de Gobierno adoptaron “Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, que incluye 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas.

El objetivo 14 (Vida submarina) contiene diez metas que abordan: la contaminación marina; los ecosistemas marinos y costeros; la acidificación de los océanos; la sobrepesca, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) y las prácticas pesqueras destructivas; la conservación; los subsidios pesqueros perjudiciales; los beneficios económicos para los PEID (Pequeños Estados Insulares en Desarrollo) y los países menos adelantados (PMA); y, como medios de implementación, el aumento del conocimiento científico, el acceso a los recursos y los mercados para los pescadores artesanales en pequeña escala y la aplicación del derecho internacional, entre otros.

En su Tercera Conferencia (que tuvo lugar en Niza en junio 2025), los participantes gubernamentales, intergubernamentales, privados y ONG, reafirmaron su compromiso con la conservación y el uso sostenible del océano, los mares y los recursos marinos, señalando que un océano sano, productivo y resiliente es esencial para una economía sostenible basada en el océano, la seguridad alimentaria.

Hicieron un llamado a tomar medidas urgentes e innovadoras para enfrentar los graves peligros que enfrentan estos ecosistemas (cambio climático, acidificación de los océanos y sus impactos en su salud, sus especies y sus ecosistemas; y la necesidad de incluir en las decisiones a las mujeres y las niñas, las personas con discapacidad, los jóvenes, las personas en situación de vulnerabilidad y los pueblos indígenas y las comunidades locales costeras.

Reafirmaron su compromiso para desarrollar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluido el medio marino, basado en un enfoque integral que aborde el ciclo de vida completo del plástico, y prevenir, reducir significativamente y controlar la contaminación marina de todo tipo, apoyando la labor de la OMI, la FAO y otras entidades para abordar el problema de las artes de pesca abandonadas, perdidas o descartadas.

Señalaron la necesidad de una gestión integrada de las zonas costeras y los océanos, la planificación espacial marina, la mitigación y adaptación al cambio climático, así como las estrategias de reducción del riesgo de desastres para mejorar la resiliencia de los ecosistemas y las comunidades costeras y marinas, con soluciones basadas en la naturaleza y enfoques ecosistémicos para proteger, conservar y restaurar los ecosistemas costeros.

Sobre las economías sostenibles basadas en el océano, reconocieron la gestión sostenible, los compromisos voluntarios de los estados costeros para garantizar que el 100 % de las áreas oceánicas bajo jurisdicción nacional se gestionen de forma sostenible para 2030.





Entre las actividades identificadas por la Conferencia se incluyen los sistemas pesqueros y acuícolas sostenibles. Hicieron un llamado a los Estados a OMC a concluir las negociaciones sobre las subvenciones a la pesca que contribuyen a la sobrecapacidad y la sobrepesca.

Destacaron que las acciones deben basarse en la mejor ciencia y los mejores conocimientos disponibles, incluidos los conocimientos tradicionales y de los conocimientos de los pueblos indígenas, así como los esfuerzos coordinados internacionales, regionales, subregionales y nacionales de observación científica y recopilación de datos.

Señalaron que el ODS 14 es uno de los menos financiados, para que se acelere la acción oceánica a nivel mundial se requiere una financiación significativa y accesible, por lo que instaron a una mayor movilización de recursos y de dotar de fondos a los países en desarrollo; y a promover la economía sostenible basada en los océanos, incluyendo los bonos azules, los préstamos azules y el pago por servicios ecosistémicos.





PRIMERA EVALUACIÓN MUNDIAL DE LOS OCÉANOS²⁸

La Primera Evaluación Marina Integrada Mundial, también conocida como “Evaluación Mundial de los Océanos I”, finalizada en 2016, es el resultado del primer ciclo del Proceso Regular de Presentación de Informes y Evaluación Mundial del Estado del Medio Marino, incluidos los Aspectos Socioeconómicos.

Cientos de científicos de numerosos países, representantes de diversas disciplinas y dirigidos por un Grupo de Expertos de 22 miembros, examinaron el estado del conocimiento sobre los océanos del mundo y las formas en que los seres humanos se benefician de ellos y los afectan.

Sus hallazgos indican que la capacidad de carga de los océanos está cerca o al límite, y que se necesitan medidas urgentes a escala mundial para proteger los océanos del mundo de las numerosas presiones a las que se enfrentan.

La primera Evaluación Mundial de los Océanos proporciona una base científica importante para que los gobiernos, los procesos intergubernamentales, los responsables de la formulación de políticas y otras partes interesadas en asuntos oceánicos consideren las cuestiones oceánicas.

La Evaluación refuerza la interfaz entre la ciencia y las políticas y sienta las bases para futuras evaluaciones.

Futuras evaluaciones e iniciativas conexas, contribuirán a la implementación de la recientemente adoptada Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular sus objetivos relacionados con los océanos.



28. <https://www.un.org/regularprocess/content/first-world-ocean-assessment>





ESPACIOS INTERGUBERNAMENTALES Y ESTATALES

SISTEMA DE CONTABILIDAD AMBIENTAL Y ECONÓMICA (SEEA)

El Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica (SEEA por sus siglas en inglés), es un sistema de las Naciones Unidas, un concepto en desarrollo que está ayudando a organizar datos socioeconómicos y de capital natural.

Es un marco que integra datos económicos y ambientales para brindar una visión más completa y multipropósito de las interrelaciones entre la economía y el medio ambiente, y de las reservas y variaciones de las reservas de activos ambientales, en la medida en que aportan beneficios a la humanidad.

Contiene conceptos, definiciones, clasificaciones, reglas contables y tablas estándar acordados internacionalmente para producir estadísticas y cuentas comparables a nivel internacional.

El marco del SEEA sigue una estructura contable similar a la del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN). El marco utiliza conceptos, definiciones y clasificaciones consistentes con el SEEA para facilitar la integración de las estadísticas ambientales y económicas.

El SEEA es un sistema multipropósito que genera una amplia gama de estadísticas, cuentas e indicadores con múltiples aplicaciones analíticas potenciales. Es un sistema flexible que puede adaptarse a las prioridades y necesidades políticas de los países, al tiempo que proporciona un marco, conceptos, términos y definiciones comunes.

La contabilidad del carbono en el SEEA comenzó en el contexto de la contabilidad del carbono forestal y de las emisiones de gases de efecto invernadero. Con el desarrollo del SCAE, el alcance de la contabilidad del carbono se ha ampliado e, idealmente abarca las reservas y flujos de carbono, así como sus cambios en todas las partes del ciclo del carbono y todos los depósitos de carbono.

Por lo tanto, abarca el geocarbono, el biocarbono, el carbono atmosférico, el carbono en los océanos y el carbono acumulado en la economía.

DIGITAL TWIN OF THE OCEAN (EUROPEAN DTO)²⁹

Su objetivo es modelar los múltiples componentes del océano, proporcionar conocimiento y comprensión del pasado y el presente, y generar predicciones fiables sobre su comportamiento futuro.

Un gemelo digital es una representación digital de entidades o procesos del mundo real. Los gemelos digitales utilizan datos históricos y en tiempo real para representar el pasado y el presente, así como modelos numéricos para simular posibles escenarios futuros.

Su ambición es facilitar el acceso del conocimiento oceánico a ciudadanos, emprendedores, científicos y responsables políticos, proporcionándoles un conjunto innovador de herramientas interactivas y de visualización, intuitivas y fáciles de usar. Este conocimiento ayudará a diseñar las maneras más eficaces de restaurar los hábitats marinos y costeros, impulsar una economía azul sostenible y mitigar y adaptarse al cambio climático.

29. https://research-and-innovation.ec.europa.eu/funding/funding-opportunities/funding-programmes-and-open-calls/horizon-europe/eu-missions-horizon-europe/restore-our-ocean-and-waters/european-digital-twin-ocean-european-dto_en





EUROPEAN OCEAN PACT³⁰

El Pacto de los Océanos europeo es una estrategia integral para proteger mejor el océano, promover una economía azul próspera y apoyar el bienestar de las personas que viven en zonas costeras.

Sus prioridades son: restaurar la salud y la productividad de los océanos, impulsar la competitividad sostenible de la economía azul, apoyar a las comunidades costeras e insulares, impulsar la investigación, el conocimiento y la innovación oceánicas, mejorar la seguridad y la resiliencia marítimas, fortalecer la diplomacia oceánica de la UE y la gobernanza internacional de los océanos.

ADVISORY PANEL ON BIODIVERSITY CREDITS (IAPB)

Es una iniciativa independiente establecida por Francia y el Reino Unido en junio de 2023 para facilitar la creación y el crecimiento de mercados de créditos de biodiversidad de alta integridad y fomentar políticas y mecanismos regulatorios propicios, de manera creíble, oportuna y coherente a nivel internacional.

El Panel y cinco Grupos de Trabajo están compuestos por más de 120 personas de más de 25 países provenientes de los sectores financiero, empresarial, de pueblos indígenas y comunidades locales, ONG y académico.



30. https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/qanda_25_1425





OMC – SUBSIDIOS A LA PESCA

El Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la Organización Mundial del Comercio (OMC), adoptado en junio de 2022, después de dos décadas de negociaciones, para frenar las formas más perjudiciales de subvenciones públicas al sector pesquero

Este instrumento internacional fundamental exige a los Gobiernos que eviten prestar apoyo financiero a la pesca en situaciones donde existen grandes preocupaciones sobre la sostenibilidad de dicha actividad.

Para que el Acuerdo entre en vigor, se necesita que dos tercios de los miembros depositen sus instrumentos de aceptación ante la OMC.

Los subsidios a la pesca perjudiciales suponen aumentar la presión sobre los recursos marinos, amenazando no solo estos ecosistemas sino también la seguridad alimentaria y los medios de subsistencia de cientos de millones de personas que dependen de la pesca —que a menudo provienen de comunidades ribereñas vulnerables de países en desarrollo.

Al prohibir la concesión de subvenciones a la pesca perjudicial, se espera que el Acuerdo sobre Subsidios a la Pesca de la OMC de 2022 (también denominado “Fish 1”) ayude a alinear las políticas de los Gobiernos sobre estas subvenciones con los imperativos de la sostenibilidad en el sector pesquero. Se trata de un cambio muy necesario ante la proporción cada vez mayor de poblaciones de peces explotadas más allá de niveles sostenibles a nivel mundial.

El tratado prohíbe subsidios a la pesca en tres casos: (1) cuando las actividades pesqueras son ilegales, (2) cuando las poblaciones de peces se encuentran en una condición de sobreexplotación y no se han introducido medidas para ayudar a su recuperación, y (3) cuando la pesca ocurre en alta mar fuera de cualquier arreglo de ordenación colectivo, lo que esencialmente significa que ninguna entidad colectiva posee la responsabilidad de garantizar una gestión sostenible de estas actividades. Además, las normas incluyen una obligación más flexible para que los Gobiernos sean particularmente cautelosos a la hora de conceder subsidios a buques que no enarbolan su pabellón y para la pesca de poblaciones cuyo estado no haya sido evaluada.

Los miembros de la OMC siguen negociando para concluir las normas adicionales sobre subvenciones a la pesca (a menudo denominadas “Fish 2”). La respuesta reside en la naturaleza específica de las normas acordadas 3 años atrás. El acuerdo de 2022 es esencial por derecho propio, pero el problema de la sobrepesca subsidiada es más amplio que las situaciones específicas a las que apuntan sus prohibiciones. Incluso cuando los operadores pesqueros no practican actividades ilegales o cuando las poblaciones (todavía) no se encuentran en condición de sobreexplotación, el subsidio a la pesca puede ser perjudiciales, como las flotas pesqueras sobredimensionadas e incentivan niveles excesivos de presión pesquera, lo que eventualmente puede llevar a la sobreexplotación, o incluso al agotamiento de las poblaciones de peces. En el mandato original de las negociaciones se reconoció el alcance del problema: requería a los negociadores que disciplinaran aquellas subvenciones que contribuyen a la sobrecapacidad y la sobrepesca.

Las negociaciones para afinar el texto continúan, aún no se llega a un consenso. De acuerdo a un análisis hecho por la Red del Tercer Mundo, “parece bastante claro que los subsidios OCOF de los mayores otorgantes de subsidios como China, la UE, Estados Unidos, Japón, Corea y Taiwán, entre otros, no serán “prohibidos”, sino que continuarán con requisitos de





notificación manejables, dijeron personas familiarizadas con el borrador del texto revisado. Si bien son algunos grandes países los que han contribuido al problema del agotamiento mundial de las poblaciones de peces mediante sus decenas de miles de millones de dólares en subsidios que contribuyen a la sobrecapacidad y la sobrepesca, incluyendo países pesqueros de alta mar como China y la Unión Europea, supuestamente se les está eximiendo de responsabilidad con requisitos de notificación razonables.

El 9 de octubre el Ecuador depositó su instrumento de aceptación del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca ante la OMC.

Fuentes:

<https://www.iisd.org/es/articles/policy-analysis/wto-fisheries-subsidies>

<https://twn.my/title2/wto.info/2024/ti241202.htm>

https://www.wto.org/spanish/news_s/news24_s/fish_09oct24_s.htm





ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

WORLD WILDLIFE FUND - WWF

WWF trabaja con una perspectiva empresarial en los océanos. A través de su programa para los océanos, combina la labor de conservación local a través de Paisajes Marinos “Positivos para la Naturaleza” con iniciativas globales de Mercados Oceánicos y Finanzas Azules³¹, con el objetivo global de detener y revertir la pérdida de biodiversidad para 2030, a partir de una línea base del 2020.

A través de los paisajes oceánicos positivos para la naturaleza WWF trabaja para lograr paisajes marinos positivos para la naturaleza. Su prioridad es trabajar en el Ártico estadounidense, el océano Pacífico Oriental, el suroeste del océano Pacífico e Indonesia, y el suroeste del océano Índico.

Se plantea soluciones con el sector privado que trabajan en temas del océano. En el tema de los mercados, establece relaciones con empresas que trabajan con productos pesqueros, el desarrollo costero, las energías renovables marinas y el transporte marítimo. La idea es que adquieran productos que sigan los lineamientos “naturaleza positiva” WWF participa en varios esquemas de certificación, analizados más adelante.

Para lograr unas finanzas azules positivas con la naturaleza y sustentables trabaja en redirigir el capital de las actividades destructivas hacia aquellas que ofrezcan resultados sostenibles. En su sitio web WWF informa que la economía azul tiene un valor de 24 billones de dólares, y se ha propuesto desarrollar nuevos productos financieros innovadores que impulsen el capital hacia la construcción de comunidades costeras y paisajes marinos resilientes, para lo que WWF con varias instituciones financieras.

El informe de WWF, Hacia una Naturaleza Positiva para el Océano, es una guía “basada en la ciencia” diseñada para las empresas que operan en entornos marinos y costeros, como las que trabajan en energía eólica marina, turismo marino, navegación y alimentos del mar (acuicultura y pesca).

Su programa “Construyendo una Cadena de Suministro Transparente de Productos del Mar” aborda el comercio de productos del mar en toda la cadena de suministro global mediante la promoción de Esquemas de Control de Importaciones (ICS) armonizados, que incluye la pesca ilegal y los abusos laborales.

WWF creó el Kit de Herramientas para Exportadores de Productos del Mar, que guía a las partes interesadas en el cumplimiento, la promoción y la mejora de la trazabilidad en toda la cadena de suministro de productos del mar. Por ejemplo, el Programa de Seguimiento y Verificación del Atún (TTVP) supervisa todos los productos de atún enlatados, congelados y procesados que se importan a Estados Unidos, para garantizar que cumplan con las certificaciones y regulaciones *dolphin safe* (seguro para los delfines). El programa cubre también otras pesquerías³².

31. <https://www.worldwildlife.org/initiatives/oceans>

32. https://files.worldwildlife.org/wwfcmsprod/files/Publication/file/7nmjbws3dn_WWF_Seafood_Exporters_Toolkit_Eng_NEW_1.pdf





CONSERVATION INTERNATIONAL

La organización trabaja el tema marino desde el Centro para los Océanos de Conservación Internacional. Trabaja con empresas, gobiernos y comunidades, el Centro para los Océanos busca proteger el océano a escala global. Para ello, aprovecha las últimas innovaciones tecnológicas y sociales, y colabora con organizaciones, empresas y gobiernos de todo el mundo.

C.I. define así a la economía azul:

Es la gama de usos económicos de los recursos oceánicos y costeros, como la energía, el transporte marítimo, la pesca, la acuicultura, la minería y el turismo. También incluye beneficios económicos que no pueden comercializarse, como el almacenamiento de carbono, la protección costera, los valores culturales y la biodiversidad³³.

C.I. VENTURE

Es la rama de inversión de Conservación Internacional CI Ventures que otorga préstamos a pequeñas y medianas empresas que operan en los bosques, océanos y pastizales donde trabaja Conservación Internacional. Ya sea en agricultura o silvicultura sostenible, ecoturismo o pesca silvestre.

Utilizar un modelo que priorice el impacto para apoyar economías positivas para la naturaleza.

CI Ventures invierte en empresas que están alineadas con la misión de Conservación Internacional. En el tema marino, CI Ventures se ha asociado con el Banco de Desarrollo del Caribe para diseñar y lanzar una plataforma regional multinacional de inversión en economía azul centrada en los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo del Caribe, en el marco del Programa Paraguas Blue Co del Caribe del Fondo Verde para el Clima.

BLUE NATURE ALLIANCE

La Blue Nature Alliance³⁴ es una asociación global que tiene como objetivo catalizar la conservación de 18 millones de kilómetros cuadrados de océano en cinco años.

Apoya proyectos centrados en la creación, expansión o mejora de la gestión de áreas de conservación oceánica, desde ecosistemas costeros hasta áreas oceánicas abiertas más amplias, para ayudar al mundo a alcanzar un 30 % de conservación oceánica para 2030. Para alcanzar este objetivo, la Blue Nature Alliance colabora estrechamente con ONG, gobiernos, pueblos indígenas, comunidades locales y científicos para apoyar la conservación marina eficaz a gran escala.

La Blue Nature Alliance es una colaboración liderada por Conservación Internacional, The Pew Charitable Trusts, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, la Fundación Mindereroo y la Fundación Rob y Melani Walton. Además de sus socios principales, la Blue Nature Alliance está desarrollando una red que incluye socios locales, científicos, expertos técnicos y estrategias financieros.

La Blue Nature Alliance trabaja para impulsar la creación de nuevas áreas y mejorar la gestión de áreas marinas protegidas y otras áreas innovadoras de conservación marina.

33. <https://www.conservation.org/blog/what-on-earth-is-the-blue-economy>

34. <https://www.conservation.org/projects/blue-nature-alliance>





Trabajando con nuestros socios, buscamos crear modelos de financiación sostenibles para estos proyectos, cruciales para lograr la protección oceánica a largo plazo que el mundo necesita.

THE NATURE CONSERVANCY

The Nature Conservancy (TNC) es la organización conservacionista más grande del mundo. En el tema de los océanos, TNC ha desarrollado un modelo de Bonos Azules para trabajar con gobiernos a desbloquear fondos para la conservación en regiones costeras.

Sus Bonos Azules para la Conservación de los Océanos³⁵ son transacciones de deuda. TNC trabaja con países para refinanciar parte de su deuda nacional y se financien actividades de conservación, tema que se desarrolla posteriormente.

En el tema climático, trabaja en proyectos de remoción del carbono atmosférico, con un abordaje de “soluciones basadas en la naturaleza”.

Entre sus proyectos están las “pólizas de seguro para arrecifes y manglares” que se pagan cuando ocurren desastres naturales. Por ejemplo, TNC aseguró los arrecifes de coral de Hawái en 2022. Si huracanes o tormentas tropicales dañan los arrecifes, el pago proporcionaría fondos para restaurarlos³⁶.

Los “créditos de resiliencia de carbono azul”, permitirá a las corporaciones compensar su huella de carbono al apoyando la resiliencia a comunidades insulares.

Con ORRAA, la Alianza para la Acción Contra el Riesgo Oceánico y la Resiliencia (ORRAA), y la agencia de seguros y reaseguros AXA XL, trabaja en humedales costeros del Caribe con estos créditos de carbono y de resiliencia para los ecosistemas de manglares³⁷.

ALIANZA PARA LA ACCIÓN CONTRA EL RIESGO OCEÁNICO Y LA RESILIENCIA ORRA

Promueve las inversiones océano – positivos, y tiene como misión activar al menos USD 500 millones hasta el 2030 de inversiones para fortalecer la resiliencia de 250 millones de personas costeras vulnerables al clima en el Sur Global.

Las pólizas paramétricas diseñadas para “activos” naturales o infraestructura natural (denominadas también soluciones basadas en la naturaleza), como los arrecifes de coral, brindan pagos acordados previamente para la reparación y restauración de ecosistemas, en función de la ocurrencia de parámetros preestablecidos, en lugar de indemnizar por pérdidas reales como es típico en el seguro de propiedad.

ISLAND CONSERVATION

Trabaja en la recuperación de ecosistemas isleños, eliminando especies invasoras en colaboración con las comunidades locales. Entre los métodos de eliminación de especies invasoras se incluyen nuevas tecnologías moleculares, como la cuestionada eliminación de especies a través de los impulsores genéticos; específicamente a través de su proyecto Biocontrol genético de roedores invasores (GBIRD)³⁸.

35. <https://www.nature.org/en-us/what-we-do/our-insights/perspectives/an-audacious-plan-to-save-the-worlds-oceans/>

36. <https://www.nature.org/en-us/what-we-do/our-insights/perspectives/insuring-nature-to-ensure-a-resilient-future/>

37. <https://oceanriskalliance.org/project/capturing-the-value-of-coastal-wetlands-through-blue-carbon-resilience-credits/>

38. <https://www.geneticbiocontrol.org>





Se propone fortalecer la integridad ecológica de las áreas marinas protegidas de todo el mundo y convertirse en pilares fundamentales para construir una *Gran Muralla Azul Mundial* y un futuro positivo para la naturaleza.

La iniciativa “Gran Muralla Azul” (GBW), fue presentada en el Congreso Mundial de la Naturaleza en 2021 y posteriormente lanzada en la COP26 de las Conferencias de las Partes de Cambio Climático en Glasgow. Es un esfuerzo liderado por África hacia un mundo para una “naturaleza positiva”. Bajo la Gran Muralla Azul, sus promotores buscan crear áreas marinas protegidas y conservadas interconectadas (“paisajes marinos”) para contrarrestar los efectos del cambio climático y el calentamiento global en la región del Océano Índico Occidental, a la vez que se aprovecha el potencial de la economía azul para impulsar la conservación de la naturaleza y el desarrollo sostenible³⁹.

El *Desafío de Conexión Isla-Océano* está cofinanciado por Island Conservation, la Institución Scripps de Oceanografía y Re:wild, para comenzar a restaurar al menos 40 ecosistemas de islas y océanos de importancia mundial hasta el año 2030.

COALICIÓN CONTRA EL AUMENTO DEL OCÉANO Y LA RESILIENCIA COSTERA

Movilizar liderazgo y financiación, difundir conocimiento, desarrollar capacidades y amplificar las voces costeras en la gobernanza internacional de los océanos.

Las complementariedades entre el conocimiento local y las soluciones tecnológicas, incluyendo la inteligencia artificial y los datos satelitales.

Cómo las alianzas apoyan los esfuerzos de adaptación a nivel local.

Maneras de facilitar el acceso público a la ciencia.

Fortalecer la calidad de los datos y promover soluciones innovadoras.

Soluciones marinas proactivas e iniciativas ambientales para un enfoque holístico de la resiliencia, enfatizando la necesidad de situar la ciencia en el centro de la adaptación costera y convertir la vulnerabilidad en resiliencia.

Gobernanza colaborativa en lugar de competitiva:

- Coordinación desde el nivel subnacional hasta el internacional, incluyendo la financiación,
- La importancia de que las autoridades públicas involucren a las poblaciones locales,
- La necesidad de mecanismos estructurados que faciliten la colaboración en la gobernanza multinivel,
- La capacitación comunitaria y el intercambio de conocimientos.
- La armonización de planes y estrategias a nivel interregional e intergubernamental.
- Las iniciativas de conservación; y
- Los proyectos de infraestructura para la protección contra desastres y la prevención de inundaciones en las zonas costeras.

39. <https://iucn.org/resources/brochure/great-blue-wall-initiative>





Estrategias Financieras, Alianzas e Ingeniería para Ciudades y Regiones Costeras:

- El océano es un componente fundamental en la lucha contra el cambio climático, si bien sigue siendo uno de los más infra-financiados;
- El papel de la cooperación descentralizada y el acceso a la financiación climática, subrayando la necesidad de involucrar directamente a las autoridades locales y las comunidades en la planificación e implementación de estrategias e iniciativas pertinentes;
- La necesidad de herramientas financieras específicas y de fortalecer las capacidades técnicas;
- El papel de los bancos públicos de desarrollo y los fondos financieros para acelerar el acceso a la financiación para la adaptación costera y facilitar el diálogo multinivel;
- Inversiones centradas en las soluciones basadas en la naturaleza como herramientas rentables para la adaptación climática.

Justicia Social y Combatiendo la Gentrificación Climática:

- Amenazas acumuladas de la erosión costera y las presiones del desarrollo
- Hay estrategias nacionales inadaptadas, el envejecimiento de las infraestructuras y la escasez de recursos.
- Ventajas de desarrollar iniciativas que aborden múltiples vulnerabilidades simultáneamente, como la combinación de proyectos de prevención de inundaciones con el suministro de agua a los hogares, junto con la ecologización urbana.

Alianzas para desbloquear la financiación y de la participación significativa de las partes interesadas para garantizar que la toma de decisiones satisfaga las necesidades de la ciudadanía y contribuya a las vías de desarrollo sostenible.

Involucrar al sector asegurador:

- El papel de los seguros como una de las herramientas para acercar recursos financieros a las poblaciones vulnerables;
- La combinación de seguros con adaptación;
- Ejemplos de uso de seguros y pólizas paramétricas en diferentes sectores;
- La colaboración entre las ciudades costeras y el sector asegurador;
- Las maneras de pasar de modelos de resiliencia reactivos a proactivos, incluyendo el papel de los seguros en dicha planificación;
- La evaluación científica de la resiliencia a los riesgos climáticos antes de transferir cualquier riesgo al seguro; y
- El papel de las nuevas tecnologías, incluida la inteligencia artificial, como una forma de capear la tormenta perfecta que hemos creado en términos de riesgos.





DESBLOQUEAR LA PROSPERIDAD DEL PACÍFICO AZUL (UBPP)⁴⁰

Impulsa nuevas inversiones catalizadoras para la gestión y conservación sostenibles del “Continente Pacífico Azul” y busca establecer la gestión sostenible de los océanos en el 100% del Continente Pacífico Azul; y conservar más del 20% de las Zonas Económicas Exclusivas (EZZ) del mundo (más de 2 mil millones de hectáreas), para fortalecer la resiliencia del océano a los impactos climáticos y la seguridad alimentaria. UBPP no se centra sólo en la conservación, sino también en aprovechar los beneficios económicos de los servicios ecosistémicos protegidos y restaurados para las comunidades.

Conectará la experiencia y el dinamismo de los países y territorios de las Islas del Pacífico (PICT), los socios del Pacífico y las fundaciones filantrópicas para cocrear y conectar soluciones ágiles, innovadoras y escalables, e inversiones de alto impacto para obtener resultados a nivel continental.

Establecerá una gama de actividades que faciliten la inversión para ayudar a orientar a los inversores y sus contribuciones hacia las prioridades climáticas y de desarrollo del Pacífico, en consonancia con los valores del Pacífico y la diversidad de sus pueblos.



40. <https://www.spc.int/ubpp#group-section-Introduction-Pg2aAkPD3U>





FONDOS AZULES

En 2018 había cuatro fondos en el mercado centrados en la sostenibilidad de los océanos. En 2025, hay más de 40 fondos de capital riesgo. Estos fondos varían desde aquellos que se centran en un sector específico (por ejemplo, los plásticos oceánicos) hasta otros que abarcan una amplia variedad de sectores o regiones oceánicas.

FONDO MUNDIAL PARA LOS ARRECIFES DE CORAL (GFCR)

Como vehículo de implementación del Marco Mundial para la Diversidad Biológica (MBB) y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 (ODS 14), Vida Submarina, la coalición del Fondo Mundial para los Arrecifes de Coral (GFCR) fortalece la resiliencia de los ecosistemas de arrecifes costeros, las comunidades locales y las economías mediante la movilización de nuevos recursos públicos y privados que impulsan negocios sostenibles y soluciones financieras innovadoras. La implementación y las inversiones del GFCR, impulsadas localmente, siguen un enfoque integrado basado en los ecosistemas, centrado en los “refugios de coral”, hábitats de arrecifes de coral que demuestran resiliencia a los impactos del cambio climático⁴¹.

Las soluciones positivas para los arrecifes incluyen empresas y mecanismos financieros que tienen un impacto positivo en la resiliencia de los arrecifes de coral, a la vez que brindan beneficios sostenibles a los ecosistemas, las economías y las comunidades locales.

El Fondo es una asociación público-privada impulsada por más de 60 estados miembros, agencias de las Naciones Unidas, instituciones financieras, organizaciones filantrópicas, inversores de impacto y organizaciones de conservación.

El Fondo es manejado por Pegasus Capital Advisors, que gestiona las inversiones de capital del fondo global de los arrecifes de coral, con el objetivo de impulsar un crecimiento empresarial sostenible y de alto impacto, a la vez que ofrece una rentabilidad atractiva para los inversores.

Entre los inversores se incluye Bloomberg Philanthropies, Builders Initiative, ICONIQ Impact, Minderoo Foundation, UBS Optimus Foundation, Paul G. Allen Family Foundation, Green Climate Fund. Entre los socios de conservación están: UICN, The Nature Conservancy, Blue Alliance Marine Protected Areas, Wildlife Conservation Society y Fondo Acción de Colombia.

FONDO OUTRIGGER

Es un mecanismo de asistencia técnica que proporciona financiación inicial, mediante subvenciones, a proyectos insulares que, con el tiempo, podrían convertirse en una inversión del fondo.

El Fondo Outrigger se dirige a unos 36 pequeños estados insulares del Caribe, el Pacífico, el Índico y el Atlántico, en zonas particularmente vulnerable al cambio climático, a pesar de ser responsables de menos del 1% de las emisiones globales de gases de efecto invernadero.

Los pequeños estados insulares gestionan más del 30% de los océanos a través de sus Zonas Económicas Exclusivas, lo que significa que sus economías azules y recursos marinos están repletos de potencial, dicen los promotores del fondo.

41. <https://globalfundcoralreefs.org/about/>





KATAPULT OCEAN (KO)

Es uno de los inversores de capital riesgo de impacto más activos a nivel mundial, centrado en respaldar soluciones tecnológicas oceánicas y climáticas desde su fase inicial hasta la Serie A.

Desde 2019, KO es un inversor dedicado a la innovación oceánica, con una cartera de más de 77 empresas en todo el mundo. Miembro fundador de la coalición 1000 Ocean Startups, Katapult Ocean desempeña un papel clave en la configuración del ecosistema global de la economía azul. Katapult Ocean anunció el desarrollo de un Fondo dedicado a Asia y prevé lanzar un total de dos fondos centrados en los océanos en 2026.

AQUA SPARK

Fue lanzado en 2014, es el primer fondo del mundo centrado exclusivamente en el sector de la “acuicultura sostenible.” Ha captado más de 300 millones de dólares de más de 350 inversores hasta la fecha.

La misión de Aqua Spark es impulsar la industria acuícola hacia una producción saludable, sostenible y asequible con una rentabilidad financiera comparable o superior. Aqua Spark cuenta con una estructura permanente, por lo que seguirá permitiendo la entrada de nuevos inversores.

REGENERATION.VC

Es una firma de capital riesgo en fase inicial que invierte en innovación tecnológica climática de consumo en fase inicial.

Regeneration.VC adquirió recientemente la cartera de Sky Ocean Ventures, uno de los primeros fondos oceánicos centrado en plásticos oceánicos y recursos circulares.

FONDO REVOLUCIÓN AZUL DE CRIANZA AZUL (Hatch Blue's Blue Revolution Fund)

El Fondo Revolución Azul de Hatch Blue es uno de los principales fondos centrados en la acuicultura, habiendo cerrado el año 2024 con 92 millones de euros.

The Nature Conservancy actúa como gestor de conservación en el Fondo Revolución Azul, ayudando a garantizar que la cartera de inversiones tenga una sólida orientación hacia la conservación y el impacto. Hatch Blue planea lanzar plataformas de inversión de seguimiento a partir de 2026.

FONDO 2050

Es un modelo de fondo regenerativo innovador que combina las mejores prácticas de capital riesgo con una estructura perenne de próximas prácticas y un enfoque de alineación de ecosistemas y cadenas de valor para la inversión oceánica. Si bien la tesis de inversión de 2050 abarca más allá de los océanos y se centra en una economía regenerativa y baja en carbono que incluya la alimentación y la salud, el sector oceánico es un tema clave de inversión.





REOCEAN FUND

Es un fondo de capital riesgo centrado en el desarrollo de soluciones innovadoras para la salud y la sostenibilidad de los océanos, lanzado por la Fundación Príncipe Alberto II de Mónaco y gestionado por Monaco Asset Management.

El fondo invierte en empresas en fase inicial y de crecimiento (Serie B y fase semilla tardía/ Serie A para proyectos prometedores en fase inicial) y trata temas como la contaminación por plásticos, la pesca sostenible, el transporte marítimo ecológico, los datos oceánicos y la restauración y protección del océano.

La misión del fondo es invertir 100 millones de euros en empresas innovadoras de alto impacto que faciliten la transición hacia una economía azul regenerativa.

OCEANS 14 FUND

Es un fondo de capital cerró con 201 millones de euros en marzo de 2024, que se dedica exclusivamente a la economía azul sostenible y regenerativa, centrándose en sectores como los productos pesqueros sostenibles, la biodiversidad marina, las soluciones de “economía circular” y las tecnologías para la salud de los océanos.

Ocean 14 Capital Ltd. planea lanzar un Fondo II a finales de 2025.

BLUE CARBON ACCELERATOR FUND (BCAF)

Es parte de parte de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), la autoridad mundial sobre el mundo natural.

Es un fondo que se centra en el desarrollo de soluciones innovadoras de financiación de los océanos.

NAUTILUS

En una Compañía de Garantía Azul, centrada en la economía azul regenerativa y sostenible. Tiene una capacidad de garantía inicial de hasta 250 millones de dólares.

La garantía está diseñada para reducir el riesgo de las inversiones mediante una promesa de pago que genera certeza para los nuevos participantes y anima a otros a participar.

Con una calificación de grado de inversión otorgada por agencias de calificación crediticia globales, Nautilus reducirá el riesgo y movilizará inversiones azules sostenibles.

EL MECANISMO DE FINANCIAMIENTO AZUL

Es un mecanismo de préstamos de impacto para regenerar la biodiversidad marina e implementar empresas financiadas que favorezcan el bienestar de los arrecifes en grandes áreas marinas protegidas (AMP).

La fase inicial se centra en trabajar en Indonesia, Filipinas y Tanzania para gestionar AMP financiadas en nombre de los gobiernos e invertir en una cartera de empresas de acuicultura comunitaria, pesca sostenible y ecoturismo. El programa también busca replicar este modelo en nuevas AMP a gran escala en estos tres países, así como en Belice, Bahamas, Cabo Verde, Fiyi y Mozambique, con el objetivo final de gestionar sosteniblemente hasta nueve millones de hectáreas de ecosistemas marinos.





CLIMATE SMART SHRIMP FUND

Es un programa de Conservación Internacional. El Fondo ofrece paquetes de préstamos, asistencia técnica, a los productores de camarón para realizar un proceso de transición a sistemas de producción más sostenibles y, al mismo tiempo, restaurar los ecosistemas de manglares.

Consta de dos líneas de crédito independientes:

- a. asistencia técnica gestionada por Conservación Internacional (financiadas principalmente mediante subvenciones)
- b. línea de crédito rotativa que origina y gestiona préstamos a camaroneras para financiar la intensificación y la restauración (la dotación de nuevos aireadores, alimentadores automáticos y equipos de monitoreo y gestión de enfermedades, sensores para monitorear el contenido de oxígeno disuelto, la temperatura del agua y otros indicadores).

Prepara a las empresas camaroneras para recibir certificados “azules”.

Está desarrollando tres proyectos pilotos en Indonesia, Las Filipinas y Ecuador.

BLUE ACTION FUND

El Fondo de Acción Azul fue fundado en 2016 por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (BMZ) en colaboración con el Banco de Desarrollo KfW. Posteriormente, el Ministerio de Asuntos Exteriores de Suecia, la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), la Agencia Noruega de Cooperación para el Desarrollo (Norad) e Irish Aid se convirtieron en socios financieros.

El Fondo de Acción Azul es ahora uno de los principales financiadores públicos del mundo que promueve la conservación marina y los medios de vida sostenibles en las comunidades costeras.

Tiene un Programa de Subvenciones que apoya proyectos de conservación marina implementados por ONG en sus esfuerzos por conservar el océano y mejorar los medios de vida de las comunidades costeras en los países en desarrollo.





CERTIFICADORAS

MEJORES PRÁCTICAS DE ACUICULTURA (BAP)

Es un estándar de certificación para productos del mar, desarrollado por la Alianza Global de Acuicultura (GAA).

Es relevante, en parte, para la salmonicultura y camaricultura. BAP establece estándares de medio ambiente, responsabilidad social, seguridad alimentaria, bienestar animal y trazabilidad. Los requisitos abarcan toda la cadena de producción. Una empresa acuícola certificada por BAP también debe prestar atención a la biodiversidad, la gestión del suelo y el agua, y el manejo de sustancias químicas. Inspectores independientes visitan las empresas antes de la certificación.

La Global Seafood Alliance⁴² es una asociación comercial internacional que trabaja con la industria acuícola para promover prácticas responsables en el sector de los productos del mar.

La certificadora cubre las fases de laboratorio de reproducción, incubación y crianza de animales acuáticos durante sus primeras etapas de vida; granjas donde los animales son criados hasta llegar a su talla comercial; alimentación y plantas de procesamiento donde los animales son pelados, fileteados, cocinados, congelados y/o preparados, y empacados.

Trabaja con criadores de larvas, productoras de salmón y camarón, balanceados, procesadores en Chile, Vietnam, Ecuador, Australia, India, México, Emiratos Árabes, Colombia, Japón, entre otros países.

GLOBALG.AP

GLOBALG.AP⁴³ es un programa de certificación para la agricultura, la ganadería y la acuicultura. La acuicultura debe cumplir con criterios ambientales y ecológicos, bienestar animal, seguridad alimentaria y salud y seguridad del personal. El estándar abarca toda la cadena de producción, desde los proveedores de reproductores y piensos hasta la cría, el sacrificio y el procesamiento.

Las soluciones centrales de GLOBALG.A.P. incluyen estándares reconocidos internacionalmente para la producción primaria y la cadena de suministro. Estos estándares suelen dar lugar a un certificado reconocido en los mercados globales y solicitado con frecuencia por los compradores como requisito comercial.

El Aseguramiento Integrado de Fincas (IFA) para la acuicultura es un estándar global que busca promover prácticas agrícolas responsables en todas las etapas de la producción. Se basa en un enfoque holístico que aborda temas clave como la seguridad alimentaria, el medio ambiente (incluida la biodiversidad), la salud y el bienestar animal, la salud, la seguridad y el bienestar de los trabajadores, los procesos de producción y la trazabilidad.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ACUICULTURA

El Consejo de Administración de la Acuicultura (ASC)⁴⁴ es un programa de certificación para la acuicultura sostenible. El ASC fue establecido por WWF y la Iniciativa Holandesa de

42. <https://bapcertification.org>

43. https://www.globalgap.org/uk_en/

44. <https://asc-aqua.org>





Comercio Sostenible en 2009. El estándar para el salmón de cultivo se desarrolló a través del foro del Diálogo sobre Acuicultura del Salmón, coordinado por WWF. Las empresas son inspeccionadas por una entidad independiente antes de obtener esta ecoetiqueta. El objetivo es reducir el impacto de la industria acuícola en el medio ambiente y la sociedad.

Certifica granjas acuícolas y plantas procesadoras de balanceados.

Ha producido una serie de estándares para el cultivo de camarón social y ambientalmente responsables.

MARINE STEWARDSHIP COUNCIL (MSC)⁴⁵

Establece estándares para la pesca sostenible y para las cadenas de suministro que venden pescado y marisco sostenibles. Otorga una etiqueta para pescado y marisco certificado según sus estándares.

La etiqueta azul MSC se aplica a pescados y mariscos silvestres de pesquerías que han sido certificadas según el Estándar de Pesca MSC, un conjunto de requisitos para la pesca sostenible.

Su certificado cubre buques, flota u operador individual que utiliza un determinado tipo de arte de pesca y pesca una población objetivo específica. Los buques, flotas u operadores individuales que pescan fuera de los límites de su certificación no se clasificarían como certificados MSC y, por lo tanto, no podrían, por ejemplo, vender sus capturas a la cadena de suministro certificada ni que estos productos lleven la ecoetiqueta MSC.

INTERNATIONAL SEAFOOD SUSTAINABILITY FOUNDATION

Ayudar a las pesquerías de atún a cumplir y mantener los criterios de sostenibilidad para lograr la certificación MSC es el objetivo principal de ISSF⁴⁶. Aproximadamente la mitad de la captura anual mundial de atún —o aproximadamente 2,8 millones de toneladas— proviene de pesquerías con certificación MSC.

Se creó en 2009, por una coalición global de científicos, líderes de la industria pesquera y defensores del medio ambiente, que se centra en la pesca de atún.

Realizan investigación científica colaborativa y promueven políticas de pesca sostenible, mejores prácticas entre armadores, pescadores, empresas pesqueras, organizaciones regionales de gestión pesquera y otras partes interesadas.

Entre sus colaboradores se incluye miembros de organizaciones conservacionistas como The Nature Conservancy (TNC), WWF.

GLOBAL SUSTAINABLE SEAFOOD INITIATIVE

La Iniciativa Global de Productos del Mar Sostenibles (GSSI)⁴⁷ es una alianza público-privada que trabaja en conjunto con un objetivo común: convertir los productos del mar en un motor positivo para preservar los océanos para las generaciones futuras e impulsar productos del mar más sostenibles para todos.

45. <https://www.msc.org>

46. <https://www.iss-foundation.org/fishery-goals-and-resources/the-marine-stewardship-council-standard/msc-certified-tuna-fisheries/>

47. <https://ourgssi.org>





Tiene relación con la FAO, por lo que la GSSI puede apoyar a sus socios en la aceleración de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

Es una de las alianzas público-privadas más grandes del mundo, que reúne a empresas, ONG, gobiernos y organizaciones internacionales que representan toda la cadena de valor de los productos del mar.

SUSTAINABLE SHRIMP PARTNERSHIP (SSP)

La Asociación del Camarón Sustentable SSP⁴⁸ es una plataforma de sostenibilidad del camarón, liderada por empresas ecuatorianas, que tiene como objetivo transformar el futuro de la acuicultura, aunque entre sus miembros asociados se incluyen empresas transnacionales como Cargill, BASF, Skretting, entre otras.

En su sistema de trazabilidad aplican el blockchain; y sostienen que apoyan a pequeños y medianos productores para lograr los estándares SSP.

El SSP ha desarrollado estándares de sustentabilidad a lo largo de la cadena de producción.



48. <https://sustainableshrimppartnership.org>





ANEXO:

ACTORES INTERNACIONALES DEL CAPITALISMO AZUL

ORGANIZACIONES DE LA ONU	FONDOS	ALIANZAS/ COALICIONES	ONG	INVERSIONISTAS	CERTIFICADORAS
Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR)	Norway Coral Bond	Blue Alliance	TNC	Ocean Investment Protocol	Mejores Prácticas Acuícolas (BAP)
SEEA Ocean Environmental Economic Accounting	Blue Action Fund	Global Resilience Partnership	Island Conservation	Sustainable Banking, Crédit Agricole CIB	GLOBALG. AP
Tratado Global de los Océanos	Nature Bonds Program	FiCS Ocean Positive Coalition	Océano Azul Foundation	Builders Vision	Consejo de Administración de la Acuicultura (ASC)
Acuerdo sobre la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional BBNJ	Coral Bind - Indonesia	Seventure Partners	Dynamic Plant and Revive Our Ocean	Finance in Common (FiCS)	Marine Stewardship Council (MSC)
Conferencia de la ONU de Océanos	Blue Carbon Accelerator Fund (BCAF)	Glasgow Financial Alliance for Net Zero	Minderoo Foundation	Bridgewater Associates	International Seafood Sustainability Foundation
Decenios del Océano	Fondo Global para arrecifes de coral	Coral Research & Development Accelerator Platform – CORDAP	Kelp Forest Foundation	Fortescue	Global Sustainable Seafood Initiative
UE Mission Restore our Ocean & Waters	The Nature Conservancy – Nature Bond	Coalición Contra el Aumento del Océano y la Resiliencia Costera	Island Innovation	Standard Chartered	Sustainable Shrimp Partnership (SSP)





ORGANIZACIONES DE LA ONU	FONDOS	ALIANZAS/ COALICIONES	ONG	INVERSIONISTAS
UNESCO	Our Blue Finance Facility	UE Commissioner for Fisheries & Oceans	Seas at Risk	Blue Nature Capital Financing Facility
FAO	Climate Smart Shrimp Fund	Blue Economy & Finance Forum (BEFF)	Blue Marine Foundation	Ocean 14 Capital (O14C)
PNUMA Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino Frente a las Actividades Realizadas en Tierra		Panel on Biodiversity Credits (IAPB)	Marine Conservation Society	Blue Natural Capital Financing Facility (BNCFF)
Autoridad Internacional de los Fondos Marinos ISA		European Digital Twin of the Ocean (European DTO)	Ocean Care	Bridgewater Associate
OMC Tratado sobre subsidios a la Pesca			Marine Ecological Research Management Aid (MERMAID)	BNP Paribas
IDB Invest			Unlocking Blue Pacific Prosperity initiative	Ocean Risk and Resilience Action Alliance OR-RAA
			Conservation International	C.I. Venture

Elaboración: Elizabeth Bravo





CAPÍTULO

2.

Foto: Elizabeth Bravo

LA CONSERVACIÓN EN EL TERRITORIO MARINO COSTERO DEL ECUADOR



INTRODUCCIÓN

Ecuador, es un país intercultural, plurinacional y uno de los más megadiversos del Planeta, debido a la presencia de la cordillera de Los Andes, que divide al país en Sierra, Amazonía y Litoral. Además están las corrientes fría de Perú y cálida del Niño. Es precisamente en la Región Costa donde se centra este estudio, y más específicamente, en el Territorio Marino Costero

La superficie del Ecuador siempre la hemos conocido por el espacio terrestre de 257.216,23 kilómetros cuadrados; mientras que el espacio marítimo jurisdiccionales es 1.092.140,25 Km². Con base a COVEMAR, ratificado por Ecuador el 24 de septiembre de 2012, se reduce el espacio territorial a doce millas marinas a partir de la Costa, frente a su reivindicación histórica de 200 millas.

La legislación ecuatoriana menciona la necesidad de conservar, manejar, usar sustentablemente, recuperar, y limitar el dominio de los ecosistemas frágiles y amenazados; a los ecosistemas marinos y marinos-costeros entre otros. Es importante conocer qué se está haciendo con esta franja marina costera donde existen una gran variedad de hábitats marinos:

- **Formaciones terrestres costeras:** acantilados, cabos, costas rocosas, dunas, playas, terrazas marinas, penínsulas
- **Cuerpos de agua costeros:** bahías, ensenadas, estuarios, golfos, lagunas costeras, deltas, manglares
- **Otros elementos costeros:** salinas, fondos coralígenos, estuarios y humedales costeros, fondos marinos arenosos y rocosos, zonas de surgencia

El mar y los ecosistemas marinos y marino costeros son vitales para la vida en la Tierra: albergan gran parte de la biodiversidad del planeta, proveen alimentos, medicinas, trabajo y regulan el clima. Sin embargo, enfrentan una grave crisis: el 90% de las grandes especies de peces han sido diezmadas y el 50% de los arrecifes de coral destruidos, debido a la sobreexplotación, contaminación y falta de control.

El Día Mundial de los Océanos 2024 propuso el lema “Despertar nuevas profundidades”, que llama a una transformación urgente en nuestra relación con los océanos. No obstante, se critica que este mensaje global no señale directamente a responsables, actividades, empresas, políticas públicas ineficaces que tienen mayor responsabilidad en esta Catástrofe Climática que se nos avecina.

En Ecuador, se ha impulsado el reconocimiento del Territorio Marino Costero como un espacio vital habitado por pueblos ancestrales, pescadores, recolectores y comunidades ribereñas. Estas poblaciones defienden la soberanía alimentaria y territorial y exigen políticas de protección frente a la contaminación, privatización y despojo de sus territorios.

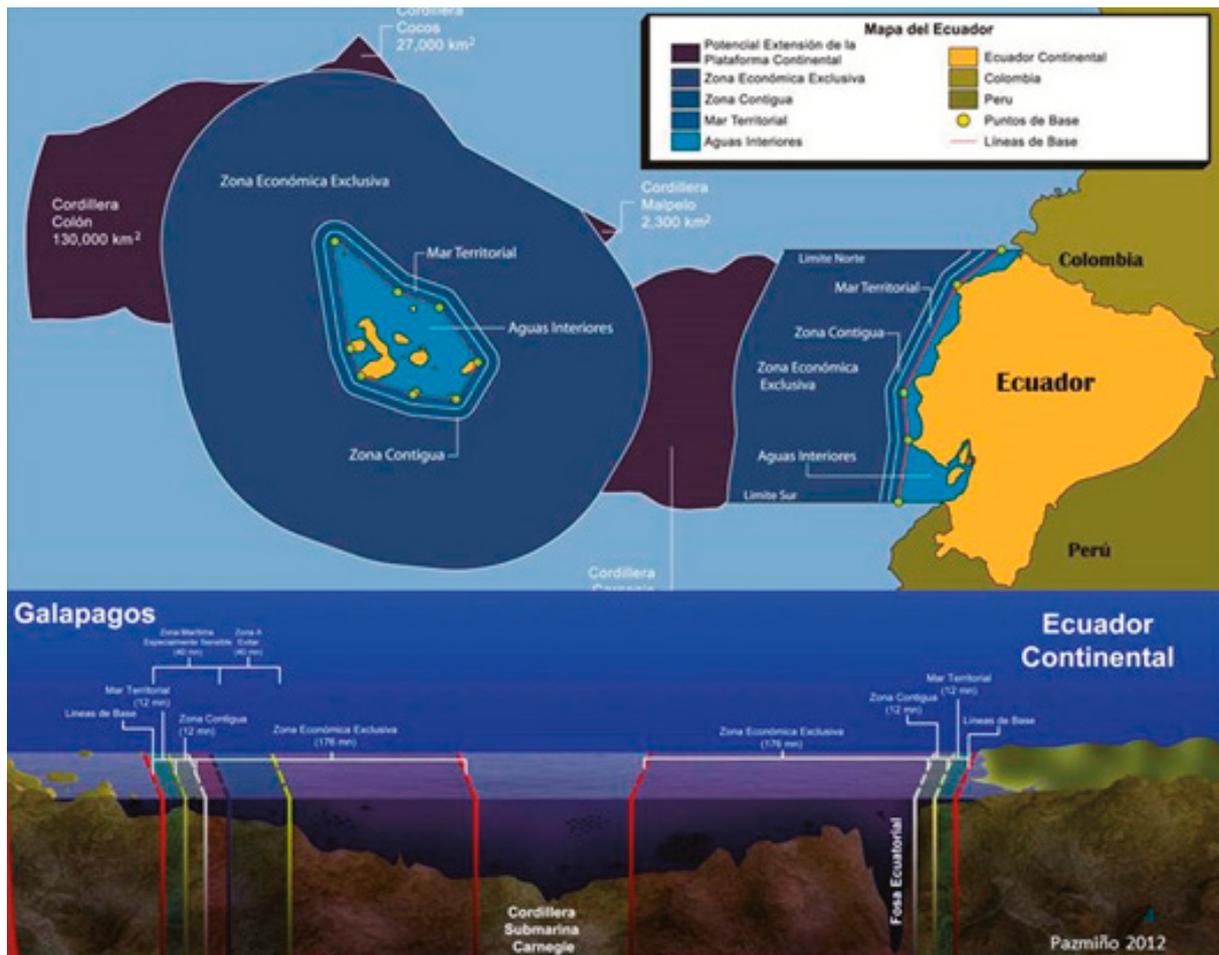
En nuestro país Ecuador se ha venido trabajando el tema de los ecosistemas marinos y marino costeros incluyendo el mar alrededor. Estos ecosistemas deben ser reconocidos como TERRITORIO MARINO COSTERO de los pueblos, pescadores artesanales, campesinos y campesinas de ribera, recolectores y recolectoras, y organizaciones sociales con el objetivo de incluirlos en las políticas nacionales e internacionales de conservación de mares y océanos, analizar sus impactos en los territorios marino-costeros y recoger propuestas que se plantean desde los pueblos y la necesidad de proteger las fuentes de vida para la población actual y futura.





Los pueblos de los territorios marino-costeros son pueblos ancestrales que han cuidado y coexistido en ellos. Los pueblos defendemos la vida, la soberanía alimentaria, la soberanía territorial mencionan. Esto ha permitido que estos territorios se mantengan y conserven.

Por lo tanto, es indispensable articular esfuerzos sociales particularmente de la región para enfrentar la contaminación, la privatización del mar y el despojo de sus territorios.



Fuente: Armada del Ecuador. INOCAR (2016)



LOS ECOSISTEMAS MARINO COSTEROS

Las comunidades marino costeras reconocen al mar como la gran madre origen y soporte de la vida. El Ecuador posee 24 de los 27 ecosistemas marinos y costeros reconocidos a nivel global, que incluye a los humedales costeros, manglares, estuarios, arrecifes, cordillera submarina, entre otras.

TIPIFICACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS MARINO – COSTEROS

MARINOS	COSTEROS
<ul style="list-style-type: none">• Bahías• Plataforma fondos suaves• Plataforma fondos duros• Bajos rocosos• Bajos arenosos• Arrecifes• Islas• Afloramientos• Talud• Cañón• Cordillera submarina• Fosa oceánica	<ul style="list-style-type: none">• Humedales costeros• Acantilados• Dunas• Playas• Manglares• Estuarios• Costas rocosas• Islas de barrera• Planicies intermareales• Planicies costeras• Deltas• Bancos aluviales

Fuente: Ministerio del Ambiente (2017)⁴⁹

Los ecosistemas marinos costeros se sustentan en cuatro tipos de hábitats vitales, cada uno de los cuales desempeña un papel único y esencial en el mantenimiento de la biodiversidad marina⁵⁰. Los manglares, a menudo llamados “viveros marinos”, forman densos bosques a lo largo de las costas tropicales, donde sus intrincados sistemas de raíces proporcionan refugio a los peces jóvenes y protegen las costas de la erosión. Estos extraordinarios árboles se han adaptado para sobrevivir en condiciones de agua salada, creando un puente crucial entre los ecosistemas terrestres y marinos.

Las marismas dominan las zonas costeras templadas, caracterizadas por pastos y plantas tolerantes a la sal que prosperan en la zona intermareal. Estos productivos ecosistemas actúan como filtros naturales, eliminando contaminantes del agua y proporcionando zonas de alimentación esenciales para las aves migratorias y la vida marina. Los biólogos marinos han documentado que más del 75 % de las especies de peces comerciales dependen de las marismas durante alguna etapa de su ciclo de vida.

Las praderas de pastos marinos forman praderas submarinas que estabilizan los sedimentos del fondo marino y proporcionan alimento y hábitat a numerosas especies marinas, incluyendo tortugas marinas y dugongos en peligro de extinción. Estas plantas submarinas producen

49. Ministerio de Ambiente (2017). Clasificación y tipología de ecosistemas marinos y costeros en Ecuador.

50. Marine Biodiversity and Sustainability. <https://www.marinebiodiversity.ca/how-coastal-marine-ecosystems-shape-our-oceans-and-why-teachers-need-to-know/>





oxígeno y capturan dióxido de carbono, lo que las convierte en aliadas vitales en la lucha contra el cambio climático.

Los arrecifes de coral, a menudo llamados las selvas tropicales del mar, albergan aproximadamente el 25 % de todas las especies marinas a pesar de cubrir menos del 1 % del lecho oceánico. Estas estructuras vivas crean complejos hábitats tridimensionales que proporcionan alimento, refugio y zonas de reproducción a miles de especies, desde pequeños peces de arrecife hasta depredadores más grandes que los visitan para alimentarse.

Las dunas costeras tienen la función de retener y filtrar el agua lluvia y la que llega por efecto de oleaje, mareas y corrientes, evitando la salinización del suelo y del agua continental, por lo que son indivisibles, inalienables e inafectables. Debe declararse de interés público la conservación y protección de las dunas costeras, prohibiéndose cualquier modalidad de apropiación, su deforestación e implementación de construcciones. Su conservación y protección de las dunas costeras es importante.

EL TERRITORIO MARINO COSTERO EN ECUADOR

La zona costera y marina del Ecuador alberga aproximadamente al 58% de la población del país que vive en los 100 km cercanos al litoral, y dependen directamente de sus ecosistemas costeros y marinos.

Franja terrestre – Zona costera está conformada por los 29 cantones litorales continentales: Esmeraldas, Atacames, Eloy Alfaro, Muisne, Río Verde, San Lorenzo, Guayaquil, Balao, Durán, Naranjal, Playas, Portoviejo, Jama, Jaramijó, Jipijapa, Manta, Montecristi, Pedernales, Puerto López, San Vicente, Sucre, Santa Elena, La Libertad, Salinas, Machala, Arenillas, El Guabo, Huaquillas, Santa Rosa⁵¹.

En esta zona se desarrollan actividades de importancia nacional como la pesca, acuicultura, y turismo; las mismas que están directamente vinculadas con la salud de estos ecosistemas.

Las primeras Áreas Protegidas Marinas (APMS), creadas en 1979 fueron:

- Parque Nacional Machalilla
- Reserva Ecológica Manglares Churute

Juntas, estas áreas tienen una superficie de 108.557ha (el 17,8% del total de las APMC). Transcurrieron 15 años (hasta 1995) para crear una nueva APMC; y a partir de esta fecha, se nota un paulatino crecimiento de la superficie de las APMC. A partir de 1995 se crearon el 88% de las APMC.

En enero del 2015 se crea la Reserva Marina Cantagallo-Machalilla con una extensión de 142.266 ha. En 2016, se amplía del Refugio de Vida Silvestre Manglares Estuario Río Muisne, sumando 90.000 ha al sistema de APMC, y ese mismo año se crea la reserva marina Bajo Copé, de casi 40.000 ha en la provincia de Santa Elena.

El Sistema Provincial de Áreas de Conservación y Uso Sostenible de Santa Elena SPACUS, cubre 80,7% del bosque nativo de la provincia, incluido el bosque protector de la Cordillera Chongón Colonche y los remanentes de ocho ecosistemas terrestres biodiversos⁵².

51. Secretaría de Planificación (2023). Agenda Intersectorial del Mar 2023 - 2027

52. El Universo, 20 de septiembre, 2022. <https://www.eluniverso.com/larevista/ecologia/santa-elena-creo-un-sistema-provincial-de-areas-protegidas-para-conservar-112450-hectareas-de-bosque-seco-y-humedo-nota/>





ÁREAS MARINAS Y COSTERAS PROTEGIDAS DEL ECUADOR

ESMERALDAS	MANABÍ	GUAYAS	SANTA ELENA	EL ORO
RESERVA MARINA GALERA SAN FRANCISCO (54.604 ha marinas)	PARQUE NACIONAL MACHALILLA (70.614 ha)	RESERVA DE PRODUCCIÓN DE FAUNA MANGLARES EL SALADO (10.635 ha)	RESERVA DE PRODUCCIÓN FAUNÍSTICA MARINO COSTERA PUNTILLA DE SANTA ELENA (203,82 ha terrestres y 52.231,37 ha marinas)	RESERVA MARINA ISLA SANTA CLARA (37647 ha: 16,43 terrestres y 37630,57 ha. marinas)
REFUGIO DE VIDA SILVESTRE MANGLARES RÍO ESMERALDAS (242 ha)	REFUGIO DE VIDA SILVESTRE ISLA CORAZÓN Y FRAGATAS (2.812 ha)	RESERVA ECOLÓGICA MANGLARES CHURUTE (49.383 ha)	RESERVA MARINA EL PELADO (13.101,35 ha: 13.004,75 ha marinas 96,60 ha terrestres)	RESERVA ECOLÓGICA ARENILLAS (13.170,025 ha)
REFUGIO DE VIDA SILVESTRE ESTUARIO DEL RÍO MUISNE (92.246,35 ha)	RESERVA MARINA CANTAGALLO – MACHALILLA (142.266,45 ha)	ÁREA NACIONAL DE RECREACIÓN PLAYAS DE VILLAMIL (2.478,12 ha)	RESERVA MARINA BAJO COPÉ (39.952 ha)	
RESERVA ECOLÓGICA MANGLARES CAYAPAS MATAJE (53.100 ha)	RESERVA MARINA PUERTO CABUYAL-PUNTA SAN CLEMENTE (130.427 ha)	REFUGIO DE VIDA SILVESTRE MANGLARES EL MORRO (10.130,16 ha)		
REFUGIO DE VIDA SILVESTRE LA CHIQUITA (809 ha)	REFUGIO DE VIDA SILVESTRE MARINO COSTERO PACOCHE (26.468,21 ha)	ÁREA NACIONAL DE RECREACIÓN ISLA SANTAY (2214 ha. de mar)		
REFUGIO DE VIDA SILVESTRE EL PAMBILAR (3.123 ha)	PACOCHE (5.049,69 ha)	ÁREA NACIONAL DE RECREACIÓN PARQUE EL LAGO (2.283ha)		
REFUGIO DE VIDA SILVESTRE CANANDÉ (2.980,38 ha)		PLAYAS DE VILLAMIL		

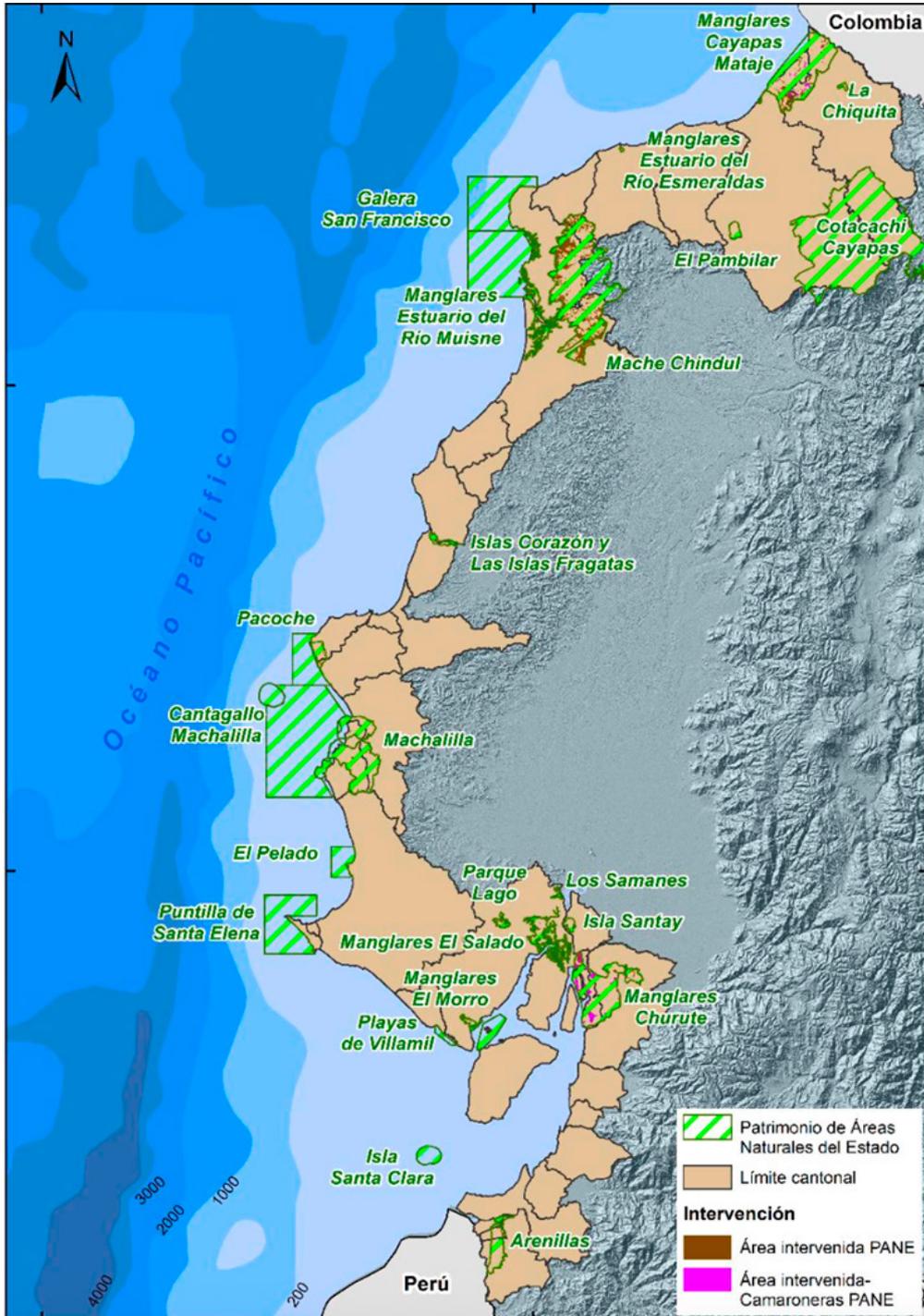
Elaboración propia

Al momento hay 22 Áreas Protegidas Marino Costeras que hay en el Ecuador.

SENPLADES en su “Plan de Ordenamiento Territorial del Territorio Marino Costero”⁵³ presenta un mapa con las áreas protegidas marino costeras existentes a esa fecha, y algunas amenazas a este territorio.

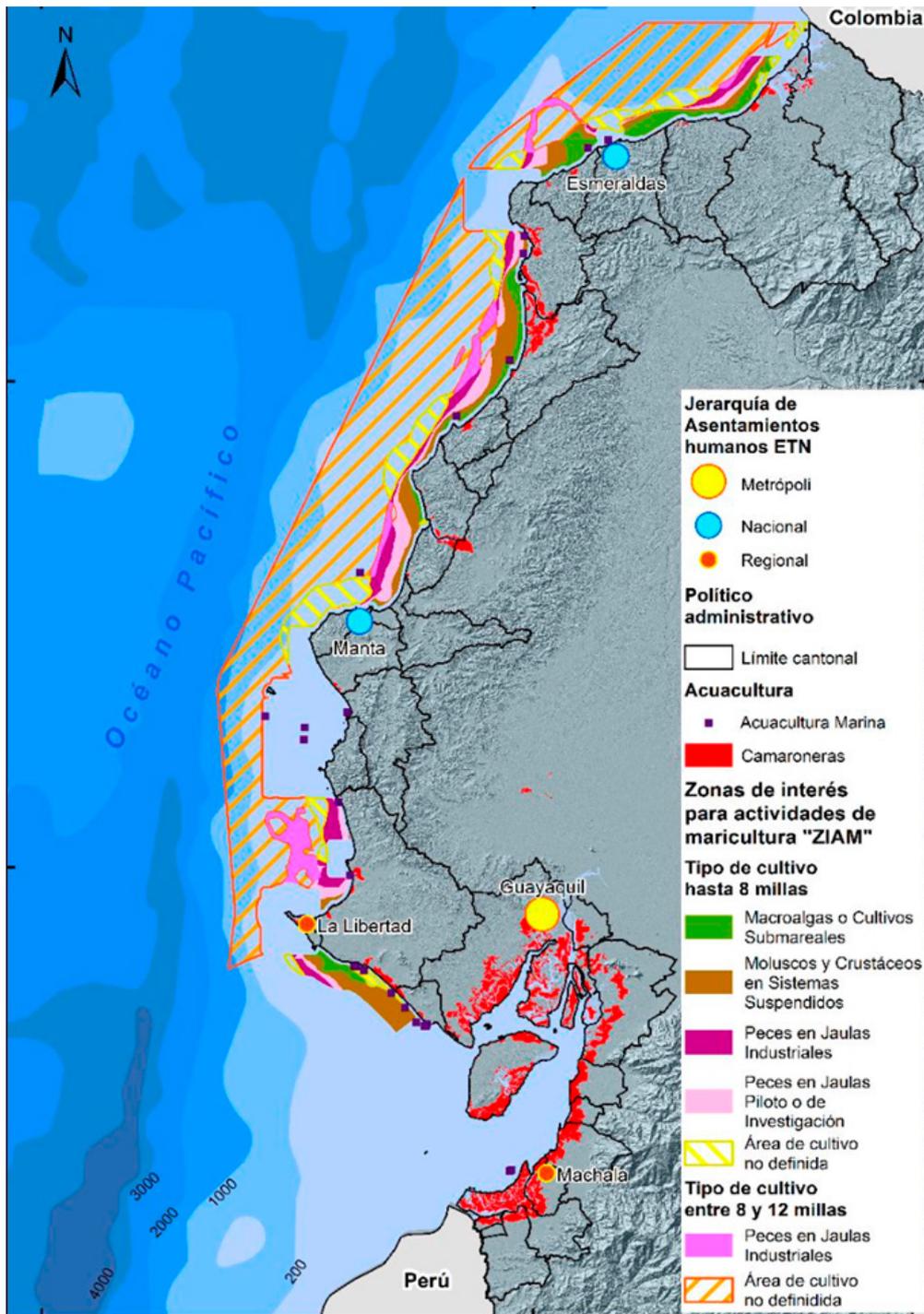
53. SENPLADES (2016). Plan de Ordenamiento del Espacio Marino Costero.





Fuente: SENPLADES (2016)





Fuente: SENPLADES (2016)





NORMATIVA SOBRE ECOSISTEMAS MARINOS Y MARINO-COSTEROS

Constitución de la República del Ecuador (CRE)⁵⁴

Art. 406: El Estado regulará la conservación, manejo y uso sustentable, recuperación, y limitaciones de dominio de los ecosistemas frágiles y amenazados; entre otros, los páramos, humedales, bosques nublados, bosques tropicales secos y húmedos y manglares, ecosistemas marinos y marinos-costeros.

Art. 3.(7): Establece que uno de los deberes primordiales del Estado ecuatoriano es: proteger el patrimonio natural y cultural del país.

Art. 14: Dispone que se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Art. 57.(8): Incluye entre los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades: conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural; y que el Estado establecerá y ejecutará programas, con la participación de la comunidad, para asegurar la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad.

Art. 71: Sobre los derechos de la naturaleza donde indica que la naturaleza o *Pacha Mama*, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Art.74: Declara que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir.

Art. 83.(6): Establece que son deberes y responsabilidades de las y los ecuatorianos, respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible.

Art. 83.(13): Determina que son deberes y responsabilidades de las y los ecuatorianos, conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos.

Art. 276.(4): Dispone que el régimen de desarrollo tendrá entre otros objetivos recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural.

Art. 400: Establece que el Estado ejercerá la soberanía sobre la biodiversidad, cuya administración y gestión se realizará con responsabilidad intergeneracional. Se declara de interés público la conservación de la biodiversidad y todos sus componentes, en particular la biodiversidad agrícola y silvestre y el patrimonio genético del país.

54. Asamblea, Nacional. (2008). Constitución de la Republica de Ecuador. Registro Oficial Año II, 20 de octubre del 2008- N°449, Quito.





Código Orgánico del Ambiente (COAM)⁵⁵

Considerandos

El Art. 406 de la Constitución de la República del Ecuador describe que el Estado regulará la conservación, manejo y uso sustentable, recuperación, y limitaciones de dominio de los ecosistemas frágiles y amenazados; entre otros, los páramos, humedales, bosques nublados, bosques tropicales secos y húmedos y manglares, ecosistemas marinos y marinos-costeros.

Art. 5: Derecho de la población a vivir en un ambiente sano. El derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado comprende: 2) el manejo sostenible de los ecosistemas, con especial atención a los ecosistemas frágiles y amenazados tales como páramos, humedales, bosques nublados, bosques tropicales secos y húmedos, manglares y ecosistemas marinos y marinos-costeros.

Art. 40: Declaratoria de áreas protegidas. La Autoridad Ambiental Nacional considerará los siguientes criterios para la declaratoria de áreas protegidas: 1) Que el área en cuestión cuente con ecosistemas cuya representatividad sea escasa en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas y que en lo posible contribuya a la conectividad ecosistémica; 2) Que contenga de forma prioritaria alguno de los ecosistemas frágiles y amenazados tales como páramos, humedales, manglares, bosques nublados, bosques tropicales secos y húmedos, ecosistemas marinos y marinos costeros, entre otros.

Art. 60: De los corredores de conectividad. Los corredores de conectividad se podrán establecer entre las áreas de propiedad pública, privada o comunitaria que forman parte del patrimonio natural terrestre, marino, marino costero e hídrico del país.

Art. 277: De la gestión sobre la biodiversidad, pesquerías y acuicultura marina. La Autoridad Ambiental Nacional con las demás autoridades competentes serán las encargadas de coordinar la evaluación, monitoreo y cálculo del impacto de la acidificación oceánica en el desarrollo productivo, dirigida a la mitigación con prioridad en: 1) El equilibrio de los ecosistemas marinos y su capacidad de resiliencia, con especial énfasis en zonas de alta diversidad, ecosistemas sensibles y áreas naturales protegidas.

Art. 318: Infracciones muy graves. Las siguientes infracciones se considerarán muy graves y se les aplicará, además de la multa económica, las siguientes: 4) La quema, destrucción o afectación al ecosistema de bosque natural y ecosistemas frágiles tales como páramos, humedales, manglares, moretales, ecosistemas marinos y marinos costeros.

Para esta infracción se aplicará, según corresponda, la sanción contenida en el Art. 320.(2).

Reglamento al Código Orgánico del Ambiente (Decreto Ejecutivo 752. 2019)⁵⁶

Este reglamento, y sus posteriores reformas, establece los lineamientos para la gestión ambiental en el país, incluyendo la gestión de recursos marino costeros y el cambio climático. Es el marco para la prevención y control de la contaminación, y la reparación integral de daños ambientales.

55. Asamblea, Nacional. (2017). Código Orgánico del Ambiente. Segundo Suplemento del Registro Oficial 602, 21-XII-2021, Quito.

56. DECRETO EJECUTIVO No. 752. (2019). Reglamento al Código Orgánico del Ambiente. Edición Constitucional del Registro Oficial 347, 16-IV-2024, Quito.





El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP)⁵⁷

Art. 36.1: Indica que la Estrategia Territorial Nacional (ETN) contendrá lineamientos de política específicos para zonas de frontera, la Amazonía, el régimen especial de Galápagos y el territorio marino costero, sin detrimento de su carácter nacional.

Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca

Establece un régimen jurídico para el desarrollo de las actividades acuícolas y pesqueras en todas sus fases; el fomento a la producción alimentaria; y, la protección, conservación, investigación, explotación y uso de los recursos hidrobiológicos y sus ecosistemas, a fin de lograr un desarrollo sustentable y sostenible, garantizando el acceso a la alimentación.

Ley Orgánica de Navegación, Gestión, Seguridad y Protección Marítima

Si bien se enfoca en la navegación y seguridad marítima, esta ley incluye aspectos importantes para la protección del medio marino y la prevención de la contaminación en los espacios acuáticos bajo soberanía y control ecuatoriano.

Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

El Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil determina una categorización de los ecosistemas marinos y marino-costeros, conservación de la biodiversidad y una delimitación de playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas.

Decretos y otros instrumentos normativos nacionales sobre lo marino costero

Decreto ejecutivo No. 1757. Convenio de Cooperación Técnica suscrito el 3 de marzo de 1986 entre Ecuador y la Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional (USAID), y adenda suscritos.

Decreto Ejecutivo No. 2451 (Suplemento del Registro Oficial No. 609 de enero de 1995). Se constituye el **Programa de Manejo de Recursos Costeros PMRC** como un organismo adscrito a la Presidencia de la República, el mismo que tiene como objetivo la conservación, restauración, protección y desarrollo sustentable de los recursos costeros en las provincias de Esmeraldas, Manabí, Guayas, El Oro, Los Ríos y Galápagos.

Ley de Gestión Ambiental (Registro Oficial No. 245, 30 de julio de 1999). Fijó principios y directrices de política ambiental, definiendo obligaciones, responsabilidades y la participación de los sectores público y privado en esta materia. Además, creó el **Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental (SNDGA)** como mecanismo de coordinación interinstitucional, integrando competencias estatales en gestión ambiental, incluida la administración de ecosistemas marinos costeros.

Decreto No. 3399 (Registro Oficial No. 725 del 16 de diciembre del 2002). Gustavo Noboa Bejarano elimina al Decreto Ejecutivo 2451, y se determina Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente. Libro V. DE LOS RECURSOS COSTEROS Y EL MANGLAR Y Normas para la Regulación Ambiental y Ordenamiento de la Actividad Acuicultura Experimental en Tierras Altas

57. Asamblea, Nacional. (2010). Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPYFP. Tercer Suplemento del Registro Oficial 68, 26-VI-2025, Quito.





Decreto No 772⁵⁸ (Registro Oficial No. 158, 29 de agosto de 2003). Se constituye el Programa de Manejo de Recursos Costeros (PMRC) adscrito a la Presidencia de la República (Lucio Gutiérrez), como organismo descentralizado en el manejo económico y administrativo con sede en Guayaquil con el fin de conservación, restauración, protección y desarrollo técnico industrial sustentable de los recursos costeros en las provincias de Esmeraldas, Manabí, Guayas, El Oro, Los Ríos y Galápagos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. - A fin de armonizar las disposiciones de este decreto con las del Convenio de Cooperación Técnica suscrito el 3 de marzo de 1986 entre el Ecuador y la Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional (USAID), y los addenda suscritos, se propondrá la celebración de un nuevo adendum a dicho instrumento.

Acuerdo Ministerial No. 30 (Registro Oficial, 77 del 12 de sep.de2017). Crea la Red de Áreas Marinas y Costeras Protegidas del Ecuador. Actualmente vigente.

Acuerdo Ministerial No. MAAE-2020-10. MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA. (Edición Especial No. 875 – Registro Oficial 12 agosto 2020). Establece la Metodología para la Zonificación de las Áreas Protegidas. Hay un anexo extenso

Decreto Ejecutivo No. 1197 (Suplemento – Registro Oficial No. 341, 1 de diciembre de 2020). Este decreto modificó integralmente el **Comité Interinstitucional del Mar (CIM)** para asegurar una adecuada articulación entre la política pública, la implementación y el seguimiento relacionado con el mar y la planificación nacional.

Decreto Ejecutivo 1229 (22 de enero de 2021): Relacionado con la conservación a largo plazo y el uso sostenible de las poblaciones de peces trans-zonales y altamente migratorios, en el marco de la CONVEMAR y el Acuerdo de la CIAT (Comisión Interamericana del Atún Tropical). Busca establecer medidas para conservar o restablecer las poblaciones de estas especies.

Decreto Ejecutivo 319 (Registro Oficial 629 de 31 de enero de 2022), se relaciona con la creación de nuevas áreas protegidas, lo que incrementa la superficie marina nacional bajo conservación.

Plan de Ordenamiento del Espacio Marino Costero 2017-2030 (Registro Oficial No. 320, 02 de marzo de 2018). Los objetivos de este plan se resumen en: mejorar la toma de decisiones en el espacio marino-costero, reducir impactos de actividades humanas, proteger ecosistemas clave y fortalecer la gobernanza entre distintos niveles de gobierno y actores. También dispuso la construcción de la **Agenda Intersectorial del Mar**, como mecanismo para articular la gestión interinstitucional alineada a la planificación para el espacio marino costero.

Jurisprudencia Constitucional ecuatoriana sobre ecosistemas marino costeros

Sentencia 95-20-IN/24⁵⁹

La sentencia 95-20-IN/24 ratifica que los ecosistemas marino costeros, como componentes de la Naturaleza, tienen derechos legales que deben protegerse, lo que podría exigir límites más estrictos a actividades humanas como la pesca industrial.

58. DECRETO EJECUTIVO No. 772. (2003). Programa de Manejo de Recursos Costeros (PMRC). Registro Oficial 158, 29 de agosto de 2003, Quito.

59. Corte Constitucional del Ecuador. (2024). Sentencia No. 95-20-IN/24 <https://www.corteconstitucional.gob.ec/sentencia-95-20-in-24/>





Un grupo de personas relacionadas con el sector pesquero ecuatoriano presentaron una acción de inconstitucionalidad en contra del Art. 104 de la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca, porque es incompatible con los derechos de la naturaleza, la conservación y restauración, el principio de prevención y el derecho a desarrollar actividades económicas.

Los accionantes argumentan que “el establecimiento de una zona de 8 millas limita “al ente rector a establecer medidas de ordenamiento en dicha área, cuando el estado de los recursos lo ameriten, lo que incluye inclusive la actividad artesanal”, y que una zonificación inflexible no permite regular la extensión o millas permitidas sobre dicha zona [...] sobre la base de evidencia científica, lo que podría generar un desastre antropogénico, que dejaría como consecuencia la extinción de muchas especies.

La Corte Constitucional desestimó la acción de inconstitucionalidad, ya que la norma impugnada no es incompatible con los derechos de la naturaleza a la conservación y restauración, el principio de prevención y el derecho a desarrollar actividades económicas.

La Corte concluyó que, para proteger de forma eficaz a los ecosistemas marino-costeros, los elementos y las relaciones sistémicas que permiten y proporcionan las condiciones necesarias para sostener su equilibrio ecológico, estos ecosistemas son titulares de los derechos reconocidos a la naturaleza y, por lo tanto, son sujetos de protección constitucional.

MARCO JURÍDICO SOBRE LOS MANGLARES

Constitución de la República del Ecuador

El Art. 406 establece que el Estado regula la conservación el manejo la recuperación y limitaciones de dominio de los ecosistemas frágiles y amenazados que incluyen entre otros a los sistema marino costero y manglares.

Código Orgánico del Ambiente

Los manglares son parte del Patrimonio Forestal Nacional, y la Autoridad Ambiental Nacional (AAN) ejerce la rectoría planificación y gestión del patrimonio Art. 89. Seguido se prohíbe la afectación tala cambio de uso del suelo de los manglares (Art. 99 del COAM).

La autoridad ambiental delimitará a las zonas de ecosistemas de y elaborará un plan de ordenamiento que incluye a la bonificación y la determinación de áreas para el uso sostenible y concesiones pesqueras (Art. 263 COAM).

Están prohibidas las autorizaciones administrativas que permitan la instalación de nueva infraestructura para la actividad acuícola en zonas de playas, bahías, salitrales, ecosistemas frágiles y dentro del sistema nacional de Áreas Protegidas, Patrimonio Forestal Nacional y las áreas especiales para la conservación de la biodiversidad.

Decretos y otros instrumentos normativos nacionales sobre el manglar

Decreto Ejecutivo 824 A (1985). Se declara de interés público la conservación, protección y reposición de los bosques de manglar existentes en el país, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre. En consecuencia, prohíbase su explotación y tala.





Acuerdo Ministerial No. 238 (1987). Se declaran bosques protectores a 362.802 hectáreas cubiertas de bosque de manglar, de otras especies asociadas y de áreas salinas incluidas dentro del ecosistema manglar.

Este Acuerdo dispone a los distritos forestales de Guayas, Manabí, El Oro y Esmeraldas elaborar planes de manejo que contemplaran fundamentalmente la conservación de los bosques existentes y su recuperación; en el Art. 3 declara que se prohíbe toda actividad que no se relacione con la función protectora de dichos bosques, especialmente las relativas a la construcción de nuevas piscinas camaroneras, ampliación de las existentes, tala o explotación del recurso y otras similares.

Acuerdo Ministerial No. 172 (Registro Oficial No. 365 de 20 de enero del 2000). Se dictó el Instructivo para el **Otorgamiento de Acuerdos de Uso Sustentable del Manglar a favor de Comunidades Ancestrales y Usuarios Tradicionales**. La explicación del funcionamiento de estos acuerdos será detallada en páginas posteriores.

Acuerdo Ministerial No. 198 (Registro Oficial No. 319, 26 de agosto 2014). Acuerda expedir el Manual Operativo para el Incentivo a la conservación y uso sustentable del manglar, Socio Manglar.

Jurisprudencia Constitucional ecuatoriana sobre el manglar

Sentencia No. 22.18-IN/21⁶⁰

Prohíbe la construcción de infraestructura en los ecosistemas del manglar, y ratifica que, por ser parte de la Naturaleza son sujetos de derechos como lo establece. El Art. 10 de la Constitución.

Antecedentes

El 5 de junio de 2018, algunas organizaciones que trabajan en temas ambientales, presentaron una acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos y pidieron que se declare la inconstitucionalidad por el fondo de los Arts. 104 (7), 121, 184 y 320 del Código Orgánico del Ambiente (COAM).

El análisis se realizó en función del contenido temático de las normas impugnadas, incluyendo los manglares y los derechos de la naturaleza, y las actividades productivas o de infraestructura en el manglar.

Argumentación

En su Sentencia, el juez señaló que:

Los manglares constituyen uno de los hábitats más productivos y valiosos de la tierra. Alrededor del 75% de las especies de pesca comercial pasan parte de su ciclo de vida en este ecosistema, o dependen de ellos para su alimentación.

El manglar, para las comunidades, tiene un valor especial por las múltiples interrelaciones que existe entre este ecosistema y los seres humanos que habitan a su alrededor: [en Borbón, Esmeraldas] he desarrollado esta relación intrínseca con la naturaleza, a tal punto de decir que “el manglar soy yo, y yo soy el manglar”, pues es la relación que tenemos las comunidades rurales con la naturaleza y con el ambiente que nos rodea, nuestros ríos, nuestros bosques y nuestros suelos.

60. Corte Constitucional del Ecuador. (2021). Sentencia No. 22-18-IN/21 <https://www.corteconstitucional.gob.ec/sentencia-22-18-in-21/>





Para las comunidades, además de ser una fuente de ingresos, es una conexión intrínseca entre el bosque de manglar y las comunidades desde donde obtiene muchos productos para la realización de las actividades culturales, como por ejemplo la marimba. El manglar vive en nosotros, es parte de nuestra historia, de nuestra cultura, de nuestra riqueza.

Y a pesar de ser un ecosistema de vital importancia para el planeta y para las comunidades, no ha sido valorado y ha sido contaminado y degradado.

La Sentencia

La Sentencia de la Corte hace algunos señalamientos sobre la naturaleza como sujeto de derechos:

La naturaleza no es un ente abstracto, una mera categoría conceptual o un simple enunciado jurídico. Tampoco es un objeto inerte o insensible. Cuando la Constitución establece que hay que respetar “integralmente” la existencia de la naturaleza y reconoce que es “donde se reproduce y realiza la vida”, nos indica que se trata de un sujeto complejo que debe ser comprendido desde una perspectiva sistémica

La naturaleza, como un todo, y cada uno de sus componentes sistémicos que actúan inter-relacionadamente al permitir la existencia, mantenimiento y regeneración de los ciclos vitales, la estructura, las funciones y los procesos evolutivos, están reconocidos y protegidos por la Constitución.

Por lo que fue decisión de la Corte

Reconocer que los ecosistemas del manglar son titulares de los derechos reconocidos a la naturaleza y tienen derecho a “que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.”

Declarar la inconstitucionalidad del Art. 104(7) del Código Orgánico del Ambiente por afectar la seguridad jurídica, cuyo texto se leerá:

7. Infraestructura pública que cuenten con autorización expresa de la Autoridad Ambiental Nacional y que ofrezcan programas de reforestación.

Declarar que la frase “infraestructura pública” del Art. 104 (7) del COAM será constitucional siempre que la construcción de infraestructura pública garantice el acceso a servicios públicos de las comunidades que viven en o junto a ecosistemas de manglar, y se demuestre que no interrumpe los ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos del ecosistema manglar.





ACTORES ESTATALES DEL TERRITORIO MARINO COSTERO EN ECUADOR

Gobiernos autónomos descentralizados

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y provinciales en Ecuador papel importante en la gestión y conservación de los ecosistemas marino-costeros sus competencias específicas pueden variar según la ley y las políticas nacionales.

Estas gobernanzas autónomas ecuatorianas juegan un papel importante en la gestión y conservación de los ecosistemas marino-costeros sus competencias específicas pueden variar según la ley y las políticas nacionales.

El GAD Provincial tiene competencia en la planificación del desarrollo provincial, la gestión ambiental, la vialidad provincial, los sistemas de riego, el fomento productivo y la cooperación internacional. Además, tienen funciones de promoción del desarrollo sustentable, diseño de políticas de inclusión, implementación de sistemas de participación ciudadana y promoción de la cultura.

El GAD cantonal es el responsable del ordenamiento territorial, en el marco de las competencias exclusivas. También tiene la competencia exclusiva del uso y tratamiento del agua para consumo humano, y las aguas residuales.

Los GAD parroquiales tienen competencias en planificar el desarrollo parroquial y su ordenamiento territorial, planificar el equipamiento, infraestructura física y vialidad de la parroquia, incentivar y promover el desarrollo de las actividades productivas comunitarias, promover la organización como ciudadanos e incentivar la preservación del entorno y medio ambiente.

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE)

Planifica el espacio marino-costero, gestión de áreas protegidas, monitoreo y evaluación ambiental. Manejo integrado marino-costero: regulación y normativa.

La Subsecretaría de Gestión Marina y Costera fue creada para gestionar y proteger los recursos marinos y costeros del país. Actualmente, esta subsecretaría fue eliminada y sus funciones fueron absorbidas por la Subsecretaría de Patrimonio Natural.

Al momento que se escribe este documento, no se conoce el futuro del MAATE, pues a través del Decreto 060, este Ministerio sería absorbido por el Ministerio de Energía y Minas.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

Aprueba, coordinar y evaluar la implementación de la Agenda Intersectorial del Mar; asegura la adecuada implementación de la Agenda Intersectorial del Mar: da seguimiento y monitoreo de las actividades que desarrollen las instituciones públicas en el espacio marino, con la finalidad de verificar que se enmarquen en las políticas nacionales definidas.

Secretaría Nacional de Planificación

Elabora y actualiza la Agenda Intersectorial del Mar adecuando la política pública intersectorial del mar con la planificación nacional





Ministerio de Defensa Nacional

Dirige la política de defensa del espacio marítimo y coordinar las acciones con las demás instituciones del Estado; controla la ejecución de la política de protección de las actividades marítimas y vigilancia del espacio marítimo y fluvial del territorio nacional, a través de la Autoridad Marítima Nacional; resguardar la soberanía nacional y controlar la seguridad de la navegación y la vida humana en el mar, en su calidad de Policía Marítima.

Dirección General de Intereses Marítimos de la Armada del Ecuador

Apoya al desarrollo marítimo nacional y los intereses marítimos a fin de contribuir a la defensa de la soberanía la integridad territorial y la seguridad pública y del Estado. Elabora estudios, propuestas técnicas y proyectos en asuntos relacionados con la soberanía marítima.

Trabaja en el fortalecimiento y difusión de la conciencia marítima a través del diseño de material educativo didáctico, fomentan la conciencia e historia marítima y da apoyo comunitario en gestión de riesgos y la participación de la población el desarrollo local en sectores vulnerables.

La **Dirección de Oceanopolítica** asesora en ámbitos geo/oceanopolíticos y antárticos, convenios marítimos, legislación marítima y la representación institucional.

Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

A través de la Subsecretaría de Acuicultura y Pesca, es la entidad rectora encargada de la regulación y control pesquero, el fomento y desarrollo del sector pesquero y acuícola, la conservación y manejo de recursos marítimos y acuícolas en la zona marino costera del país.

Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada (INOCAR)

Desarrolla estudios científicos y técnicos necesarios para que el Comité del Límite Exterior de la Plataforma Continental Ecuatoriana elabore la propuesta que se presenta a la Comisión del Límite Exterior de la Plataforma Continental, establecida por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, para la definición del límite exterior de la plataforma continental ecuatoriana más allá de las 200 millas marinas.

Realiza investigación oceanográfica, compila la cartografía náutica nacional, emite la hora oficial de Ecuador y además es representante del Estado ante organismos internacionales relacionados con la actividad hidro-oceanográfica y con la Antártida. Además, proporcionar seguridad a la navegación.

Tiene 4 subcomités: de la zona marino costera; del manejo de recursos vivos, de los riesgos marino costeros, y de asuntos relacionados con el sistema del Tratado Antártico.





SECTOR FINANCIERO Y BANCARIO EN LA ECONOMÍA AZUL

En el Ecuador no hay una regulación específica que norme requisitos de reporte o gestión de riesgos socio-ambientales a las instituciones financieras, la implementación de estos sistemas es de carácter voluntario y en general responde a los condicionamientos de los órganos multilaterales.

Los organismos multilaterales han financiado los bancos privados del Ecuador para impulsar su agenda de Finanzas Sostenibles, y han impulsado la emisión de siete bonos temáticos: verdes, sociales y sostenibles, incluyendo enfoques especialmente relevantes en protección de los recursos vinculados a agua (finanzas azules).

En un estudio realizado por la Iniciativa Financiera de ONU Medio Ambiente (UNEP FI, por sus siglas en inglés) y CAF -Banco de Desarrollo de América Latina, a las instituciones financieras del Ecuador, se encontró que: a) solamente el 41% de los bancos encuestados cuenta con un sistema interno de gestión ambiental, social y gobernanza corporativa, b) el 35% reportó contar con productos verdes en líneas de ecoturismo, productos orgánicos, bio-comercio y pagos por servicios ambientales, c) sólo el 29% cuentan con instrumentos en las áreas de energía renovable, manejo integral de residuos, eficiencia energética y reducción de emisiones que afectan al clima⁶¹.

En materia de inversión y financiamiento, la banca privada ecuatoriana ha introducido un sistema de “bonos azules”. Los sectores clave son:

- Pesca y acuicultura sostenible: alto peso exportador, avances en certificaciones y tecnologías de bajo impacto, pero con problemas como sobrepesca, pesca ilegal y deforestación de manglares.
- Turismo costero y marino: importante fuente de ingresos, con iniciativas de ecoturismo y certificaciones, pero con retos en la gestión de residuos y protección de ecosistemas.
- Transporte marítimo y puertos: vital para el comercio exterior; se impulsa la modernización y el concepto de “puertos verdes”, aunque persiste el riesgo de uso ilícito.
- Energías renovables marinas: potencial elevado, pero con falta de incentivos, financiamiento y estudios de viabilidad.
- Biotecnología marina: oportunidades en productos de alto valor (Omega-3, biopolímeros), frenadas por la escasa inversión y ausencia de regulación específica.

INSTITUCIONES FINANCIERAS EN BONOS AZULES Y VERDES

INSTITUCIÓN FINANCIERA	OBSERVACIONES
BANCO INTERNACIONAL	En 2022, el Banco Internacional colocó los primeros bonos azules en Ecuador, por 79 millones de dólares. Estos recursos financiarán la preservación de recursos hídricos, incluyendo la gestión sostenible de la cadena de valor de la acuicultura, la pesca y los productos del mar.

61. PNUMA - CAF (2016), El Desarrollo Sostenible en el Sistema Bancario de Ecuador.





<p>BANCO BOLIVARIANO</p>	<p>En 2023 emitió su bono azul por 50 millones de dólares. BID Invest actuará como inversionista ancla con una suscripción por un monto de hasta US\$40 millones. Participa también el Instituto de Desarrollo Financiero de Canadá. Los recursos del bono estarán destinados a promover y ampliar el financiamiento de proyectos y oportunidades de negocios oceánicos sostenibles y relacionados con el agua dulce⁶². Está alineado a los Principios de Bonos Verdes de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA).</p>
<p>BANCO DEL AUSTRO⁶³</p>	<p>En 2024, emitió bonos azules enfocados en apoyar cadenas de valor sostenible (acuicultura, pesca), adaptación y resiliencia al clima, energías renovables marinas, control de la contaminación de buques, transporte, turismo y puertos sostenibles.</p>
<p>BANCO PICHINCHA⁶⁴</p>	<p>Ha integrado en sus operaciones los Principios de Banca Responsable, los Green Bond Principles, el Dow Jones Sustainability Index. Forma parte del Alianza Bancaria Net-Zero y al Partnership for Carbon Accounting Financials (PCAF). Cuenta con un paraguas ambiental denominado “BIO: Somos un Banco que da vida”⁶⁵.</p>
<p>BANCO DE GUAYAQUIL</p>	<p>Emitió bonos verdes por 80 millones de dólares, a través de la Bolsa de Valores de Guayaquil.</p>
<p>BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL</p>	<p>Lanzó una Guía de Bonos Temáticos, junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y su Iniciativa Finanzas de la Biodiversidad (BIOFIN).</p>

Protocolo de Finanzas Sostenibles de Ecuador

El Protocolo de Finanzas Sostenibles de Ecuador es un acuerdo voluntario suscrito por primera vez en 2016, y fue renovado en 2023. El Protocolo estableció una estrategia de finanzas sostenibles para el sector, que permitió el desarrollo de productos y servicios bancarios “verdes”, el análisis de los riesgos ambientales y sociales, la implementación de procesos internos ecoeficientes, el progreso en estrategias de dimensionamiento y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en la cartera de créditos⁶⁶. El Protocolo ha desarrollado 34 guías sectoriales.

Principios de Banca Responsable (PBR)

Los Principios de Banca Responsable representan uno de los principales marcos de referencia para la gestión en finanzas sostenibles. Esta iniciativa de las Naciones Unidas consta de

62. <https://www.swissinfo.ch/spa/se-emite-en-ecuador-primer-bono-azul-con-incentivos-del-mundo-por-80-millones-de-dólares/48695438>

63. Banco del Austro. Marco de Referencia para la Emisión de Bonos Azules.

64. Raza, et al (2023). Sostenibilidad en la banca: un estudio de caso en Ecuador. Kairós 6(11): 105-125.

65. Banco Pichincha emitió en 2020 bonos verdes. Al cumplirse un año de la emisión, se otorgaron 30.000 créditos por 150 millones de dólares. Los inversionistas internacionales que participaron en la compra de estos títulos fueron BID Invest, del Banco Interamericano de Desarrollo; la Corporación Financiera Internacional (IFC), del Banco Mundial; y Proparco, de la Agencia Francesa de Desarrollo (Raza et al, 2023, obra citada).

66. ASOBANCA (2023). Protocolo de Finanzas Sostenibles de Ecuador 2.0. Documento Oficial – Renovación. https://asobanca.org.ec/wp-content/uploads/2023/08/Protocolo-de-Finanzas-Sostenibles-2.0-Version-Final_Asobanca.pdf





6 principios que buscan alinear al sector bancario con los objetivos de desarrollo y lograr un impacto positivo en la sociedad.

Los Principios de Banca Responsable fueron estructurados inicialmente por un grupo central de 30 bancos líderes, los “Bancos Fundadores”, a través de la Iniciativa Financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP FI).

Alianza Bancaria Net-Zero

Es una iniciativa global convocada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y liderada por bancos. Su objetivo principal es movilizar al sector bancario para alcanzar emisiones netas cero para 2050, en línea con el Acuerdo de París.

Los miembros recurren a la Alianza para obtener información sobre cómo aprovechar oportunidades y demostrar progreso a medida que desarrollan y ejecutan sus estrategias individuales de cero emisiones netas para financiar la transición.

Índice Dow Jones Sustainability Index (DJSI)

Evalúa la sostenibilidad de las mayores empresas del mundo. El índice -en su última edición- estaba compuesto por 322 grandes compañías. Su objetivo es evaluar el desempeño en términos de sostenibilidad a las mayores empresas del mundo, y destacar a los líderes de cada industria.

El DJSI se basa en un análisis del desempeño económico, ambiental y social de las empresas, evaluando aspectos como el gobierno corporativo, la gestión de riesgos, el desarrollo de marca, la mitigación del cambio climático, los estándares de la cadena de suministro y las prácticas laborales.

Green Bond Principles

Los principios de bonos verdes y del clima son un conjunto de marcos voluntarios con la misión y visión declaradas de promover el papel que los mercados globales de capital de deuda pueden desempeñar en la financiación de la sostenibilidad ambiental y social. Los Principios describen las mejores prácticas para la emisión de bonos con fines sociales y/o ambientales mediante directrices y recomendaciones globales que promueven la transparencia y la divulgación, lo que sustenta la integridad del mercado⁶⁷.

Partnership for Carbon Accounting Financials (PCAF)

Es una iniciativa mundial para desarrollar un estándar global de contabilidad de gases de efecto invernadero y aumentar el número de instituciones financieras que aplican este estándar a más de 250 instituciones a nivel mundial, y en última instancia hacer que la contabilidad de estos gases sea una práctica común dentro del negocio financiero.

PCAF, mide las emisiones asociadas a las actividades financieras, siendo este el punto de partida para que las instituciones financieras gestionen el riesgo, puedan identificar oportunidades asociadas con las emisiones de gases de efecto invernadero e inicien su camino hacia la descarbonización.

67. <https://www.ifc.org/content/dam/ifc/doclink/2022/the-green-bond-principles-202206.pdf>





PLANES, AGENDAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON EL TERRITORIO MARINO COSTERO

Agenda Intersectorial del Mar (2023- 2027)

La Agenda Intersectorial del Mar se coordina y articula a través del Comité Inter-institucional del Mar y las entidades que lo conforman.

Comité Interinstitucional del Mar (CIM): articula y coordina las políticas nacionales y demás acciones relativas al espacio marítimo. Coordina la implementación de las políticas nacionales oceánicas y costeras.

Comité Interinstitucional del Mar (CIM)

El CIM fue creado por el Decreto Ejecutivo No. 990 de 29 de diciembre de 2011. El CIM es un órgano colegiado intersectorial de la Función Ejecutiva en Ecuador. Su función principal es coordinar y articular políticas, lineamientos y regulaciones relacionadas con el ámbito marítimo y costero, así como aprobar proyectos y dar seguimiento a los mismos. Además, el CIM está encargado de la política pública intersectorial del mar, la planificación y desarrollo nacional en este ámbito.

El CIM aprobó las Políticas Nacionales Oceánicas y Costeras para desarrollar investigación científica y técnica y la innovación tecnológica, las actividades productivas y logísticas, la explotación sostenible de los recursos de la zona costera y marina, la conservación del patrimonio natural y cultural, el control de la contaminación y la protección de la costa frente a las amenazas naturales y/o antrópicas y la seguridad y defensa de los espacios marítimos de interés nacional.

Plan de Ordenamiento del Espacio Marino Costero, POEMC (2017 - 2030)

El Plan identifica algunas problemáticas priorizadas, para lo que estableció objetivos, lineamientos e indicadores que se enmarcan en las Políticas Nacionales Oceánicas y Costeras (POC) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El Plan de Ordenamiento identificó las siguientes actividades prioritarias en el territorio marino, por parte de los sectores estratégicos:

- Energía en todas sus formas
- Telecomunicaciones
- Recursos naturales no renovables
- Transporte
- Biodiversidad y patrimonio genético marino
- Espectro radioeléctrico
- Agua





Y por otra los usos esenciales que establece la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar:

- Navegación
- Pesca
- Cables de telecomunicación y tuberías de transporte de productos energéticos

En el territorio costeros, se identificó:

- Extracción de recursos no renovables (minería y petróleo)
- Desarrollo urbano
- Protección del manglar
- Refinación de hidrocarburos

PLAN DE ORDENAMIENTO DEL ESPACIO MARINO COSTERO, 2017 - 2030

PROBLEMÁTICA	LINEAMIENTOS
Pérdida de cobertura vegetal natural asociados en el espacio marino costero e impactos en los recursos hídricos. Patrimonio cultural en riesgo	Incluir en el SNAP áreas prioritarias de conservación alta y muy alta Conservar y recuperar humedales costeros, manglares y zonas de amortiguamiento.
Altos niveles de contaminación causados por descargas de aguas de lastre, urbanas y de la industria agrícola, acuícola y pesquera.	Minimizar el impacto de la contaminación en todo proyecto de exploración y explotación de recursos no vivos que se desarrolle en la zona costera, la plataforma continental, suelo y subsuelo marino. Controlar la descarga de efluentes de aguas servidas domésticas, industriales, vertidos de buques. Controlar que en las caletas pesqueras y buques existan instalaciones, fijas o móviles, para la recolección de residuos líquidos y sólidos.
Poblaciones vulnerables ante amenazas naturales o efectos del cambio climático.	Medidas para desarrollar resiliencia en las poblaciones, ante efectos del cambio climático y amenazas naturales.
Escasa conciencia e identidad marítima en la población y su importancia	Incorporar en las mallas curriculares de los niveles educativos, contenidos referentes a los espacios marino y costeros con una visión oceanopolítica, y capacitaciones a actores públicos y privados.
Desconocimiento de áreas potenciales de aprovechamiento de especies marinas y recursos geológicos.	Elaborar el Plan Nacional de Investigación Marina (geológicos, pesqueros y acuícolas) para la soberanía alimentaria y la transformación productiva. Planificar la exploración hidrocarburífera y minera, en la plataforma continental y posibles áreas de extensión. Realizar el ordenamiento pesquero y acuícola nacional para evitar la sobre explotación del recurso y conflictos con otros usos o actividades.
Insuficiente capacidad operacional para ejercer el control del mar en los espacios marítimos jurisdiccionales y extra-jurisdiccionales.	Garantizar el desenvolvimiento de actividades lícitas y la salvaguarda de la vida humana en los espacios marítimos jurisdiccionales y no jurisdiccionales. Definir y garantizar zonas reservadas para actividades específicas de carácter militar, temporal o permanente.





<p>Falta de mecanismos técnicos y normativos en la planificación de los asentamientos humanos e infraestructura en la zona costera, especialmente en a zonas de riesgo.</p>	<p>Planificación el desarrollo y ordenamiento territorial en condiciones técnicas para reducir la vulnerabilidad en las zonas de riesgo (ej. sísmico). Hacer estudios de dinámica de litoral, previo a la ubicación de infraestructuras rígidas en la zona costera</p>
<p>Extracción de arena y cimentación de bermas en las playas que afecta dinámica del litoral y origina la erosión costera.</p>	<p>Limitar la extracción de áridos, pétreos y conchilla en las zonas de playa.</p>

Elaboración: Soledad Jácome

Plan de Acción Regional para la Conservación de los Manglares en el Pacífico Sudeste (PAR-Manglares)

Creado para fortalecer las políticas y programas para la protección, recuperación y uso sostenible de los manglares en los países de la región y mejorar la calidad de vida de las comunidades que dependen de los recursos naturales de este ecosistema.

Funciona con el apoyo de, Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF), Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) y Conservación Internacional, dentro del Proyecto GEF/WWF/CI Mejorando la conservación de los manglares en el Pacífico Tropical (Manglares-ETPS) a través del desarrollo e implementación de una estrategia coordinada a nivel nacional y regional.

Sus objetivos son:

Fortalecer las políticas públicas y programas para la protección, recuperación y uso sostenible de los manglares en el Ecuador, así como contribuir a mejorar la calidad de vida de los usuarios ancestrales y tradicionales que dependen directamente de los recursos naturales de este ecosistema.

- Detener la tala ilegal del manglar
- Fortalecer las sanciones relacionadas con la afectación del manglar
- Propiciar iniciativas para el uso y alternativas productivas sostenibles para la recuperación de recursos pesqueros
- Generar iniciativas de recuperación del ecosistema manglar, priorizando los impactos producidos por basura marina, desechos líquidos, deforestación, sedimentación y cambio climático
- Impulsar la investigación científica aplicada y participativa enfocada a los servicios ambientales y vulnerabilidad del ecosistema del manglar
- Educación ambiental
- Diseñar e implementar una estrategia de sostenibilidad financiera para la implementación del Plan





Dentro de la línea del capitalismo azul, el Plan destaca que los manglares brindan los siguientes servicios ambientales:

- Los servicios de aprovisionamiento, como la producción de alimentos pesqueros (ej.: cangrejos, conchas, mejillones, ostiones, peces, etc.), provisión de materia prima (madera para viviendas o para su uso en pesquerías, leña, etc.) y recursos medicinales.
- Los servicios de regulación, como el mejoramiento de la calidad del aire y el agua estuarina; prevención de la erosión costera y protección de la fertilidad de suelos agropecuarios; secuestro y almacenamiento de carbono; atenuación de fenómenos extremos (inundaciones, tormentas, tsunamis, etc.); tratamiento natural de aguas residuales; polinización; control biológico de plagas; y regulación de flujos de agua.
- Los servicios de hábitat para especies de fauna y flora, incluyendo especies amenazadas y en peligro de extinción, y conservación de la diversidad genética.
- Los servicios culturales como fuente de inspiración para manifestaciones estéticas (ej.: arte de naturaleza); turismo (ej.: naturaleza, aventura, etc.); actividades recreativas para el mantenimiento de la salud mental y física (ej.: navegación); y la identidad cultural (ej.: sentimiento de apego a la tierra por comunidades pesqueras), entre otros.

Plan de Acción REDD+ BOSQUES para el Buen Vivir 2016-2025

Establece al manglar como uno de los nueve tipos de bosque. Los ecosistemas forestales desempeñan una función importante en la mitigación del cambio climático al actuar como sumideros que absorben el dióxido de carbono (CO₂) de la atmósfera y almacenan el carbono en la biomasa y los suelos. Paralelamente, los bosques son fuentes de emisiones de GEI (IPCC, 2014). La pérdida y la degradación de los ecosistemas forestales impactan de forma notable sobre las poblaciones humanas, particularmente aquellas que dependen de manera directa de los diversos recursos que proporcionan los bosques.

Proyecto Conservación de la Biodiversidad Marino Costera de Ecuador

Es un proyecto que se crea a raíz de un Convenio de Financiamiento no reembolsable de Inversiones del GEF. Es una iniciativa conjunta liderada por el Ministerio de Ambiente y Agua del Ecuador con financiamiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF por sus siglas en inglés) y ejecutado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Conservación Internacional (CI-Ecuador), y el Instituto Humanista para la Cooperación con Países en Desarrollo (Hivos); con el objetivo de mejorar los medios de vida de las personas que subsisten de la captura de concha negra y cangrejo rojo en el Golfo de Guayaquil y el estuario Cayapas – Mataje⁶⁸.

68. <https://www.fao.org/ecuador/noticias/detail-events/es/c/1297759/>





El proyecto apoyó la inclusión de nuevas organizaciones de pescadores que dependen primordialmente del manglar para que obtengan sus Áreas de Uso Sostenible y Custodia del Ecosistema Manglar (AUSCM).

El proyecto trabajó para disminuir la presión sobre los recursos cangrejo rojo y concha negra, y se ha entregado insumos para la implementación de emprendimientos productivos alternativos como turísticos como hosterías y restaurantes, producción de ostras y el mejoramiento en los canales de comercialización para hacer más rentables sus productos.

Además, se ha enfatizado en la importancia de la inserción de la mujer en actividades económicas productivas, vigilancia comunitaria del aprovechamiento de los recursos, patrullaje comunitario del área, registro y carnetización de socios, así como la inclusión de nuevos socios a las organizaciones, registro de embarques, bitácoras y entrega de informes de cumplimiento al Ministerio del Ambiente y Agua.

Los Comités de Gestión de las Áreas Protegidas – el caso del Parque Nacional Machalilla⁶⁹

El Parque Nacional Machalilla tuvo un comité de Comité de Gestión conformado por 42 organizaciones miembros organizados en una Asamblea General, un Comité Directivo y 6 Secretarías de Trabajo y Gestión. Un Coordinador electo dentro de los miembros de la Asamblea General por el período de un año el mismo que coordina las actividades del Comité de Gestión.

Los temas identificados por el Comité de Gestión del PNM involucran actividades de ordenamiento y manejo de los usos y recursos tanto en la parte terrestre como en la parte marina. El Comité de Gestión priorizó la necesidad de desarrollar un plan de acción específico para el área marina del Parque Nacional, la zonificación, el control y vigilancia, la protección de especies simbólicas y el manejo de conflictos con la flota industrial.

Fue respaldado por varias organizaciones de apoyo (ONG) con asistencia técnica y capacitación. **Sin embargo, la estructura no logró consolidar mecanismos de financiamiento** propios y de gestión, de rendición de cuentas y tampoco existe claridad en sus canales de incidencia en las tomas de decisión, lo que lo convierte en un ente meramente consultivo.

No existe una clara articulación entre los acuerdos logrados en el seno del Comité Directivo y las decisiones tomadas por el responsable del área, por la Dirección Provincial de Ambiente, ni por los municipios en la zona de amortiguamiento o por el conjunto de ONG de apoyo. Estas debilidades están agudizadas por la falta de mecanismos autónomos de comunicación y por la falta de claridad en las funciones y medios de intervención de las Secretarías de Gestión y Trabajo.

69. Fundación Futuro Latinoamericano, “Gobernanza en las Áreas Protegidas Marinas y Costeras: el caso del Ecuador”, Quito, 2011, 40 p





Proyecto Red de Áreas Marinas y Costeras Protegidas

Fue creado el 12 de septiembre 2017, a través del Acuerdo Ministerial 30⁷⁰, el que culminó en 2022. Fue implementado por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE), Conservación Internacional Ecuador (CI-Ecuador) y WildAid con financiamiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF)⁷¹.

La Red de Áreas Marinas y Costeras Protegidas de Ecuador Continental (Esmeraldas, Manabí, Guayas, El Oro y Santa Elena), está conformada por 22 áreas en las 5 provincias costeras del Ecuador continental y Galápagos, y abarcan una superficie de 21.774.408,41 hectáreas⁷².

En sus inicios el proyecto se propuso asegurar la sostenibilidad financiera de las áreas protegidas. Conservación Internacional considera que éste es uno de sus mayores logros. A través de la creación de la Subcuenta Ecuador Azul, con la donación de 4 millones de dólares por la Fundación de la Familia Walton y 2 millones de contraparte del GEF, se estableció un mecanismo de sostenibilidad financiera para apoyar al manejo de las áreas. La Subcuenta, administrada por el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible (FIAS), permite generar recursos anuales destinados a los programas de manejo de siete áreas protegidas.

FIAS tiene como objetivo apoyar el financiamiento de la gestión ambiental, mediante la implementación de estrategias y mecanismos financieros para la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales de conformidad con las prioridades y políticas ambientales de desarrollo sostenible del país establecidas por el ente rector, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE).

La Red finalizó sus actividades en diciembre 2022.

Proyecto Manglares para el Clima

Ejecutado por Conservación Internacional Ecuador (CI-Ecuador) con el apoyo del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) como parte del Fondo Verde para el Clima.

Busca proteger y restaurar los manglares a lo largo de la costa de Ecuador continental, a través de un trabajo articulado con las comunidades locales, el sector privado y el gobierno.

El proyecto plantea como objetivo reducir la vulnerabilidad de las comunidades costeras a los impactos del cambio climático a través de la gestión sostenible y la restauración de los ecosistemas de manglares, con alianzas público-privadas. Trabaja en la protección y la gestión de 150.000 ha de manglar, restaurar 4.850 ha del ecosistema y reducir el riesgo de inundaciones para 89.600 personas.

En páginas posteriores se desarrolla con más profundidad este proyecto.

70. <https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/04/Acuerdo-030-Creacion-de-Red-de-Areas-Marinas-y-Costeras.pdf>

71. <https://www.conservation.org/ecuador/noticias/2022/12/20/culmina-el-proyecto-red-de-areas-marinas-y-costeras-protégidas-con-aportes-clave-para-la-conservación>

72. Incluyendo la Reserva Marina Hermandad (declarada en 2022) y la Reserva Marina Galápagos.





CAPÍTULO

3.

Foto: Máximo Jordán

ANÁLISIS DE CONTRATOS ENTRE EL ESTADO Y COMUNIDADES ANCESTRALES CUSTODIAS DEL MANGLAR



ANTECEDENTES

El ecosistema de manglar, de vital importancia ecológica y socioeconómica para las comunidades costeras, ha estado sometido a presiones persistentes durante décadas. La principal amenaza identificada es la expansión descontrolada de la acuicultura camaronera, que ha tenido un impacto devastador sobre la cobertura de manglares y la estabilidad de los medios de vida tradicionales.

Este proceso de deterioro se remonta a la década de 1970 con la llamada “revolución azul”, una iniciativa global que impulsó la acuicultura intensiva en agua dulce y salada. En el Ecuador, esta transformación productiva desencadenó la deforestación de manglares, incrementó los niveles de contaminación y contribuyó a la marginalización socioeconómica de las comunidades rurales costeras, al privilegiar un modelo extractivo de alto impacto ambiental.

A pesar de los intentos de regulación temprana, como lo establece el Decreto 178 de la Ley de Pesca de 1974 —que prohíbe explícitamente la destrucción de manglares en zonas protegidas—, en las décadas siguientes se evidenció un auge del cultivo de camarón a gran escala, particularmente entre los años 1980 y 1990.

En 1969, el Ecuador contaba con más de 205 mil hectáreas de manglar. Sin embargo, para 2013, esta cifra se había reducido a aproximadamente 157 mil hectáreas, lo que representa una pérdida del 22,8% de su extensión original. Esta deforestación se ha vinculado directamente a la tala ilegal de manglares para construir estanques destinados al cultivo intensivo de camarón.

La Constitución de 2008 reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos (Arts. 71 al 74), donde se establece una normativa importante para la protección de los ecosistemas. Además, en los Arts. 405 y 406 de la norma constitucional se dispone que el sistema nacional de áreas protegidas garantizará la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas, y, la responsabilidad del Estado en la regulación, conservación, restauración y uso sustentable de ecosistemas vulnerables como los manglares, páramos, humedales y bosques tropicales.

NOTA DE ÚLTIMA HORA:

A punto de cerrar este documento, se informa que el programa Socio Bosque y su Capítulo Socio Manglar, desaparecerán. Aún se desconoce cuál será el futuro de los Acuerdos de Uso Sustentable y Custodia del Manglar. Además, se anuncia una nueva legislación relacionada con el Territorio Marino – Costero.





PROGRAMA SOCIO BOSQUE Y SOCIO MANGLAR

PROGRAMA SOCIO BOSQUE⁷³

El Programa Socio Bosque (PSB) fue establecido el 14 de noviembre de 2008 como un sistema de conservación. El proyecto se estableció con los siguientes objetivos:

- Lograr la conservación de las áreas de bosques nativos, páramos y otras formas vegetales nativas del Ecuador.
- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero causadas por efecto de la deforestación.
- Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los habitantes de poblaciones rurales asentadas en dichas áreas.

El programa, vigente en la actualidad, se desarrolla mediante acuerdos de participación voluntaria, proporciona compensaciones monetarias a pueblos indígenas, nacionalidades, organizaciones comunitarias e individuos particulares. El PBS funciona como instrumento financiero internacional REDD+ de pago por resultados.

El Programa REDD+ es un mecanismo internacional creado bajo la Convención de Cambio Climático para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero provenientes de la deforestación y la degradación forestal, así como para promover la conservación, gestión sostenible y mejora de las reservas forestales de carbono.

El proyecto cuenta con tres ejes de acción:

- **Capítulo Bosque:** 2008. Se refiere a la preservación y aprovechamiento sustentable de terrenos que contienen bosques nativos u otras formaciones vegetales autóctonas.
- **Capítulo Páramo:** 2011. Está orientado a proteger el ecosistema de páramo, considerado de interés público debido a su función en la regulación hídrica, su relevancia ecológica, biológica, social, cultural y su valor económico.
- **Capítulo Manglar:** 2014. Enfocado en la conservación y uso responsable del ecosistema de manglar, requiere que los beneficiarios cuenten con un Acuerdo de Uso Sostenible y Custodia.

PROGRAMA SOCIO MANGLAR⁷⁴

Como una de las líneas estratégicas del Programa Socio Bosque, en agosto de 2014 se aprobó el Manual Operativo de Socio Manglar, con el propósito de consolidar y extender los avances logrados mediante los Acuerdos de Uso Sustentable y Custodia del Manglar, otorgados a comunidades y grupos ancestrales usuarios del ecosistema.

El programa Socio Manglar se enmarcó en la Estrategia de Incentivos para la Conservación y el Uso Sostenible del Patrimonio Natural. Este esquema contempla la entrega de compensaciones económicas condicionadas al cumplimiento de planes de manejo ambiental, mediante los cuales el entonces Ministerio del Ambiente —hoy Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE)— otorga Acuerdos de Uso Sustentable y Custodia del manglar a comunidades y colectivos ancestrales que hacen uso tradicional del recurso.

73. Acuerdo Ministerial No. 169 del Ministerio del Ambiente del 14 de noviembre del 2008. Registro Oficial No. 482

74. Decreto Ejecutivo N.º 1102, publicado en el Registro Oficial N.º 243 el 28 de julio de 1999, y del Acuerdo Ministerial N.º 172 del 5 de enero de 2000.





ACUERDO DE USO SOSTENIBLE Y CUSTODIA DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR (AUSCEM)

En 1999, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Ambiente, estableció que las comunidades ancestrales y los usuarios tradicionales podían acogerse al Acuerdo de Uso Sustentable y Custodia del Manglar. Estos acuerdos son mecanismos legales mediante los cuales el Estado ecuatoriano otorga a comunidades locales, especialmente pescadores artesanales, recolectores de concha y cangrejo, el derecho de uso sostenible y conservación del manglar.

Las asociaciones y organizaciones de concheros, cangrejeros y pescadores, debidamente legalizadas, que acceden a ellos se convierten en custodios de una zona de manglar y se comprometen a mantener, conservar y defender este ecosistema.

Según la *Guía de derechos y deberes de las organizaciones custodias del manglar*⁷⁵, entre los años 2000 y 2017, un total de 47 asociaciones y organizaciones formalmente reconocidas, integradas por concheros, cangrejeros y pescadores artesanales, recibieron la adjudicación de AUSCEM. Esta figura legal, orientada a la conservación colaborativa de los ecosistemas, permitió proteger de forma directa aproximadamente 59.209 hectáreas de bosque de manglar.

ADJUDICACIÓN DE LOS AUSCEM

El Art. 265 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente⁷⁶, establece que los Acuerdos de Uso Sostenible y Custodia del Ecosistema de Manglar son instrumentos legales orientados a la conservación de este ecosistema, y son conferidos por la “Autoridad Ambiental Nacional”. Según establece el Reglamento, estos acuerdos están dirigidos, exclusivamente, a usuarios tradicionales del manglar —como recolectores, pescadores artesanales y otros actores comunitarios— siempre y cuando, estén organizados como entidades con personería jurídica válida, tales como comunas, asociaciones o cooperativas formalmente reconocidas y registradas.

La vigencia de estos acuerdos es de diez años y su renovación está condicionada al cumplimiento de requisitos técnicos y administrativos definidos por la normativa correspondiente.

Requisitos

En cuanto a las condiciones establecidas en el Art. 267 de este mismo Reglamento, para acceder a dichos acuerdos, se exige la presentación de una solicitud formal dirigida a la autoridad competente, acompañada de documentación que acredite la existencia legal de la organización (como la personería jurídica y el nombramiento vigente de su directiva). Además, se debe presentar un plan de manejo del área solicitada y un reglamento interno que

75. Ministerio del Ambiente de Ecuador. (2017). *Guía de derechos y deberes de las organizaciones custodias del manglar*. Ministerio del Ambiente de Ecuador, Conservación Internacional Ecuador, Instituto Humanista para la Cooperación con los Países en Desarrollo, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Guayaquil, Ecuador.

76. Decreto No. 752. (2019). Reglamento al Código Orgánico del Ambiente. Última Reforma: Edición Constitucional del Registro Oficial 347, 16-IV-2024, Quito.

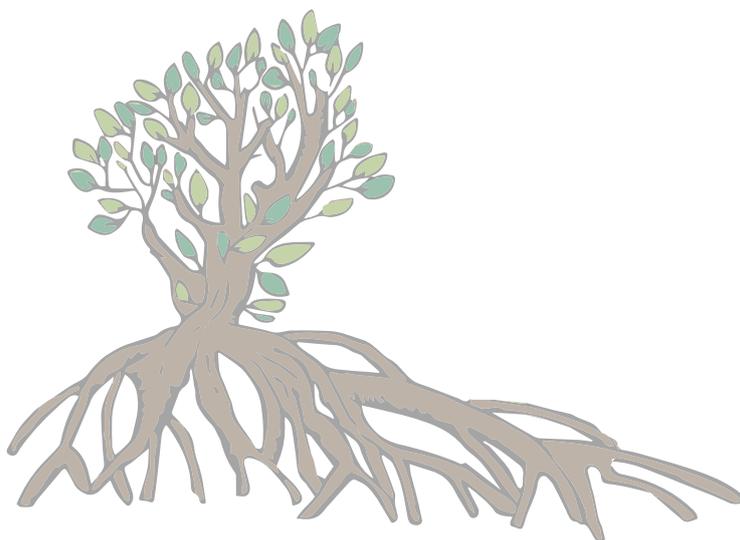




defina normas de uso, mecanismos de control y sanciones para infracciones internas. También se requiere un listado detallado de los beneficiarios del acuerdo, con su información de identificación y firma como prueba de conformidad con las reglas establecidas. En caso de que el área solicitada se encuentre dentro de una zona protegida del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, será obligatorio contar con un informe de viabilidad emitido por la administración de dicha área. La Autoridad Ambiental Nacional podrá establecer otros requisitos adicionales según lo considere necesario.

Para el **procedimiento** para la expedición de acuerdos, la Autoridad Ambiental procederá a realizar una evaluación técnica que incluya: la verificación del cumplimiento de requisitos formales y técnicos, el análisis del plan de manejo propuesto, la evaluación de la capacidad de manejo del área por parte de la organización solicitante, y la constatación de que los beneficiarios sean efectivamente usuarios tradicionales vinculados históricamente al manglar en cuestión. En base a dicha evaluación, se emitirá un acto administrativo de aprobación o denegación del acuerdo.

En la actualidad, estos convenios se integran al proyecto “Manglares para el Clima”, implementado conjuntamente por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) y Conservación Internacional Ecuador, con el respaldo financiero del Fondo Verde para el Clima (GCF, por sus siglas en inglés). Este fondo constituye el principal instrumento multilateral de financiamiento climático a nivel global y opera como parte del mecanismo financiero establecido por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.





MANGLARES PARA EL CLIMA

El proyecto “Manglares para el Clima: Alianzas públicas, privadas y comunitarias para la mitigación y la adaptación del cambio climático en Ecuador”, aprobado en julio de 2024 por el Fondo Verde para el Clima (GCF) y ejecutado por Conservación Internacional (CI-Ecuador), en colaboración con el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE), cuenta con un financiamiento de 36,4 millones de dólares⁷⁷.

El objetivo de “Manglares para el Clima”, de acuerdo al resumen elaborado por CI⁷⁸, es proteger y restaurar los manglares en la costa continental del Ecuador, contribuyendo tanto a la mitigación como a la adaptación al cambio climático, fortaleciendo la resiliencia de las comunidades costeras y preservando la biodiversidad.

En un plazo de seis años, se intervendrán 150.000 hectáreas para su conservación y manejo sostenible, y se restaurarán 4.850 hectáreas de manglares degradados en zonas críticas como el Golfo de Guayaquil, el archipiélago de Jambelí, la Reserva Cayapas-Mataje y los estuarios Muisne-Cojimíes. Además, se reducirá el riesgo de inundaciones para más de 89.600 personas y se implementarán prácticas sostenibles de acuicultura en 20.000 hectáreas destinadas al cultivo de camarón.

El proyecto se estructura en varias líneas de acción:

1. Fortalecimiento de la gestión comunitaria (AUSCEM y Socio Manglar), con ampliación de zonas protegidas e incentivos, y restauración ecológica.
2. Apoyo a áreas marinas protegidas, incorporando escenarios de cambio climático en su planificación.
3. Promoción de medios de vida sostenibles, priorizando mujeres, jóvenes y grupos vulnerables, con apoyo técnico, empresarial y financiero.
4. Implementación de acuicultura climáticamente inteligente: facilitar las asociaciones y el acceso a mecanismos de crédito e inversión en granjas camaroneras para la expansión y consolidación de estas prácticas. El crédito para financiar las necesidades de capital circulante y de inversión se facilitará/apalancará a través de CI Ventures y sus socios.
5. Refuerzo del marco normativo y planificación costera, incluyendo capacitación a autoridades y jueces.
6. Monitoreo ecológico y socioeconómico de largo plazo.

Riesgos identificados

Clasificado como categoría B (impactos localizados, reversibles y mitigables).

Ambientales: Posibles daños por reforestación mal gestionada.

Sociales: Riesgo de restricciones de acceso a recursos y desplazamiento económico, especialmente para no miembros de AUSCEM.

77. <https://www.ambiente.gob.ec/manglares-para-el-clima-un-proyecto-liderado-por-el-maate-consiguio-la-asignacion-de-usd-36-4-millones-por-parte-del-fondo-verde-para-el-clima/>

78. Conservación Internacional (2024). Manglares para el clima: Asociaciones públicas, privadas y comunitarias para la mitigación y la adaptación al cambio climático en Ecuador. [https://www.conservation.org/docs/default-source/ecuador-documents/annex-06---ci-ecuador---esmp---es---disclosure-\(1\).pdf?sfvrsn=bf63482c_3](https://www.conservation.org/docs/default-source/ecuador-documents/annex-06---ci-ecuador---esmp---es---disclosure-(1).pdf?sfvrsn=bf63482c_3)





Culturales: Interacción con comunidades indígenas, afrodescendientes y pescadores tradicionales requiere CLPI.

Seguridad: Amenazas por fauna peligrosa y contexto de violencia relacionada con bandas criminales.

Género y derechos humanos: Riesgo de exclusión o discriminación de grupos vulnerables.

SEAH: Riesgo por interacción del personal con comunidades vulnerables en zonas remotas.

Medidas de mitigación

- Evaluaciones de impacto ambiental y social limitadas para subproyectos de riesgo medio.
- Plan de gestión ambiental y social, plan para pueblos indígenas y marcos de proceso para prevenir desplazamientos.
- Capacitación en normativa y sanciones ambientales.
- Mecanismos financieros transparentes con salvaguardas.
- Acciones de seguridad laboral y comunitaria.
- Estrategias de inclusión de género y prevención de SEAH.

CUADRO DE LÍNEAS DE ACCIÓN, RIESGOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL PROYECTO

EJE DE ACCIÓN / RIESGO	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Conservación y gestión comunitaria	Fortalecer AUSCEM, ampliar incentivos Socio Manglar, restaurar manglares	Capacitación en gobernanza, restauración con especies nativas
Áreas protegidas	Integrar cambio climático en planes de manejo	Planes de adaptación y monitoreo
Medios de vida sostenibles	Apoyo técnico y empresarial a asociaciones, priorizando grupos vulnerables	Subvenciones, acceso a mercados y financiamiento
Acuicultura sostenible	Prácticas climáticamente inteligentes en 20.000 ha	Restauración en granjas, educación y acceso a crédito
Marco normativo	Fortalecer PDOT y legislación ambiental	Capacitación a jueces y autoridades, aplicación del COA
Monitoreo	Seguimiento ecológico y socioeconómico	Sistema MRV y fortalecimiento de capacidades locales
Riesgos sociales	Restricción de acceso a recursos, desplazamiento económico	Marco de proceso, acuerdos comunitarios voluntarios
Riesgos de seguridad	Violencia y amenazas en zonas de intervención	Protocolos de seguridad y coordinación con autoridades
Riesgos de género y derechos humanos	Posible exclusión de mujeres y grupos marginados	Plan de acción de género, mecanismos inclusivos
Riesgos SEAH	Contacto en zonas remotas con población vulnerable	Protocolos y capacitación para prevención

Elaboración: Soledad Jácome





Más allá de los riesgos identificados por la organización de conservación, a través de este proyecto, Conservación Internacional:

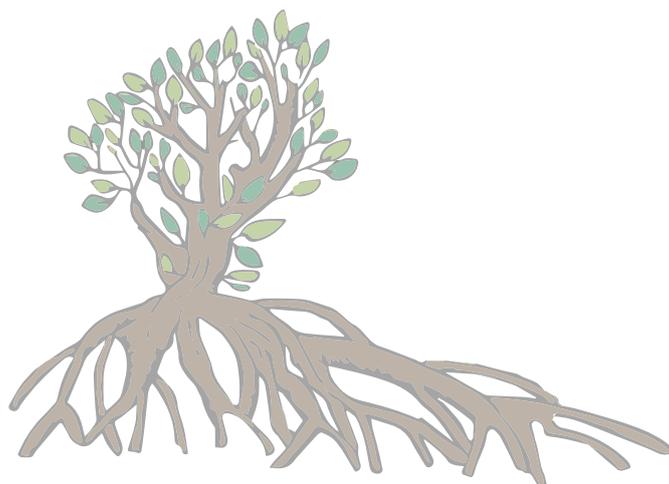
Se encarga de la gestión de 150 mil hectáreas de bosques de manglar, pasando por alto las prácticas, necesidades y prioridades de las comunas ancestrales, pues el Ministerio del Ambiente le delega su administración y gestión, como adelantándose a lo previsto en la nueva ley de áreas protegidas, recién aprobada.

Administra el Fondo Verde del Clima, que fue creado para los gobiernos. Además, interviene en la gestión del fondo su brazo financiero CI Venture.

Parte de la contraparte nacional es la mano de obra de los beneficiarios.

Este fondo forma parte del mecanismo financiero de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y cumple la misma función en el Acuerdo de París. Es el mayor fondo multilateral dedicado al clima del mundo y el principal mecanismo de financiación multilateral para ayudar a los países en desarrollo a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero y a mejorar su capacidad de respuesta al cambio climático⁷⁹.

El proyecto beneficiará al sector camaronero bajo el programa de “camaroneras climáticamente inteligentes”. Al respecto, Conservación Internacional Conservación Internacional (CI) ha desarrollado una intervención centrada en el sector camaronero conocida como Camarón Climáticamente Inteligente (CSS). Uno de sus tres fases piloto se desarrolla en el Ecuador⁸⁰.



79. <https://www.greenclimate.fund>

80. The Lab (2022). Climate Smart Shrimp Fund. Lab Instrument Analysis





ANÁLISIS DE ACUERDOS

A pesar de que el proyecto “Acuerdo de uso sostenible y custodia del ecosistema de manglar” cuenta con más de dos décadas de existencia, los múltiples requisitos y obligaciones que conlleva ejercer la custodia del manglar—incluyendo el acceso a financiamiento y capacitación estatal— han provocado tensiones y conflictos entre quienes han sido designados como custodios y aquellas comunidades recolectoras que no han logrado incorporarse a este proceso.

Además, como se observará en los siguientes convenios adjudicados, las condiciones contractuales entre las organizaciones comunitarias y la autoridad ambiental que representa al Estado, son completamente desbalanceadas, en favor de la Administración, e incluso vulneran los derechos constitucionales de los adjudicados.

Acuerdos de uso sostenible y custodia del ecosistema de manglar, AUSCEM 2025

El 26 julio del 2025, con Boletín Nro. 027, la Ministra de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, María Luisa Cruz, afirmó que, mediante los AUSCEM, se han concedido 100.000 hectáreas de manglar bajo conservación comunitaria. En este mismo comunicado anuncia que el proyecto “Manglares para el Clima”, desarrollado conjuntamente por MAATE y Conservación Internacional Ecuador, con apoyo financiero del Fondo Verde para el Clima (con un presupuesto aprobado de más de 36 millones de dólares), tiene como objetivo la restauración de 4.850 hectáreas de manglar⁸¹.

Además, plantea la conservación de 150.000 hectáreas de este ecosistema y la mitigación del riesgo de inundaciones que afecta a más de 89.000 personas.

Es importante indicar que dos días antes de las declaraciones de la autoridad ministerial, el 24 de julio de 2025, se suscribe el Decreto Ejecutivo No. 60, donde se anuncian varias reformas institucionales a la Función Ejecutiva, entre ellas, la fusión de varios ministerios. El MAATE que se fusiona con el Ministerio de Energía y Minas.

Al momento de la redacción de este documento se desconoce cuál será el procedimiento para llevar a cabo los proyectos en curso y los ofrecidos a futuro.

Comunidades y asociaciones adjudicadas en los convenios analizados

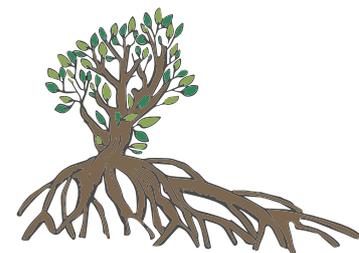
1. Asociación de Cangrejeros Autónomos y Afines “Amor y Esperanza (El Oro)
2. Cooperativa de Producción Pesquera Artesanal “Cangrejo Lindo” (Guayas)
3. Comuna Bellavista del Cerro (Santa Elena)
4. Asociación de Pescadores del Puerto Safando (Guayas)

81. <https://www.ambiente.gob.ec/ecuador-alcanza-100-mil-hectareas-de-ecosistema-manglar-bajo-conservacion/>



ASOCIACIÓN DE CANGREJEROS AUTONOMOS Y AFINES "AMOR Y ESPERANZA"

CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO SOCIO BOSQUE "CAPÍTULO MANGLAR" ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y ASOCIACIÓN DE CANGREJEROS AUTONOMOS Y AFINES "AMOR Y ESPERANZA"



ANÁLISIS JURÍDICO

El Convenio de Ejecución del Proyecto Socio Bosque "Capítulo Manglar" (Convenio MAE-PSB-II-2015-MG-001), celebrado en 2015, entre el Ministerio del Ambiente del Ecuador y la Asociación de Cangrejeros Autónomos y Afines "Amor y Esperanza", es un instrumento de ejecución de un proyecto público de conservación ambiental, enmarcado dentro de una política estatal de incentivos orientada a la protección de ecosistemas estratégicos.

La naturaleza jurídica de este convenio puede clasificarse como la de un contrato administrativo de ejecución de un proyecto público, entre el Estado y una organización comunitaria con personería jurídica, donde el objeto consiste en la conservación de 317,23 hectáreas de ecosistema de manglar en la parroquia Puerto Bolívar, provincia de El Oro. El convenio refleja la política pública prevista en el Art. 71 de la Constitución de la República del Ecuador, que dispone que el Estado otorgará incentivos para las personas y comunidades que cuiden el ambiente y promuevan prácticas sostenibles.

Desde el punto de vista contractual, el Ministerio del Ambiente actúa como entidad contratante y la Asociación como ejecutora del plan de manejo, sujeto a obligaciones ambientales, administrativas y financieras claramente delimitadas. A cambio, la organización beneficiaria recibe un incentivo económico anual de USD \$7.951,69 durante un período de nueve años, transferido conforme a lo dispuesto en el Manual Operativo del programa.

MARCO CONSTITUCIONAL⁸² Y CONTRADICCIONES NORMATIVAS FUNDAMENTALES

El convenio invoca el artículo 71 de la Constitución como fundamento para el sistema de incentivos estatales a la conservación. No obstante, la estructura contractual resultante presenta tensiones irreconciliables con principios constitucionales fundamentales que trascienden el mero ámbito ambiental.

Aplicación desmedida de sanciones en violación al principio de proporcionalidad

La cláusula octava establece un catálogo de causales de terminación que viola flagrantemente el principio de proporcionalidad consagrado en el Art. 76.6 de la Constitución. Particularmente grave resulta la causal que permite la "decisión del Ministerio del Ambiente" como motivo suficiente para la terminación unilateral. Esta discrecionalidad se agrava por la ausencia total de criterios objetivos que limiten la potestad ministerial, violentando el principio de interdicción de la arbitrariedad que debe regir toda actuación administrativa conforme al Art. 226 de la Constitución y el Art. 18 del Código Orgánico Administrativo⁸³.

82. Asamblea, Nacional. (2008). Constitución de la Republica de Ecuador. Registro Oficial Año II, 20 de octubre del 2008- N°449, Quito.

83. Asamblea Nacional. (2017). Código Orgánico Administrativo (COA). Segundo Suplemento del Registro Oficial No.31, 7 de Julio 2017, Quito





Vulneración del debido proceso por procedimiento sumario inconstitucional

La cláusula octava establece un “proceso sumario de salida anticipada” que carece de las garantías mínimas del debido proceso. Esta deficiencia viola frontalmente el Art. 76 de la Constitución, particularmente los numerales 3 y 7, que garantizan el derecho a la defensa y al debido proceso en todo procedimiento administrativo sancionador.

Inversión inconstitucional de la Carga Probatoria

El convenio establece que corresponde al ejecutor demostrar la legitimidad de la información proporcionada (cláusula novena), invirtiendo la carga probatoria en un procedimiento administrativo sancionador. Esta inversión contradice el principio de presunción de inocencia y el derecho a no autoincriminarse, principios aplicables al derecho administrativo sancionador.

Uso de datos

El documento autoriza al Ministerio a utilizar los datos del área bajo custodia para fines de gestión financiera, incluyendo la búsqueda de donaciones u otros recursos. Sin embargo, no se establecen restricciones ni condiciones específicas sobre el uso comercial o la difusión de esta información, lo que puede afectar los derechos de las comunidades sobre su territorio y conocimiento tradicional.

DESEQUILIBRIOS CONTRACTUALES GRAVES

Transferencia desproporcionada del riesgo operativo

El convenio transfiere íntegramente al ejecutor los riesgos derivados de factores externos (desastres naturales, actos de terceros, cambios normativos), sin contemplar mecanismos de fuerza mayor o caso fortuito que equilibren la distribución de riesgos. Esta transferencia absoluta resulta desproporcionada considerando la naturaleza del ecosistema del manglar y su vulnerabilidad a factores ambientales externos.

Obligación de restitución sin criterios de proporcionalidad

La cláusula que establece la obligación de restituir “valores no justificados” en caso de salida anticipada carece de parámetros objetivos de justificación, permitiendo interpretaciones administrativas arbitrarias que podrían resultar en restituciones desproporcionadas respecto al supuesto daño causado.

Indeterminación de los estándares de cumplimiento

Las obligaciones del ejecutor se definen mediante remisión al “Manual Operativo vigente” y a la normativa “que expida para el efecto el MINISTERIO”, creando un régimen de obligaciones móviles que pueden modificarse unilateralmente por la administración. Esta indeterminación viola el principio de seguridad jurídica.

Criminalización de la pobreza operativa

Una de las vulnerabilidades más graves del convenio radica en la criminalización implícita de las limitaciones operativas propias de organizaciones comunitarias de recursos limitados. Al exigir “cumplimiento satisfactorio” de planes de inversión y procesos de rendición de cuentas sin considerar las limitaciones técnicas y administrativas de estas organizaciones, el convenio configura un sistema donde la pobreza organizacional se convierte en causal de sanción.

Estas imposiciones reglamentarias contradicen el principio constitucional de igualdad material (Art.11.2, CRE), que exige que el Estado adopte medidas que compensen las desigualdades estructurales en lugar de profundizarlas.





¿Incentivo perverso?

El análisis revela una paradoja fundamental del modelo Socio Bosque: mientras mayor es el incentivo económico ofrecido, más restrictivo se vuelve el régimen jurídico aplicable. Esta paradoja sugiere que el incentivo económico no funciona como mecanismo de empoderamiento comunitario sino como herramienta de control estatal intensificado.

Esta configuración contradice los principios de gestión participativa de recursos naturales establecidos en la jurisprudencia constitucional, particularmente los desarrollados en casos relacionados con derechos de comunidades, pueblos y nacionalidades.

RESUMEN DEL CONVENIO

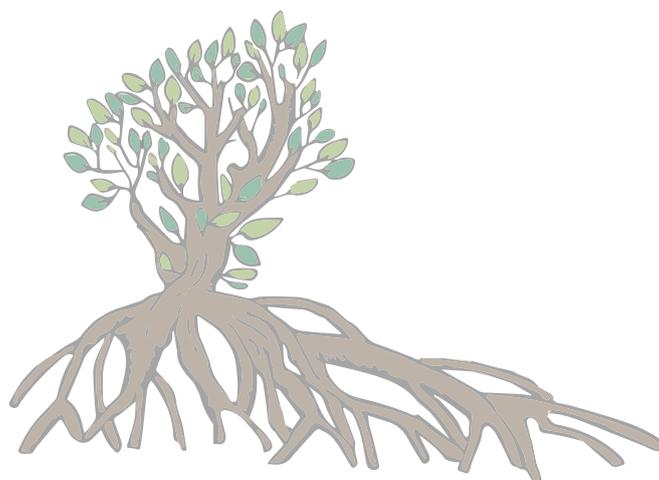
CATEGORÍA	CONTENIDO RELEVANTE
Nomenclatura del Convenio	Convenio MAE-PSB-II-2015-MG-001. 2015
Naturaleza Jurídica Partes	Tipo: Convenio de ejecución de proyecto público de conservación ambiental. Partes: Ministerio del Ambiente (Max Lascano Vaca) y Asociación “Amor y Esperanza” (René Carrasco).
Objeto y Finalidad	Conservación y uso sustentable de 317,23 ha de manglar en Pto. Bolívar, El Oro. Enmarcado en el Proyecto Socio Bosque, Capítulo Manglar.
Fundamento Constitucional	Art. 71 CRE: Incentivos estatales para la protección de la naturaleza. Art. 5 (b) Ley Forestal: Competencia del MAE.
Marco Normativo	Acuerdos Ministeriales 169-2008 y 198-2014. Ley Forestal codificada y Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria.
Aspectos Económicos	Monto anual: USD \$7,951.69 Duración: 9 años} Total aproximado: USD \$71,565.21 Pagos periódicos Posibilidad de aumento unilateral del MAE.
Obligaciones del Ministerio	<ul style="list-style-type: none"> • Transferencia del incentivo. • Seguimiento y monitoreo. • Asistencia técnica.
Obligaciones del Ejecutor	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir plan de manejo. • Facilitar inspecciones. • Señalización e información. • Notificación de riesgos. • Rendición de cuentas.





Régimen Sancionatorio	Pérdida de incentivo por incumplimientos. Terminación por: pérdida de 3 cuotas, incumplimiento, salida voluntaria, decisión del MAE, extinción jurídica del ejecutor.
Seguimiento y Control	Inspecciones sin aviso, sensores remotos, verificación de Planes de Inversión.
Salida Anticipada	Proceso sumario: informe técnico-económico, restitución de fondos, aplicación del Manual Operativo.
Solución de Controversias	1. Solución directa 2. Mediación ante la Procuraduría 3. Jurisdicción ordinaria en Quito (renuncia de domicilio del ejecutor).
Fortalezas Jurídicas	<ul style="list-style-type: none"> • Marco legal sólido • Objetivo ambiental claro • Incentivos definidos • Control efectivo • Resolución de disputas organizada
Aspectos Críticos	<ul style="list-style-type: none"> • Terminación unilateral por el MAE • Modificación unilateral del incentivo • Renuncia a domicilio judicial • Ambigüedad en responsabilidad penal

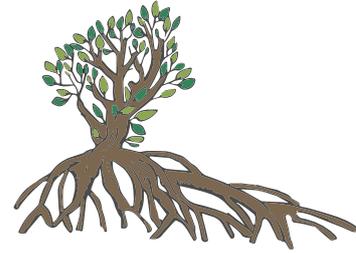
Elaboración: Soledad Jácome



COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA ARTESANAL "CANGREJO LINDO"

ACUERDO DE USO SOSTENIBLE Y CUSTODIA DEL ECOSISTEMA DE
MANGLAR A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA
ARTESANAL CANGREJO LINDO

ACUERDO No. SPN-AUSCEM -2021-002



ANÁLISIS JURÍDICO

El Acuerdo No. SPN-AUSCEM-2021-002 representa un instrumento de gestión ambiental que otorga a la Cooperativa de Producción Pesquera Artesanal "Cangrejo Lindo" la custodia de 2,335.93 hectáreas de manglar ubicadas en la provincia del Guayas en la Reserva de Producción de Fauna Manglares El Salado por un período de diez años. Este acto administrativo unilateral de carácter autorizatorio se fundamenta en el principio constitucional de protección del patrimonio natural, Art. 3.7 de la Constitución, y en el reconocimiento de los derechos de la naturaleza, Art. 71.

La estructura jurídica del acuerdo se asienta sobre el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento, configurando un régimen de aprovechamiento sostenible que busca conciliar la conservación ecosistémica con el desarrollo de actividades productivas tradicionales. Sin embargo, este aparente equilibrio normativo encierra una serie de asimetrías que colocan al beneficiario en una posición de notable vulnerabilidad jurídica.

MARCO CONSTITUCIONAL Y CONTRADICCIONES NORMATIVAS FUNDAMENTALES

Discrecionalidad administrativa

La cláusula más preocupante del acuerdo se encuentra en el artículo 6, literal h), que establece como causal de revocatoria "otras que determine la Autoridad Ambiental Nacional". Esta disposición constituye una violación al principio de seguridad jurídica consagrado en el Art. 82 de la Constitución, al crear un supuesto de hecho indeterminado que permite la terminación arbitraria del acuerdo.

Responsabilidad objetiva por actos de terceros

Los literales f) y g) del Art. 6 establecen la revocatoria del acuerdo cuando se demuestre "vinculación o complicidad" del beneficiario en actividades de tala o contaminación. Esta formulación invierte indebidamente la carga de la prueba, obligando a la cooperativa a demostrar un hecho negativo (su no participación), lo cual vulnera el principio de presunción de inocencia reconocido en el Art. 76.2 de la Constitución.

Más grave aún resulta que la cooperativa pueda perder sus derechos por actos realizados por terceros ajenos a su control, estableciendo un régimen de responsabilidad objetiva que no encuentra sustento en los principios generales del derecho administrativo ecuatoriano. Esta situación se agrava considerando que la cooperativa carece de facultades coercitivas para impedir invasiones o actividades ilícitas en el área bajo su custodia.

Rigidez normativa y dependencia administrativa

El Art. 5 del acuerdo exige autorización previa del Ministerio para cualquier modificación al Plan de Manejo, creando una dependencia absoluta respecto de la voluntad administrativa.





Esta rigidez normativa impide la adaptación flexible a circunstancias cambiantes del ecosistema o del mercado, contraviniendo los principios de eficiencia (Art. 4) y proporcionalidad (Art. 16), que deben regir la actividad administrativa según el Código Orgánico Administrativo.

Desequilibrios en el régimen de obligaciones

La estructura obligacional del acuerdo revela un marcado desequilibrio entre las cargas impuestas al beneficiario y las garantías otorgadas por el Estado. La cooperativa debe custodiar 2,335.93 hectáreas con recursos propios limitados, presentar informes técnicos anuales detallados y coordinar con múltiples autoridades (Subsecretaría de Acuicultura, MAGAP, Policía Nacional, Armada), sin que el acuerdo contemple mecanismos de apoyo institucional o técnico.

Esta desproporcionalidad vulnera el principio de igualdad ante las cargas públicas, reconocido implícitamente en el Art. 11.2 de la Constitución. La cooperativa asume responsabilidades que exceden su capacidad operativa, mientras que el Estado se reserva amplias facultades de control y revocatoria sin asumir obligaciones correlativas de apoyo o garantía.

Vulneraciones al debido proceso administrativo

El acuerdo adolece de graves deficiencias en materia de garantías procesales. No establece plazos específicos para los procedimientos de revocatoria, no garantiza el derecho de audiencia previa, ni contempla recursos administrativos específicos contra las decisiones que afecten los derechos del beneficiario.

Esta omisión resulta particularmente grave considerando que el Art. 76 de la Constitución exige que todo procedimiento administrativo respete las garantías básicas del debido proceso, incluyendo el derecho a la defensa, a ser oído en el momento oportuno y con las garantías debidas, y a recurrir las decisiones que afecten los derechos de las personas.

Inseguridad jurídica en el régimen de inversiones

La prohibición absoluta de cesión, fraccionamiento o enajenación establecida en el Art. 4, si bien busca preservar la integridad del bien de dominio público, genera un efecto perverso al desincentivar las inversiones necesarias para el cumplimiento efectivo de los objetivos de conservación. La cooperativa debe realizar inversiones sustanciales en infraestructura, equipamiento y capacitación técnica, sin garantía alguna de recuperación al término del acuerdo.

Esta situación se agrava por la ausencia de cláusulas indemnizatorias expresas que reconozcan el valor de las mejoras introducidas por el beneficiario, creando un régimen de enriquecimiento sin causa a favor del Estado que contradice principios fundamentales del derecho administrativo.

Multiplicidad de controles

La Disposición Final Tercera del contrato ordena que la adjudicación de este convenio será comunicado a la Subsecretaría de Acuicultura, Ministerio de Agricultura y Ganadería, la Policía Nacional y la Armada Nacional del Ecuador. Esta multiplicidad de instancias de control, sin mecanismos de coordinación garantizada, expone a la cooperativa al riesgo de interpretaciones contradictorias y sanciones múltiples por los mismos hechos.





RESUMEN DEL CONVENIO

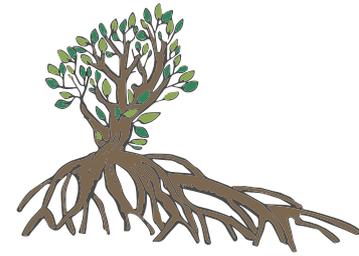
CATEGORÍA	CONTENIDO RELEVANTE
Nomenclatura del Convenio	ACUERDO No. SPN-AUSCEM -2021-002. 2021
Naturaleza del acto	Acto administrativo unilateral autorizador emitido por la Subsecretaría de Patrimonio Natural.
Beneficiario	Cooperativa de Producción Pesquera Artesanal Cangrejo Lindo
Superficie	2.335,93 hectáreas de manglar en la Reserva de Producción de Fauna Manglares El Salado.
Duración	10 años a partir de la fecha de suscripción del acuerdo.
Actividades permitidas	Aprovechamiento sostenible, restauración, turismo no destructivo, conservación, educación e investigación.
Carácter del derecho	Intransferible, inalienable, no fraccionable bajo ningún título.
Plan de manejo	Obligatorio; modificaciones requieren autorización previa del MAATE.
Causales de revocatoria	Incluyen incumplimientos, actos de terceros con presunta complicidad, y cláusula abierta sujeta a la autoridad.
Obligaciones del beneficiario	Custodia del manglar, cumplimiento del plan, entrega de informes anuales, vigencia jurídica, entrega del área al finalizar.
Otras obligaciones	Cumplimiento del calendario de implementación, notificación de cambios organizacionales, entrega oportuna de reportes.
Control y supervisión	A cargo del MAATE. Notificación a autoridades como Policía Nacional y Armada.
Vulnerabilidades detectadas	<ul style="list-style-type: none"> • Revocatoria abierta sin causa específica. • Revocatoria por actos de terceros sin prueba clara de complicidad. • Carga probatoria desbalanceada. • Obligaciones de control territorial sin recursos ni competencias coercitivas. • Ausencia de garantías procesales. • Inversión sin protección patrimonial ni indemnización por mejoras. • Prohibición de cesión o asociación con terceros.

Elaboración: Soledad Jácome



COMUNA BELLAVISTA DEL CERRO

CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO SOCIO BOSQUE DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LA COMUNA BELLAVISTA DEL CERRO
INFORME TÉCNICO NO. 11-PSB-2014



ANÁLISIS JURÍDICO

Se trata de un convenio administrativo de ejecución de política pública ambiental, orientado a la conservación de ecosistemas mediante incentivos económicos otorgados por el Estado. Este acuerdo se enmarca en lo dispuesto por la Constitución del Ecuador (Art. 71), la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre y el Manual Operativo del Proyecto Socio Bosque.

El Convenio Socio Bosque suscrito entre el Ministerio del Ambiente y la Comuna Bellavista del Cerro, constituye la aplicación del modelo de incentivos por conservación a formas comunales de propiedad, abarcando 584.41 hectáreas por un período de veinte años con posibilidad de renovación automática. Este instrumento representa una evolución del paradigma Socio Bosque hacia contextos de propiedad colectiva ancestral, pero mantiene y amplifica las vulnerabilidades sistemáticas identificadas en casos precedentes, configurando un régimen particularmente lesivo para organizaciones comunales.

La extensión temporal del convenio (20 años renovables) y la aplicación a formas comunitarias de propiedad genera vulnerabilidades específicas que trascienden las identificadas en casos de organizaciones asociativas, configurando lo que podríamos denominar una “colonización jurídica de la propiedad comunal” mediante instrumentos aparentemente beneficiosos.

MARCO CONSTITUCIONAL ESPECÍFICO Y VIOLACIONES AGRAVADAS POR EL CONTEXTO COMUNAL

El convenio se aplica a una comuna, forma organizativa reconocida constitucionalmente en el Art. 60 como parte del sistema de organización territorial ancestral. Esta aplicación genera tensiones específicas con el régimen constitucional de protección de formas comunitarias de propiedad, Arts. 57 y 321, que exigen tratamiento diferenciado y protección especial para la propiedad colectiva.

La imposición de un régimen contractual diseñado para propietarios individuales sobre formas comunales de tenencia viola el principio de pluralismo jurídico consagrado en el Art. 171 de la Constitución, que reconoce sistemas normativos propios de comunas y comunidades.

Desconocimiento de la naturaleza jurídica de la propiedad comunal

El convenio trata la propiedad comunal como si fuera propiedad privada individual, ignorando que la titularidad comunal implica derechos colectivos inalienables protegidos constitucionalmente. La cláusula décima primera, que permite transferencias de dominio con simple inclusión de cláusulas contractuales, desconoce la naturaleza indivisible e inalienable de la propiedad comunal establecida en la legislación de comunas.

Violación agravada del Principio de Proporcionalidad

La aplicación de un régimen sancionador diseñado para propietarios individuales sobre organizaciones comunales que representan derechos colectivos de múltiples familias configura una desproporción agravada. La pérdida del incentivo o terminación del convenio afecta





no solo a la directiva comunal sino a toda la colectividad, violando el principio de proporcionalidad en su dimensión colectiva, Art. 76.6, CRE.

Procedimiento sumario inconstitucional amplificado

El “proceso sumario” de salida anticipada resulta particularmente gravoso aplicado a organizaciones comunales, donde las decisiones requieren consensos comunitarios y procedimientos deliberativos propios. La ausencia de reconocimiento de estos procedimientos internos viola el derecho al debido proceso intercultural, Arts. 171 y 76, CRE.

Cláusulas resolutorias rígidas y unilaterales

La cláusula séptima establece que el incumplimiento de varios literales, incluso de forma involuntaria o por causas de fuerza mayor, puede implicar pérdida total del incentivo. Del mismo modo, la cláusula octava permite la terminación del convenio por simple “decisión del Ministerio”, lo cual no requiere motivación previa, vulnerando principios de debido proceso y bilateralidad.

Obligaciones excesivamente gravosas para la comunidad

El convenio exige obligaciones técnicas complejas, como:

- Prevención de incendios (literal h).
- Mantener el estado ecológico del área intacto (literal o).
- Presentar información técnica detallada y declaraciones juramentadas periódicas.
- Estas exigencias suponen una carga desproporcionada para una organización comunitaria, considerando que el incentivo recibido (13.397,33 USD anuales) debe cubrir la gestión de 584,41 hectáreas.
- Riesgo de restitución de fondos

En casos de terminación anticipada (cláusula octava), el MAE puede exigir la devolución de los fondos entregados, sin contemplar criterios de equidad, proporcionalidad ni la existencia de mejoras efectuadas. Esto representa una potencial afectación patrimonial severa para la comuna, sobre todo si ya ha invertido los recursos entregados.

Renuncia a la jurisdicción local

La cláusula de solución de controversias establece que cualquier litigio deberá tramitarse en Quito, lo que limita el acceso a la justicia de una comunidad rural de Santa Elena. Además, al renunciar a su domicilio judicial, el ejecutor cede un derecho constitucional de acceso territorial a la justicia, Art. 168, CRE.

Limitada protección frente a caso fortuito o fuerza mayor

Aunque se contempla la obligación de informar eventos de fuerza mayor (literal m), no se establece un régimen claro de exoneración de responsabilidad por tales eventos, lo cual deja a la comuna en situación de indefensión ante incendios naturales, invasiones, sequías u otros eventos fuera de su control.

DESEQUILIBRIOS CONTRACTUALES ESPECÍFICOS DEL CONTEXTO COMUNAL

Imposición de obligaciones individuales sobre derechos colectivos

El convenio impone al representante legal comunal obligaciones que trascienden su capacidad individual de control, particularmente sobre un territorio de 584.41 hectáreas donde





múltiples familias ejercen derechos de uso ancestral. Esta imposición implica una responsabilidad objetiva agravada por la complejidad de la gestión territorial comunal.

Transferencia desproporcionada de responsabilidad territorial

La obligación de “prevenir incendios” y “conservar estrictamente” el área implica una responsabilidad territorial que excede las capacidades materiales de organizaciones comunales y, por tanto, una imposición de cumplimiento muy alejada de sus posibilidades reales.

DEFICIENCIAS PROCEDIMENTALES CRÍTICAS EN CONTEXTO COMUNAL

Ausencia de consulta previa comunitaria

El convenio no evidencia cumplimiento del derecho a consulta previa, libre e informada establecido en el Convenio 169 de la OIT⁸⁴ y desarrollado en la jurisprudencia constitucional ecuatoriana para decisiones que afecten territorios comunales.

Desconocimiento de procedimientos deliberativos internos

El convenio no contempla los tiempos y procedimientos propios de toma de decisiones comunales, imponiendo plazos (cinco días para informar transferencias) incompatibles con sistemas deliberativos colectivos.

Indeterminación agravada por la complejidad territorial

La exigencia de “identificar adecuadamente” un área de 584.41 hectáreas mediante “rótulos ubicados a distancias convenientes” resulta materialmente imposible para una organización comunal, configurando una obligación de imposible cumplimiento.

Perpetuidad contractual

La cláusula cuarta establece un período de 20 años con renovación automática salvo notificación contraria, configurando un sistema de perpetuidad contractual encubierta. Esta modalidad resulta particularmente problemática aplicada a territorios comunales, donde las decisiones sobre uso del territorio deberían ser revisables generacionalmente conforme a principios de soberanía territorial comunal.

Problemática de la declaración juramentada comunitaria

La obligación de entregar “declaración juramentada” mencionando que el área “se encuentra en iguales condiciones” impone al representante comunal la responsabilidad individual de certificar el estado de 584.41 hectáreas, responsabilidad que excede las posibilidades materiales de verificación individual y que podría generar responsabilidades penales por declaraciones inexactas.

Instrumentalización de la pobreza organizacional comunal

El convenio instrumentaliza las limitaciones técnicas y administrativas propias de organizaciones comunales para generar un régimen de control territorial intensivo. Al ofrecer incentivos económicos significativos (\$13,397.33 anuales) pero establecer obligaciones de imposible cumplimiento, el Estado configura una trampa contractual que permite intervenir en la gestión territorial comunal bajo apariencia de cooperación.

84-Convenio 169 de la OIT <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/2739/1/CVN%20169%20CONVENIO%20SOBRE%20PUEBLOS%20IND%C3%8DGENAS%20Y%20TRIBALES.pdf>





Violación del principio de igualdad material intercultural

La aplicación de un modelo contractual diseñado para lógicas de propiedad individual sobre formas comunales de tenencia viola el principio de igualdad material intercultural. El Estado debe reconocer las diferencias culturales y organizativas, no imponerlas a estándares uniformes que desconocen la diversidad constitucional. Art.11.2, CRE.

RESUMEN DEL CONVENIO

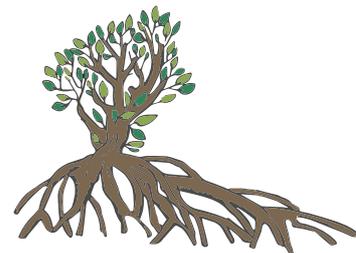
CATEGORÍA	CONTENIDO RELEVANTE
Objeto Principal	Conservar y proteger 584.41 hectáreas de área boscosa mediante incentivo económico anual
Ubicación	Provincia Santa Elena, cantón Santa Elena, parroquia Julio Moreno
Vigencia	20 años con renovación automática (salvo notificación 90 días antes)
Prohibiciones	<ul style="list-style-type: none"> • No talar el área bajo conservación • No cambiar el uso del suelo • No quemar el área • No realizar pastoreo intensivo • No alterar comportamiento natural del ecosistema
Obligaciones del ejecutor	<ul style="list-style-type: none"> • Informar transferencias de dominio en 5 días • Informar incendios en 5 días posteriores • Entregar información requerida sobre estado del área • Declaración juramentada cuando lo requiera el Ministerio • Prevenir incendios en 584.41 hectáreas • Identificar área con rótulos a distancias convenientes • Permitir acceso e inspecciones del personal ministerial • Cumplir Planes de Inversión satisfactoriamente
Causales de pérdida del incentivo	Incumplimiento de: información de transferencias, prevención de incendios, acceso al personal, rotulación, entrega de información, planes de inversión, eventos de fuerza mayor, declaración juramentada
Causales de terminación del convenio	<ul style="list-style-type: none"> • 3 suspensiones de incentivo consecutivas • Incumplimiento de prohibiciones absolutas • Entrega de información falsa • Decisión unilateral del Ministerio • Salida anticipada del ejecutor • Extinción de la persona jurídica

Elaboración: Soledad Jácome



ASOCIACIÓN DE PESCADORES DEL PUERTO SAFANDO (ASOPESAFAN)

SPN-AUSCEM-2021-003: ACUERDO DE USO SOSTENIBLE Y CUSTODIA DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES DEL PUERTO SAFANDO ASOPESAFAN



ANÁLISIS JURÍDICO

Este acuerdo es un instrumento jurídico-administrativo mediante el cual el Estado ecuatoriano, por medio de la Secretaría de Patrimonio Natural (MAATE), otorga a la Asociación de Pescadores del Puerto Safando (ASOPESAFAN), provincia del Guayas, la administración de 531.94 hectáreas del ecosistema del manglar, por un tiempo de diez años pudiendo renovarse a solicitud expresa y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa ambiental.

Desde mediados de 2018, la ASOPESAFAN enfrentó múltiples procesos de supervisión y recurrentes requerimientos para cumplir con nuevas disposiciones, originados por el cambio de la administración del Gobierno Central y por las reformas en la gestión del Ministerio del Ambiente. Finalmente, la adjudicación del acuerdo se concretó en octubre de 2021. Cabe señalar que, si bien dicho acuerdo está vinculado al AUSCEM, no integra el programa de incentivos económicos del Proyecto Socio Bosque, Capítulo Manglar, por lo que no contempla ningún tipo de financiamiento monetario.

MARCO CONSTITUCIONAL Y CONTRADICCIONES NORMATIVAS FUNDAMENTALES

Asimetría de la estructura contractual

El análisis detallado del acuerdo revela una estructura contractual marcadamente desequilibrada. Mientras los derechos otorgados al beneficiario se circunscriben al aprovechamiento sostenible de recursos tradicionales, desarrollo de ecoturismo y actividades de restauración, el catálogo de obligaciones presenta una extensión y rigidez que compromete seriamente la estabilidad jurídica de la asociación.

Esta asimetría se manifiesta particularmente en el régimen sancionador, donde ocho causales de revocatoria configuran un sistema punitivo de aplicación potencialmente arbitraria establecidas en los Arts. 270 y 271 del Reglamento del Código Orgánico del Ambiente⁸⁵. La causal residual establecida en el literal h) del artículo 6, que faculta a la Autoridad Ambiental Nacional para determinar discrecionalmente nuevas causales de terminación, constituye una vulneración flagrante al **Principio de Tipicidad** que debe regir todo procedimiento sancionador administrativo, (Art. 29, COA⁸⁶) y al Art. 226 de la Constitución que exige competencias predeterminadas.

85. Decreto No. 752. (2019). Reglamento al Código Orgánico del Ambiente. Última Reforma: Edición Constitucional del Registro Oficial 347, 16-IV-2024, Quito.

86. Asamblea Nacional. (2017). Código Orgánico Administrativo (COA). Segundo Suplemento del Registro Oficial No.31, 7 de Julio 2017, Quito





Vulneraciones al debido proceso

La estructura procedimental del acuerdo presenta deficiencias graves que comprometen las garantías fundamentales del beneficiario. La ausencia de un procedimiento de audiencia previa a la revocatoria contraviene el Art. 76. 7 literal h) de la Constitución, que garantiza el derecho a la defensa.

Esta deficiencia se agrava por la indeterminación de los estándares probatorios requeridos para establecer la “vinculación o complicidad” en infracciones ambientales cometidas por terceros. El Código Orgánico Administrativo, Arts. 195 y 196, indica que toda sanción administrativa se sustente en elementos probatorios objetivos y verificables, requisito que el acuerdo no satisface adecuadamente.

Responsabilidad objetiva encubierta

El régimen de responsabilidad establecido en el acuerdo contradice principios fundamentales del derecho sancionador administrativo. Al permitir la revocatoria por actos de terceros mediante la simple acreditación de “vinculación o complicidad” -conceptos jurídicamente indeterminados-, el acuerdo traslada al beneficiario una carga probatoria negativa prácticamente imposible de satisfacer.

Esta modalidad de responsabilidad resulta incompatible con el **principio constitucional de proporcionalidad** consagrado en el Art. 76.6 del CRE, que exige correspondencia entre la infracción y la sanción, considerando la participación real del presunto infractor en los hechos investigados.

Vulneración al derecho de propiedad y expectativas legítimas

La ausencia de mecanismos compensatorios por mejoras e inversiones realizadas en el área otorgada constituye una afectación indirecta al derecho de propiedad y a las expectativas legítimas generadas por el propio acuerdo. El Art. 321 del CRE⁸⁷ reconoce diversas formas de propiedad, incluyendo aquellas derivadas de la gestión comunitaria de recursos naturales.

Cuando el Estado, a través de este tipo de acuerdos, incentiva la inversión privada en conservación y manejo sostenible, genera expectativas legítimas de permanencia que no pueden ser desconocidas unilateralmente sin la correspondiente compensación. Esta omisión contractual, es propicia para provocar el enriquecimiento ilegítimo del Estado a costa del esfuerzo comunitario.

Rigidez administrativa contraria a la gestión adaptativa

El requerimiento de aprobación ministerial previa para cualquier modificación al Plan de Manejo contradice los principios de gestión adaptativa que deben regir el manejo de ecosistemas complejos como los manglares. Esta rigidez procedimental impide la respuesta ágil ante cambios ambientales o sociales, comprometiendo la eficacia de la conservación.

87. Asamblea, Nacional. (2008). Constitución de la República de Ecuador. Registro Oficial Año II, 20 de octubre del 2008- N°449, Quito.





RESUMEN DEL CONVENIO

CATEGORÍA	CONTENIDO RELEVANTE
Nomenclatura del Convenio	ACUERDO No. SPN-AUSCEM-2021-003. 2021
Naturaleza del acto	Acuerdo administrativo de Autorizar y conceder el Acuerdo de Uso Sostenible y Custodia del Ecosistema de Manglar.
Beneficiario	Asociación de Pescadores del Puerto Safando ASOPESAFAN
Superficie	531.94 hectáreas de manglar en Safando, Guayas
Duración	10 años a partir de la fecha de suscripción del acuerdo.
Actividades permitidas	Aprovechamiento sostenible, restauración, turismo no destructivo, conservación, educación e investigación.
Carácter del derecho	Intransferible, inalienable, no fraccionable bajo ningún título.
Plan de manejo	Obligatorio; modificaciones requieren autorización previa del MAATE.
Causales de revocatoria	Incluyen incumplimientos, actos de terceros con presunta complicidad, y cláusula abierta sujeta a la autoridad.
Obligaciones del beneficiario	Custodia del manglar, cumplimiento del plan, entrega de informes anuales, vigencia jurídica, entrega del área al finalizar.
Otras obligaciones	Cumplimiento del calendario de implementación, notificación de cambios organizacionales, entrega oportuna de reportes.
Control y supervisión	A cargo del MAATE; notificación a autoridades como Policía Nacional y Armada.
Vulnerabilidades detectadas	<ul style="list-style-type: none"> • Revocatoria abierta sin causa específica. • Revocatoria por actos de terceros sin prueba clara de coplicidad. • Carga probatoria desbalanceada. • Obligaciones de control territorial sin recursos ni competencias coercitivas. • Ausencia de garantías procesales. • Inversión sin protección patrimonial ni indemnización por mejoras. • Prohibición de cesión o asociación con terceros.

Elaboración: Soledad Jácome





CAPÍTULO

4.

Foto: Raquel Rodríguez

TERRITORIO MARINO
COSTERO EN LA PENÍNSULA
DE **SANTA ELENA**
ECUADOR



LA PENÍNSULA DE SANTA ELENA

La zona costera de la Península de Santa Elena, está habitada por más de 400 mil personas. Allí se han implementado proyectos de conservación en el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP). Además, Santa Elena ha creado su propio sistema provincial de áreas de conservación (SPACUS).

La Península de Santa Elena es una zona clave del territorio marino costero. Está conformada por:

- Provincia de Guayas: Cantón Villamil, las parroquias Juan Gómez Rendón, El Morro, Posorja y el Estuario del Golfo de Guayaquil conformado por 21 islas, con una extensión de 279 kilómetros cuadrados
- Provincia de Santa Elena con una superficie de 3.762,8 kilómetros cuadrados

La Península de Santa Elena tiene 780 mil hectáreas aproximadamente incluyen las islas un perfil costanero de 450 km y una población de más de 400 mil personas.

La hidrografía actual de la Península está representada por ríos que nacen en la cordillera Chongón y Colonche que fluyen en dirección sur oeste; entre los principales se destacan los ríos Zapotal, Salado, Grande, Javita, Viejo, Valdivia y Manglaralto. Las formaciones geológicas de la Península con altos contenidos de arcillas no favorecen la formación de acuíferos de importancia, a excepción de los sedimentos aluviales y lechos antiguos de ríos, de mayor permeabilidad, donde se pueden identificar acuíferos con cierta importancia relativa.

En la Provincia de Santa Elena se ha dado la ocupación humana continua más antigua del Ecuador, la misma que se mantiene hasta nuestros días. Las civilizaciones precolombinas dejaron su huella en la costa del Pacífico del Ecuador continental. Desde hace más de 10.000 años, hasta la llegada de los españoles en la década de 1530, estas comunidades inventaron herramientas, elaboraron cerámica, plantaron cultivos, practicaron el comercio y construyeron comunidades que utilizaron estructuras sociales y políticas complejas.

Constituye uno de los centros de origen de la agricultura en América. El registro más antiguo de agricultura en América se dio en el sitio Las Vegas, en la Península de Santa Elena – Ecuador. La fecha datada con métodos de carbono 14 habla de 9.320 a 10.130 años BP⁸⁸.

El sitio Las Vegas ha tenido una ocupación desde hasta hace 4.000 BCE donde han quedado sus rastros, y sus sobrevivientes continúan ocupando esos espacios. Luego de la conquista, y durante la Colonia y la República, estos pueblos han permanecido en estos territorios, ahora bajo el nombre de Nacionalidad Wankavilka.

A pesar de la importancia histórica de esta zona, la Península de Santa Elena, sido vista desde hace varios años como un territorio de despojo y sacrificio por los sectores oligárquicos del país. Dos problemas fundamentales que enfrenta la península son:

- la expansión de monocultivos para la agroindustria
- la creación de áreas protegidas
- el sector inmobiliario

Estas figuras, aunque parezcan contradictorias, son las dos caras de la misma moneda, porque traen consigo el despojo del territorio al pueblo indígena Wankavilka.

88. Piperno Dolores (2011). The Origins of Plant Cultivation and Domestication in the New World Tropics: Patterns, Process, and New Developments, *Current Anthropology* 52 (Suppl. 4), S453-S470.





AGUA PARA PROYECTOS AGROINDUSTRIALES

Una auditoría hecha al Proyecto Jaime Roldós Aguilera y el Trasvase de Aguas desde la Represa Daule Peripa hacia la Península de Santa Elena del el 2008, que fue ejecutado por la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas (CEDEGE) muestra las afectaciones que sufrió este pueblo indígena y sus territorios⁸⁹.

CEDEGE suscribió una cadena de 3 contratos principales y 13 complementarios con la constructora brasileña Odebrecht a lo largo de más de 15 años, por un valor de US\$ 464,21 millones, aunque se terminó pagando US\$ 831,01 millones, es decir un 80% más de lo contratado.

La propiedad de la tierra de las comunas pasó a manos privadas. Como producto de las transferencias de tierra, un número pequeño de 90 propietarios particulares, posee el 81% de la tierra. Hasta 1982, en las áreas potenciales de riego del proyecto, el 71,2% de la tierra estaba ocupada por comunas.

Hay que añadir que en la zona donde se construyó Daule Peripa, la represa de donde su agua viene a la península, provocó el desplazamiento forzado de más de 15.000 campesinos agricultores, aislamiento involuntario de casi 100.000 personas, inundación de 27.000 hectáreas de bosques protectores y fincas, privación de acceso a agua para consumo humano, privación de acceso a riego, deforestación y erosión de 85% de la más rica cuenca aportante del occidente ecuatoriano.

El agua ha servido en realidad para las grandes plantaciones agroindustriales de banano, caña de azúcar, pitajaya, uva, coco, mango, limón, flores y cacao, y no para riego para satisfacer la Soberanía Alimentaria de la población, o para el consumo humano.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS (GAD) DE LA PENÍNSULA DE ELENA

GAD DE LA PENÍNSULA DE SANTA ELENA

PROVINCIAL	MUNICIPAL	JUNTA PARROQUIAL RURALES
Santa Elena	Salinas	Anconcito, José Luis Tamayo,
	Santa Elena	Ancón, Atahualpa, Chanduy, Colonche, Manglaralto, Simón Bolívar.
	La Libertad	-
Guayas	Guayaquil	Posorja
		El Morro

Elaboración: Raquel Rodríguez

89. Donoso A. (2009). Impactos de la deuda externa en las comunidades y la naturaleza. Acción Ecológica. https://www.accionecologica.org/wp-content/uploads/deudaecologica_impactos_de_la_deuda_comunidades_naturaleza.pdf





LAS ÁREAS PROTEGIDAS COSTERAS EN SANTA ELENA

La zona de la franja costera de la Península de Santa Elena va desde la punta sur de la Península de Santa Elena (zona de Salinas, Punta Carnero, Anconcito), siguiendo hacia el este por Playas, Engabao, Posorja, hasta llegar al Golfo de Guayaquil y las zonas costeras e interiores de Guayas. Se conecta con el océano Pacífico

Las áreas protegidas de la franja marino costera, así como las zonas de transición entre los ecosistemas terrestres y marino-costeros, coexisten con pueblos, comunas, comunidades y nacionalidades.

En la península de Santa Elena hay más de 50 mil hectáreas terrestres y más de 60 mil hectáreas marinas. En su declaratoria NO se hace mención a las comunidades y pueblos que las habitan, y que son los verdaderos propietarios.

En Santa Elena hay tres áreas protegidas que pertenecen al sistema Nacional de Áreas Protegidas, hasta el momento bajo la administración y gestión del MAATE, pero esta situación va a cambiar con los cambios administrativos que se están dando al momento.

1. La Reserva Marina del Pelado, con 13.155ha

Incluye bosque de manglar, arrecifes rocosos y bajos, playas (arena y mixta). Es además el corredor de varias especies migratorias, como las tortugas marinas, la ballena jorobada y mantarrayas.

Es parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas en Ecuador y se sitúa en la zona marina costera de este país, en el extremo sur de la ecorregión del Pacífico Oriental Tropical. Aquí se juntan las aguas tibias y poco salinas que provienen de la bahía de Panamá con las aguas frías y más salinas, que son ricas en nutrientes de la corriente fría del Perú⁹⁰. Este sector, conocido como el Frente Ecuatorial, se distingue por un marcado cambio en la temperatura y salinidad.

Durante los meses de diciembre a mayo, la corriente de Perú se debilita, y las aguas cálidas fluyen a lo largo de la costa ecuatoriana, en un fenómeno conocido como corriente del Niño. Además, el Frente Ecuatorial es influenciado por eventos periódicos asociados a la oscilación Sur (ENSO), conocido como “Fenómeno del Niño”, que alteran tanto la temperatura como la salinidad del océano.

La REMAPE incluye el islote “El Pelado”, una zona marina, dos áreas de manglar y las comunidades costeras de pescadores de Palmar, Ayangué, San Pedro y Valdivia. Este islote no tiene vegetación y sirve como sitio de anidación para los piqueros de patas azules y como hábitat para leones marinos.

La plataforma del islote está formada por cuatro montículos rocosos, que están rodeados de sedimentos y alcanzan profundidades cercanas a los 25 metros. La variación de las mareas se encuentra entre los 2 y 3 metros. Los bordes occidentales del islote y los montículos aledaños tienen pendientes pronunciadas que enfrentan al viento, mientras que los bordes orientales descienden suavemente y están en una zona más protegida, donde las aguas son más tranquilas durante la mayor parte del año.

90. Conocida también como corriente de Humboldt





Las zonas de sustrato-hábitat, que corresponden a los diferentes tipos de zonación biológica, son más extensas en los flancos orientales de los montículos que en los occidentales. Las principales áreas de sustrato-hábitat son:

- zona de Balanus (un tipo de crustáceos conocidos como bellotas de mar)
- zona de algas filamentosas
- bosques de octocorales
- zona arenosa

La participación de las comunidades en la gestión del REMAPE es fundamental, pues este es el territorio de comunas ancestrales que dependen de la pesca y el turismo para su subsistencia.

Es un área identificada como uno de los cinco bloques de máxima prioridad de conservación marino costera.

2. Reserva de Producción Faunística Marino Costera Puntilla Santa Elena

Protege ecosistemas de arrecifes rocosos, parches de coral, playas (mixtas, rocosas), bosque seco. Tiene una extensión de 52.231 hectáreas marinas y 203 hectáreas terrestres.

La reserva protege: dos especies de lobos marinos, siete especies de ballenas (destaca la ballena jorobada) y siete especies de delfines. En el área terrestre se encuentran mamíferos como la zarigüeya, varios tipos de lagartijas, iguanas, serpientes y sapos, y aproximadamente 80 especies de plantas nativas de las zonas áridas de la costa ecuatoriana. Es el territorio temporaria de especies migratorias como la tortuga marina, la ballena jorobada, mantarrayas, flamencos y tiburones.

Custodia uno de los sitios más turísticos de la costa central de Ecuador. Este lugar, conocido también como La Puntilla, representa el extremo más al sur de la costa continental de Sudamérica, creando una separación entre la bahía de Santa Elena y el Golfo de Guayaquil.

Las aguas que rodean la reserva son cruciales para el sustento de diversas comunidades pesqueras y protección y recuperación de especies de peces que han disminuido a causa de la sobrepesca a lo largo del tiempo. Además de la zona marina, la reserva abarca playas, acantilados y una pequeña porción de matorrales y bosques secos costeros.

3. Reserva Marina Bajo Copé (39.952 ha)

Protege mantarrayas, meros, pulpos y una amplia variedad de corales y peces de arrecife. Es el lugar de descanso de varias especies migratorias.

Se encuentra frente a la comuna de Montañita, parroquia Manglar Alto, en la provincia de Santa Elena.

Incluye hábitats marinos como bajos rocosos, fondos blandos y arrecifes de coral. Se han registrado más de 2.500 de mantarrayas gigantes, convirtiéndola en una de las zonas con mayor concentración de esta especie a nivel mundial.

Hay presencia de tortugas marinas, tiburones ballena, meros, pulpos y una amplia variedad de peces de arrecife. Se han registrado 11 especies de mamíferos marinos, 66 especies de peces, 4 de reptiles, 31 de aves y 31 de macroinvertebrados.





Entre las tres áreas, hay asociaciones de pescadores artesanales y pescadores independientes, que incluyen a más de 4.300 pescadores. A esto se suma la flota pesquera industrial, que hace una década estaba formada por 541 embarcaciones⁹¹.

A más de las zonas que pertenecen al Sistema Nacional de Áreas Protegidas, el Consejo Provincial de Santa Elena agosto 2022, aprobó la declaratoria del Sistema Provincial de Áreas de Conservación y Uso Sostenible de Santa Elena (SPACUS) para proteger 112.450 hectáreas de bosque seco y húmedo, que encierran una alta biodiversidad de animales y plantas y resguardan las principales fuentes de agua para toda la provincia.

El Sistema Provincial de Áreas de Conservación y Uso Sostenible de Santa Elena (SPACUS-SE), incluye el 30% del territorio provincial, cuenta con 25 áreas comunales y abarca 62.763 hectáreas distribuidas en:

- Parroquia Colonche: comunas Salanguillo, Febres Cordero, Cerezal Bellavista, La Aguadita - Calicanto, Loma Alta, Palmar, San Marcos y Las Balsas.
- Parroquia Manglaralto: Curía, Olón, Río Blanco, Dos Mangas, Sinchal y Barcelona.
- Parroquia Chanduy: Engunga, Zapotal, Sucre, Villingota, Bajada de Chanduy, Fundación Sacha, Ciénaga y Tugaduaja.
- Parroquia Simón Bolívar: La Barranca, Sacachún y Juntas del Pacífico.
- Santa Elena: comuna El Azúcar.



Foto: Raquel Rodríguez

ACUS en Bajada de Chanduy, en la zona de influencia de la mega-cárcel del Encuentro. A pesar de ser un área protegida provincial, no se ha respetado esta condición, y sus bosques están siendo deforestados para la construcción de la cárcel.

Además, Santa Elena tiene unas 39 mil hectáreas de bosque nativos y conservados bajo el **Proyecto Socio Bosque**, y cubre los siguientes ecosistemas:

91. Wildaid (2014). Plan Nacional de Fortalecimiento de las Áreas Marino Protegidas del Ecuador,





- Arbustal desértico de tierras bajas
- Bosque bajo y arbustal deciduo de tierras bajas
- Bosque deciduo de tierras bajas
- Bosque semideciduo de Cordillera Costera del Pacífico Ecuatorial
- Bosque semideciduo de tierras bajas
- Bosque siempreverde estacional de tierras bajas

COMUNAS QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA SOCIO BOSQUE SANTA ELENA, ECUADOR

COMUNA / COMUNIDAD	HECTÁREAS CONSERVADAS	BENEFICIARIOS DIRECTOS	ECOSISTEMA DE ÁREA PROTEGIDA	FECHA DE ADHESIÓN
Comuna Dos Mangas	1.500 ha	120 familias	Bosque seco tropical	2010
Comuna Loma Alta	800 ha	80 familias	Bosque nublado y seco	2012
Comuna San Pedro	600 ha	50 familias	Manglar y bosque seco	2015
Comuna Valdivia	400 ha	30 familias	Zona de manglar	2016
Comuna Montañita	300 ha	25 familias	Bosque seco costero	2018
Comuna Ayangue	200 ha	20 familias	Área de matorral y bosque seco	2019

Elaboración: Raquel Rodríguez
 Información disponible hasta 2023

El Proyecto Socio Bosque, es un programa a largo plazo del Ministerio del Ambiente para proteger bosques para secuestro de Carbono, mediante convenio con grupos comunitarios locales y pago de incentivos.

Adicionalmente, el GAD de Santa Elena está llamando a una Consulta Prelegislativa sobre una Ordenanza Municipal para la “Creación y Gestión de Áreas de Conservación y Uso Sostenible del Cantón de Santa Elena” que no sabemos cuanta superficie será. Solo se menciona que el ámbito de acción es el Cantón Santa Elena.

En el pasado, hubo otras iniciativas de conservación en la provincia, como el Proyecto “Reforestación y Conservación de la Cordillera Chongón Colonche” liderado por la extinta la “Fundación Natura” y el Ministerio del Ambiente, con financiamiento del Gobierno Alemán a través del Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW. Incluyó 21 comunas y grupos comunitarios que conservan 155.350 hectáreas, de las cuales 71.256 hectáreas de bosque están bajo contratos para el pago de incentivos de conservación.





CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS PENINSULARES MARINO – COSTERO EN GUAYAS

En el área insular del Golfo, la formación sedimentaria insular más grande es Puná, con una superficie de 920 Km² más otras de menor extensión como Santay, Trinitaria, Escalante, Mondragón, Los Ingleses, Malabrigo y Mocolí. Forman parte del denominado Sistema Ecológico Tumbesino, un área biótica que se extiende entre gran parte de la costa del Ecuador y el norte del Perú.

Exceptuando las áreas intervenidas en donde se han consolidado las poblaciones urbanas y rurales, se identifican los siguientes ecosistemas predominantes: bosque seco, matorral seco, bosque húmedo, manglares y cuerpos de agua.

Las áreas protegidas incluyen manglares del Salado, Churute, El Morro e Isla Santay, donde hay participación comunitaria organizada a través de asociaciones de pescadores, cangrejeros y cooperativas pesqueras artesanales, que operan bajo esquemas de uso sostenible. Estas organizaciones han asumido un rol crucial en la vigilancia comunitaria, restauración ecológica, monitoreo de recursos y educación ambiental y mantienen convenios con el MAATE bajo la figura de custodios del manglar.

Hay participación comunitaria organizada a través de asociaciones de pescadores, cangrejeros y cooperativas pesqueras artesanales, que operan bajo esquemas de uso sostenible. Estas organizaciones han asumido un rol crucial en la vigilancia comunitaria, restauración ecológica, monitoreo de recursos y educación ambiental y mantienen convenios con el MAATE bajo la figura de custodios del manglar.

Las áreas protegidas bajo jurisdicción del MAATE han generado importantes espacios para la investigación y el turismo comunitario, como en Isla Santay o Playas de Villamil, pero carecen de una integración sistemática con las dinámicas socioeconómicas de las comunidades aledañas.

La presión urbana de Guayaquil y los conflictos de uso del suelo siguen siendo amenazas latentes.

Para potenciar los esfuerzos existentes, se requiere reforzar la planificación territorial participativa, mejorar los mecanismos de financiamiento para organizaciones de base, e incorporar tecnología y capacitación en el monitoreo costero.





AREAS PROTEGIDAS PENÍNSULA DE SANTA ELENA - GUAYAS

NOMBRE DEL ACTOR	ÁREA DE CONSERVACIÓN	UBICACIÓN	ECOSISTEMAS	OBSERVACIONES
MAATE/ Socio Manglar	Reserva Ecológica Manglares de Churute	Guayas Cantón Naranjal	Manglar. Bosque seco, húmedo tropical y húmedo costero	Creada en 1979 Es un sitio Ramsar
Comunidad de Playas MAATE	Área Nacional de Recreación Playas de Villamil	Guayas	Submareales. Playas de arena, dunas. Bosque bajo arbustal caduco Manglar litoral	---
Comunidad El Morro	Refugio de Vida Silvestre Manglares El Morro	Guayas	Manglar Esteros	Socio Manglar
COMUNAS: Cerrito de los Morreños Bellavista Puerto Libertad Santa Rosa Tamarindo	Acuerdo de Uso sustentable Don Goyo	Guayas	Manglar Marino costero	Socio Manglar Ramsar Amenazados por las camarónicas
Comunidad Isla Santay	Área Nacional de Recreación Isla Santay	Guayas Durán - rural	Marino Costero y manglar	Ramsar
MAATE	Área Nacional de Recreación Parque del Lago	Guayas	Matorral seco de tierras bajas Bosque caduco de tierras bajas Bosque semicaduco de tierras bajas Bosque muy seco tropical Bosque seco tropical	El lago se creó por la represa que embalsa las aguas de los ríos Chongón y Perdido, como parte de la obra civil del trasvase de aguas desde el río Guayas hasta la Península de Santa Elena.
Asociación de Cangrejeros 6 de julio Asociación de Cangrejeros Porvenir Asociación de Cangrejeros Balao	Reserva de la Biosfera Macizo del Cajas	Guayas	Marino Costero	Espol Unesco MAATE

Elaboración: Raquel Rodríguez





**PRINCIPALES ECOSISTEMAS MARINO-COSTEROS
PENÍNSULA DE SANTA ELENA**

ECOSISTEMA	UBICACIÓN	CARACTERÍSTICAS	ÁREAS PROTEGIDAS
Playas arenosas y acantilados	Salinas, Punta Carnero, Playas, Engabao	Ecosistemas dinámicos, hábitat de aves marinas y anidación ocasional de tortugas marinas. Vulnerables a la erosión costera y urbanización no planificada	Áreas cercanas a la Reserva Marina El Pelado
Manglares	El Morro, Puerto El Morro, Estero Salado, Manglares Churute	Ecosistemas fundamentales como criaderos naturales de peces, cangrejos y camarones, protección contra inundaciones y regulación climática. Recolectores de cangrejo rojo dependen de ellos mediante custodias comunitarias.	Área de Protección Especial Manglares El Salado Zonas de uso sustentable comunitario (El Morro, Posorja) Reserva Ecológica Manglares Churute
Estuarios y humedales	Golfo de Guayaquil, desembocadura del río Guayas y sus afluentes	Mezcla de aguas dulces y saladas, alta productividad biológica. Hábitat esencial para peces juveniles, crustáceos y aves migratorias. Alta vulnerabilidad por contaminación hídrica y expansión camaronera	Manglares Churute, Estero Salado, Isla Santay
Islas y canales interiores	Isla Puná, Isla Santay, Isla Mondragón, Isla Escalante	Alta biodiversidad: iguanas, aves, reptiles, crustáceos, manglares. Importantes para la pesca artesanal y el transporte fluvial y prácticas comunitarias sustentables	Área Nacional de Recreación Isla Santay Propuesta de conservación comunitaria en Isla Puná
Bosque seco tropical (fragmentos costeros)	Isla Santay, Dos Mangas, zona continental de Guayas	Ecosistema en recuperación, muy frágil y amenazado por deforestación. Endemismo de flora y fauna, escasa en otras zonas costeras	Protegido parcialmente en Isla Santay Bosque Protector Cerro El Azúcar Área Recreacional Parque del Lago
Ecosistema de agua dulce represada, rodeado de remanentes de bosque seco tropical.	Corredor ecológico marino-costero Santa Elena - Guayas.	Conexión entre los ecosistemas terrestres y acuáticos. Amortiguador ecológico entre tierra – zona costera	Reserva Marina El Pelado Parque del Lago – El Salado Isla Santay Manglares Churute Custodias comunitarias de manglar (El Morro, Posorja)

Elaboración: Raquel Rodríguez





CONFLICTOS EN EL TERRITORIO MARINO COSTERO EN LA PENÍNSULA DE SANTA ELENA



Foto: Elizabeth Bravo
Construcción de mega-cárcel – Bajada de Chanduy

Con la firma del Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) se redujo la extensión del mar territorial del Ecuador a 12 millas -de las doscientas que el Estado ecuatoriano reivindicaba- ¿Qué pasara con la soberanía de los pescadores artesanales? Además, el Territorio Marino Costero es el lugar más apetecido para la industria inmobiliaria y el turismo corporativo a pequeña, mediana y gran escala, como lo muestra el reciente proyecto inmobiliario aprobado por el Ministerio del Ambiente en Olón.

Algunos casos puntuales, se presenta a continuación:

COMUNA DE OLÓN:

Enfrentó un conflicto ambiental frente al proyecto inmobiliario Echo Olón, propiedad de la empresa Vinazin S.A, ligada a la familia presidencial (según información de la Superintendencia de Compañías). El proyecto Echo Olón, de acuerdo a las denuncias públicas en redes sociales —principalmente de la Fundación La Iguana y reportes periodísticos de Primicias y La Hora— tendría cuatro edificios altos, además de 24 unidades de vivienda, e incluiría áreas sociales, áreas verdes, parqueaderos, vías de acceso, ingreso a la playa y un malecón, con un área total sería de unos 6300 metros cuadrados.

El proyecto recibió permiso del MAATE de manera muy rápida, porque dice que no es una zona protegida, a pesar de estar en zona de manglar. En mayo 2024, la comuna de Olón,





con respaldo de la Red de Comunas de Santa Elena, logró detener la obra, aunque hay dos personas criminalizadas por estos acontecimientos⁹².

BELLAVISTA DEL CERRO:

La comuna ancestral Bellavista del Cerro, ubicada en la cordillera de Chongón y Colonche, tiene un extenso territorio de bosques seco. La comuna firmó un contrato con la Fundación Natura para conservar sus bosques en el 2005, dentro del Proyecto “Reforestación y Conservación de la Cordillera Chongón Colonche”. La Fundación Natura desapareció en 2012. Posteriormente, la comuna firmó un contrato con el Ministerio del Ambiente como parte de Socio Bosque, que cubre 584,41 hectáreas, por 20 años.

El 20 de octubre 2016, técnicos del Ministerio del Ambiente encontraron que comuneros descargaban madera para la elaboración de carbón vegetal. Los técnicos solicitaron los permisos para la limpieza de cobertura natural y de elaboración de carbón. Los comuneros informaron que contaban con el permiso del presidente de la comunidad de aquel periodo.

El Ministerio del Ambiente les imputó el delito de “Tala y Quema” de bosques, afectando 15,6 hectáreas en el Bosque Protector Chongón Colonche, incumpliendo el artículo 318 del Código Orgánico Ambiental. El presidente de la comuna, como representante legal de la comuna, establece que los permisos para la actividad de carbón y limpieza de cobertura vegetal fueron otorgados por el Acuerdo Ministerial número 895 del CODENPE, rechazando todos los cargos que se le quieren imputar a la comuna.

Posteriormente, el Ministerio del Ambiente realizó un peritaje para establecer los costos de restauración de las zonas afectadas, en presencia de la Unidad de Policía Medio Ambiente



Fuente: Diarios El Expreso (2018)

92. <https://gk.city/2024/05/09/conflicto-ambiental-olon-bosque-protector-gobierno-noboa-explicado/>





UPMA. El costo de la restauración se estableció en 31.200 dólares⁹³. El desbroce no se encuentra en el área del Proyecto Socio Bosque, y tampoco está en la micro cuenca del Río Chongón.

La producción de carbón vegetal es una práctica tradicional en la Cordillera de Chongón y Colonche, y se hace a partir de troncos y ha sido una de las fuentes de sustento de las familias, que lo complementan con la agricultura⁹⁴.

COMUNA JUNTAS DEL PACIFICO Y BAJADA DE CHANDUY

Mediante una declaración de tierras baldías de territorios comunitarios, el Estado ocupó tierras de las comunas, para la construcción de una mega-cárcel⁹⁵.

Con estos antecedentes, la Comuna Ancestral Bajada de Chanduy junto al Comité Permanente por la Defensa de los Derechos (CDH) presentó en diciembre 2024 una demanda de acción de protección en la provincia de Santa Elena para detener la construcción de la cárcel de máxima seguridad. La demanda busca proteger los derechos a la consulta previa, libre e informada que le asiste a la Comuna Ancestral Bajada de Chanduy y los derechos de la naturaleza que se vulneran con la destrucción del bosque seco tropical en el que se asienta la cárcel⁹⁶.

Ante la fuerte oposición de poblaciones amazónicas de que otra cárcel de alta seguridad se construya en la Provincia de Napo, se anunció que ésta se construirá en otro lugar de Santa Elena⁹⁷.

COMUNA VALDIVIA

Una empresa privada, Marfragata, pretende construir un complejo inmobiliario de Fincas Playeras en terrenos comunales, y reivindica estas tierras como suyas, con una fuerte oposición de los y las comuneras.

La Comuna de Valdivia interpuso medidas cautelares alegando que las actividades de la empresa por haber afectado la zona arqueológica y la reserva marina de su comunidad. Los demandantes -varios representantes de la Comunidad Ancestral de Valdivia- alegaron que las actividades amenazan la tierra, declarada patrimonio natural y arqueológico, y atentan contra los derechos de la naturaleza. Pidieron que la empresa abandonara el territorio ancestral de la comuna y que se suspendieran sus actividades. Las medidas cautelares fueron rechazadas porque el tribunal alegó que las actividades no habían dañado el medio ambiente según un informe de inspección del Sistema de Administración Forestal.

Un riesgo potencial es el anuncio hecho por el ex presidente Guillermo Lasso sobre la creación de las primeras 8 millas marítimas del Ecuador como Reserva Marina a lo largo del perfil

93. MAATE. Resolución Administrativa Expediente de Patrimonio Natural No. 0023-2017

94. Diario El Expreso, 15 de enero 2018. En Santa Elena conservan el oficio de hacer carbón vegetal.

95. Primicias (2024). Grupos sociales y de derechos humanos en Ecuador rechazan construcción de cárcel <https://www.primicias.ec/noticias/seguridad/derechos-humanos-ecuador-rechazo-construccion-carcel/>

96. <https://www.cdh.org.ec/actividades/647-demanda-contra-carcel-en-santa-elena.html>

97. <https://www.primicias.ec/seguridad/carcel-archidona-reubicacion-salinas-santa-elena-daniel-noboa-85606/>





costero continental con una superficie aproximada de 1,5 millones hectáreas, incluyendo ecosistemas de manglares, arrecifes, corales, cordilleras submarinas, islas e islotes y cañones submarinos, lo que va en contra sentido de la pesca artesanal, pues la Ley de pesca establece una zona inclusiva para la pesca artesanal de 8 millas.

Sobre esta disposición, un grupo de personas relacionadas con el sector pesquero ecuatoriano presentaron una acción de inconstitucionalidad ante la Corte Constitucional, aduciendo -de manera contradictoria- que la disposición es incompatible con los derechos de la naturaleza, la conservación y restauración ambiental, y al mismo tiempo con el derecho a desarrollar actividades económicas. La demanda fue desechada por la Corte, añadiendo además que el ecosistema marino-costeros es sujeto de derechos⁹⁸.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería registró alrededor de 150.000 hectáreas inmersas en conflictos territoriales. Un informe del Comité Permanente de Derechos Humanos (CDH) señala a grupos económicos, como el consorcio Nobis, Vimare (de propiedad de Santiago Noboa Azín), o, entre otros, como los responsables de dichos conflictos⁹⁹.

Es indispensable que se solucionen de manera holística los problemas de despojo de tierras y devolución de las mismas a las comunas, comunidades y organizaciones ancestrales para garantizar su fuente de vida, de reproducción de sus culturas y su patrimonio.

Las Áreas de protección Terrestres y Marinas y Costeras existentes en la península de Santa Elena deben ser gestionadas con la plena participación y decisión de los pueblos y comunidades de este territorio.

Se deben conformar además veedurías, monitoreo y control participativo con las comunidades locales sobre actividades productivas; agroindustria, turismo corporativo, pesca industrial y desechos plásticos que afectan a la biodiversidad y a las comunidades, para lograr la descontaminación y reparación integral de estas zonas.

Con la aprobación de la nueva ley de áreas protegidas, hay muchas incertidumbres sobre el futuro de las comunidades que lo habitan.



98. Corte Constitucional. Sentencia 95-20-IN/24.

99. Cifuentes J. (2024). Santa Elena, nuevo frente del desarrollo inmobiliario. Investigaciones Comunitarias. Tomo VI.





SITUACIÓN DEL MANGLAR

En los ecosistemas del manglar, el Ministerio del Ambiente creó la figura de “Áreas de Conservación, Uso y custodia del Manglar”.

Estas áreas son conocidas localmente como concesiones de manglar. Son instrumentos legales que permiten la gestión comunitaria del manglar por un período de 10 años. Son contratos formales entre el Estado y grupos de usuarios organizados, como comunidades ancestrales, asociaciones y cooperativas, para el aprovechamiento sosteniblemente y custodiar áreas de manglar, que son reconocido como bienes públicos.

En ellas, el Ministerio otorga derecho de uso sostenible y custodia del ecosistema de manglar, donde se pueden realizar las siguientes actividades:

- a. aprovechamiento sostenible de especies tradicionales con interés comercial
- b. restauración del manglar
- c. turismo y actividades de recreación no destructivas del manglar
- d. conservación y protección
- e. Educación e investigación científica

Las asociaciones tienen que hacer un plan de manejo aprobado por el MAATE, y los permisos pueden ser hasta por 10 años. Algunas organizaciones que son parte de estos acuerdos¹⁰⁰ dicen que en realidad a las personas que participan en los programas de custodios del manglar, se les entrega el plan de manejo y “vea usted lo que hace”. No se le da apoyo técnico. Hay más de 3000 usuarios. Ellos deben dar informes cada seis meses al Ministerio del Ambiente.

El principal problema en los ecosistemas de manglar es la deforestación por la expansión de camaronerías (acuicultura industrial), lo que se ha dado desde los años 1980. Esto ha hecho que se pierda un alto porcentaje de los manglares históricos. Las principales consecuencias son la reducción de hábitats de cría de peces, disminución de captura de carbono y mayor vulnerabilidad a inundaciones.

Otros problemas que se evidencian entre los usuarios del manglar es que, en épocas de veda, se dedican a limpiar el manglar. Este actúa como un filtro de todos los desechos que vienen tierra adentro. Sacan plásticos provenientes de las camaronerías y de las haciendas bananeras que usan el plástico para cubrir el racimo. El plástico está embadurnado de pesticidas, por lo que envenenan todo el manglar. Las camaronerías también usan químicos que matan los animales del manglar, que son la fuente de sustento de los usuarios. Esto hace que la concha no se desarrolle.

Otra fuente de contaminación viene de los buques pequeños, que botan sus desperdicios al mar, y llegan al manglar. La contaminación por puertos y el dragado en el Canal de Jambelí para el Puerto de Guayaquil, altera el ciclo de sedimentos, afectando los ecosistemas de manglar.

Las camaronerías usan también químicos para dar oxigenación a las piscinas, y usan además barbasco. Las caletas de pesca matan todo tipo de peces. El uso de trampas para camarón de plástico hace que caiga hembras y camarones chicos y grandes.

100. A continuación se presentan los testimonios de los y las participantes del Taller del Colectivo Marino Costero. 9 de julio 2025.





Basura en el manglar

La contaminación que viene de otras actividades no relacionadas con el manglar, como las procesadoras de atún, de harina de pescado y otras industrias, y aún de más lejos como las bananeras que usan muchos químicos, y en algunos lugares los desechos contaminantes de la minería.

La contaminación hídrica proveniente de actividades agroindustriales son otro problema, como son los residuos químicos de bananeras y arrozales, que vierten pesticidas y fertilizantes. Los desechos sólidos (plásticos, metales) son arrastrados por ríos como el Daule y Babahoyo hasta el manglar. Los efectos son la eutrofización, mortandad de especies y riesgo para la salud humana (como intoxicación por metales pesados). En estudios hecho por la Politécnica del Litoral, se ha demostrado que se debe a la presencia de metales pesados e inclusive micro plásticos en el cangrejo.

La pesca indiscriminada de juveniles, el uso de artes no selectivas, reducen poblaciones de corvina, robalo y camarón. La caza furtiva de cangrejo rojo (*Ucides occidentalis*) y concha prieta (*Anadara tuberculosa*), ponen en peligro estas especies claves para el equilibrio ecológico y economía local. Esto ha hecho que colapsen las pesquerías: la captura de camarón ha caído un 60% en 20 años.

Un pescador que vive dentro del Parque Nacional Machalilla indica que dentro del área protegida no se puede desarrollar actividades tradicionales como elaborar carbón o utilizar el algarrobo; no se puede cortar palosanto, se impide la cacería de subsistencia, y del turismo se beneficia solo pocas comunidades

En Puna (la isla continental más grande del Ecuador) vive 24 comunidades en la zona de playas y bahía, hay graves problemas como la piratería, la tala del manglar, las camaroneras dragan sus piscinas y echan el lodo en las zonas donde habitan las comunas y eso causa daños al ecosistema. También se hace pesca ilegal en época de vedas cuando el cangrejero está





en época de reproducción. Los cangrejeros se han impuesto auto vedas en épocas críticas del crustáceo. No se pesca la hembra ni el camarón en crecimiento, para la sobrevivencia de la especie.

Hay gente que ha empezado a salir pues son desplazamientos por la violencia.

Esta zona es además de alto riesgo frente al cambio climático, pues un aumento de las lluvias generaría daños potenciales en la obra pública y pérdidas económicas; y un incremento de temperatura favorecería el crecimiento de microorganismos patógenos, impactando a la salud humana especialmente en las poblaciones de mayor riesgo.

En cuanto a las ocho millas marinas exclusivas para la pesca artesanal, esas no se respetan. Hay por ejemplo pesca de arrastre dentro de estas ocho millas. La pesca de arrastre deja sin peces a la pesca artesanal e impide que se desarrollen los peces en sus periodos de reproductivos. La pesca de arrastre saca además los peces más pequeños que se los vende como basura para hacer harina de pescado. Eso se debe a la corrupción, que es otro de los problemas que se viven en el territorio.

En Santa Elena, la inversión pública se visibiliza en el ámbito de la infraestructura vial. Por ejemplo, se prevé la construcción del paso lateral Santa Elena - La Libertad - Salinas.

Por otro lado, los actores del territorio han participado de eventos importantes relacionados con la promoción turística. Los gobiernos autónomos descentralizados y la empresa privada promueven activamente el turismo en la provincia mediante ferias y otras actividades.

Utilización de las dunas costeras para construcción debilita estos ecosistemas que se han construido mediante sedimentos transportados y moldeados por el viento, desempeñando un papel crucial en la protección de las áreas costeras habitadas y en el mantenimiento del equilibrio ecológico.

En la zona costera hay la presencia de empresas dedicadas a la actividad acuícola, cría de camarón, y también de insumos vinculados con este giro de negocio, principalmente en la franja costera. Al interior de la península hay presencia de productores agrícolas, que exportan alimentos orgánicos (banano, cacao), y otros para el consumo interno. Hay también problemas con la tenencia de la tierra. Comunidades ancestrales son desplazadas por concesiones camaroneras.

Hay además un problema de inseguridad hídrica por la salinización de acuíferos debido a la intrusión marina en zonas sin manglares.

Entre las posibles vías de enfrentar estos problemas se incluye:

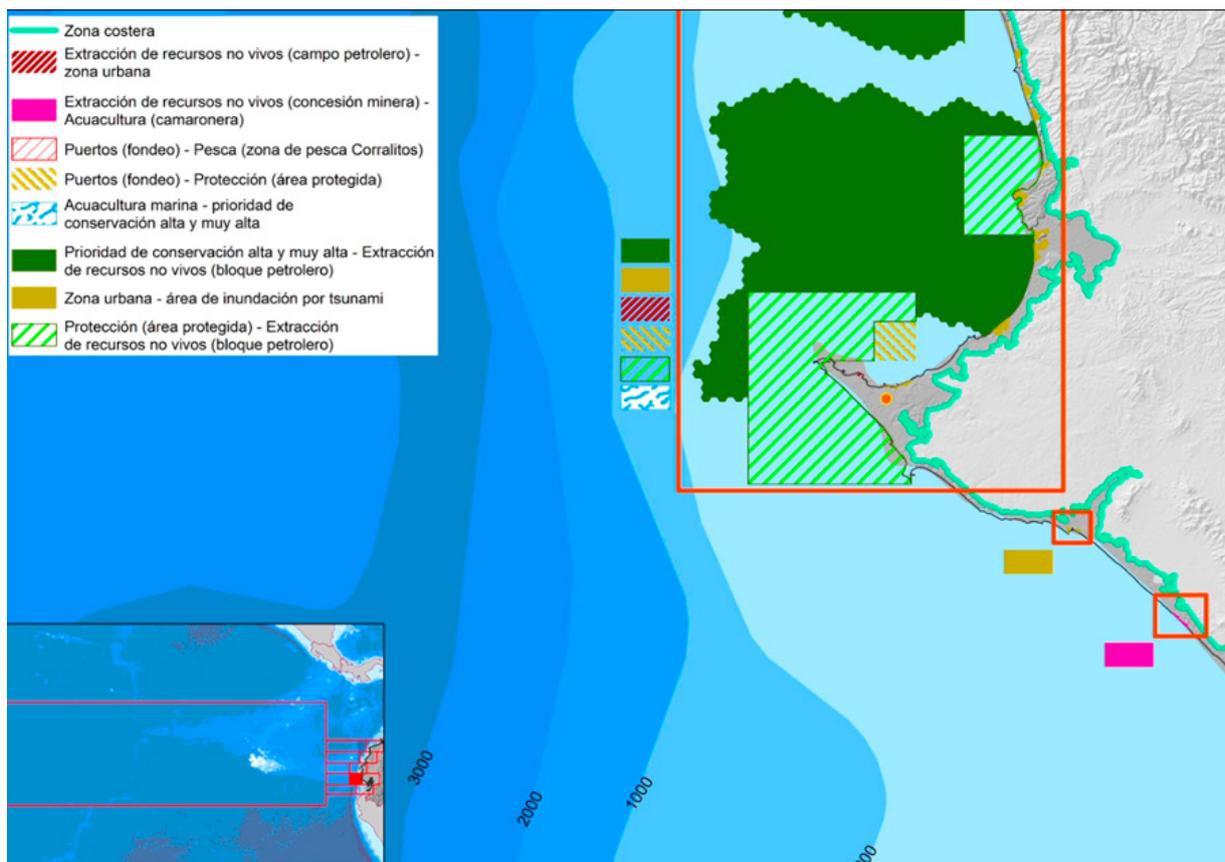
- Una gestión integrada y coordinada para enfrentar la contaminación del perfil marino costero, que involucre a las autoridades gubernamentales, las industrias, las comunidades locales y la sociedad en general. Es fundamental implementar regulaciones más estrictas, mejorar los sistemas de tratamiento de aguas residuales, promover prácticas agrícolas sostenibles, gestionar adecuadamente los residuos sólidos, prevenir y mitigar los derrames de hidrocarburos y fomentar la conciencia ambiental para proteger estos valiosos ecosistemas.
- Restauración de manglares con proyectos comunitarios como la siembra de mangle en Puerto Hondo.





- Prohibición de nuevas camaroneras en manglares y creación de áreas protegidas.
- Promover la conservación y protección de algunos ecosistemas vitales como las dunas costeras, cuya función es retener y filtrar el agua lluvia y la que llega por efecto de oleaje, mareas y corrientes, evitando la salinización del suelo y del agua continental.
- Declaratoria de patrimonio natural y cultural intangible de las reservas de agua costeras
- La declaración de patrimonio natural y cultural intangible de las comunidades y sujetos de protección especial del Estado, a la infraestructura de cuidado y reservas de agua como las albarradas, jagüeyes y los camellones, lo mismo que a las técnicas de cultivo y de pesca desarrolladas por comunidades y poblaciones costeras que guardan armonía con la naturaleza y, en general, a todos los conocimientos que revelan relaciones de respeto, complementariedad y correspondencia con el mar y los ríos que en él desembocan.
- Constitución de un sistema de monitoreo, control y descontaminación de las zonas marino costeras bajo la responsabilidad de los gobiernos autónomos descentralizados y la participación comunitaria

Senplades (2016) zonifica los principales conflictos en la Península de Santa Elena.



Fuente: SENPLADES (2016)





LOS ACTORES DEL TERRITORIO MARINO COSTERO EN SANTA ELENA

ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS PESQUERAS – SANTA ELENA

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	TIPO	UBICACIÓN	ACTIVIDADES PRINCIPALES	ÁREA DE INFLUENCIA	PROPÓSITO
Cooperativa de Pescadores Artesanales de Anconcito (COOPANCON)	Cooperativa	Salinas	Pesca artesanal, mariscos, venta directa	Anconcito, zona costera	Representar a pescadores, sostener economía local
Asociación de Pescadores de Santa Rosa	Asociación	Salinas	Pesca de pequeña escala, extracción de moluscos	Playa Santa Rosa, manglares cercanos	Soberanía alimentaria, gestión participativa del recurso
Cooperativa de Producción Pesquera de Ayangue	Cooperativa	Santa Elena	Pesca artesanal, turismo comunitario	Ayangue, zonas rocosas	Promover turismo sostenible y pesca como fuente de ingreso comunitario
Federación Provincial de Pescadores Artesanales de Santa Elena (FEPAPASE)	Federación	Toda la provincia	Coordinación interorganizacional, representación política	Santa Elena (provincia completa)	Defender intereses del sector pesquero artesanal a nivel provincial
Asociación de Mujeres Pescadoras de Chanduy	Asociación comunitaria	Santa Elena	Recolección de mariscos, venta, procesamiento artesanal	Chanduy, estuario y manglar	Empoderamiento de mujeres, generación de ingresos con equidad
Asociación de Pescadores de Palmar	Asociación	Santa Elena	Pesca artesanal, participación en áreas marinas protegidas	Palmar, zona de AMCP	Participar en manejo sostenible y vigilancia del ecosistema marino-costero
Junta de Agua de Manglaralto Comuna Manglaralto	Comuna Manglaralto Sitio EcoHidrológicos	Santa Elena	Instituciones Privadas Unesco ESPOL	Manglaralto	Protección Investigación
Federación de Comunas de Santa Elena -FEDECOMSE	Federación	Toda la provincia	Toda provincia	Santa Elena	Reagrupa todas las comunas de Santa Elena

Elaboración: Raquel Rodríguez





ACTORES NO GUBERNAMENTALES ENFOCADOS EN LA CONSERVACIÓN MARINO COSTERO EN SANTA ELENA

ORGANIZACIÓN	UBICACIÓN	ACTIVIDADES
Fundación COASE (Conservación Ambiental Santa Elena)	Provincia de Santa Elena	Educación ambiental, desarrollo local con enfoque socio ambiental, investigación
RACSE (Red de Apoyo a la Conservación de Santa Elena)	Comunidad de Olón	Conservación de tortugas marinas, educación ambiental comunitaria
Fundación Ecológica Bioeducar	Área Marino-Costera de la reserva Puntilla de Santa Elena)	Elaboración de planes de manejo de áreas marinas protegidas. Trabaja con Conservación Internacional
Nazca – Instituto de Investigaciones Marinas	Ecosistemas marino – costeros del Pacífico Tropical Ecuatorial	Investigación sobre los ecosistemas marino – costeros y promover su conservación. Estrategias de aprovechamiento sustentable de recursos marinos
Fundación Amiguitos del Océano	Playas de Santa Elena	Educación ambiental Limpieza de playas y fondos marinos
Red Nacional de Custodios de Manglar	Manglares en la zona costera del sur de Santa Elena	Protección del manglar, pesca sostenible, defensa de derechos de usuarios ancestrales
Olón Biodiverso	Manglares Bosque seco tropical	Protección de manglares, conservación de aves y tortugas Festivales de arte y cultura
Noble Guadua	Comunas de Olón, Curía, Las Núñez, San José, La Entrada, Río Blanco y San Antonio	Manejo integral de la caña guadua con cuidado ambiental. Empresa comunitaria
Fundación Neo Juvenil- Palmar	Santa Elena- Comuna el Palmar	Educación ambiental conservación de manglar, turismo, cultura
Territorio Marino Costero	Comunidades marino costeras de la Península de Santa Elena	Crear conciencia sobre la problemática del territorio marino costero.
Fundación Salinas Yacht Club	Salinas	Promoción de prácticas náuticas sostenibles, educación ambiental y campañas de limpieza de la playa

Elaboración: Raquel Rodríguez





ORGANIZACIONES INTERNACIONALES DEL CAPITALISMO AZUL DEL ECUADOR

ORGANIZACIÓN	ÁREA DE INTERVENCIÓN	ACTIVIDADES
World Wildlife Fund (WWF)	Marino	Trabaja con la industria atunera, otorgando un sello azul Conservación de especies de tiburón Conservación basada en áreas marino costeras
The Nature Conservancy (TNC)	Manglares	Capacita varias comunidades costeras sobre control y vigilancia, conservación de los manglares
WildAid	Región marino – costera Galápagos	Trabaja contra el comercio ilegal de animales silvestres a través de reducir la demanda, vigilancia y educación
Conservación Internacional	Todo el perfil costanero	Maneja el proyecto Manglares para el clima. ¹⁰¹ A través de su rama financiera: C.I. Venture, maneja el Climate Smart Shrimp Fund ¹⁰² .
Aves y Conservación	Salinas- Mar Bravo (600 ha) San Pablo y Monteverde, Colonche - Santa Elena (900 ha)	Conservación de aves. Tiene un convenio con la empresa Ecuasal en el “Plan de Conservación de las Piscinas Artificiales de Ecuasal” ¹⁰³

Elaboración: Elizabeth Bravo

EMPRESAS EXPORTADORAS DE PRODUCTOS DEL MAR EN ZONAS MARINO-COSTERAS DE SANTA ELENA – CON ANÁLISIS DE IMPACTOS

EMPRESA	TIPO / ACTIVIDAD	ZONA	IMPACTO AMBIENTAL
NIRSA	Industria pesquera/ exportadora	Anconcito	Riesgo de sobrepesca industrial; presión sobre recursos costeros
Marbelize S.A.	Procesadora/exportadora de camarón	La Libertad	Uso intensivo de agua; tratamiento de efluentes necesario para mitigar impacto
Omarsa	Camaronera	Zona rural costera	Expansión de camaroneras en zonas de manglar; conflicto con conservación y pesca artesanal
Mariscos San Mateo	Comercialización de productos del mar	Santa Elena	Bajo impacto directo; depende de pesca sostenible para mantener actividad

101. Conservación Internacional. (2024). Manglares para el clima. Asociaciones públicas, privadas y comunitarias para la mitigación y la adaptación al cambio climático en Ecuador

102. The Lab (2022). Climate Smart Shrimp Fund. Instrument Analysis.

103. Agreda A. (2012) Plan de Conservación de las Piscinas Artificiales de Ecuasal y Estudio de Capacidad de Carga Turística. Ecuasal, Aves y Conservación.





EMPRESA	TIPO / ACTIVIDAD	ZONA	IMPACTO AMBIENTAL
Ocean Fish Ecuador	Exportadora pesquera	Santa Rosa	Presión sobre especies pelágicas; depende del manejo sostenible
Terminal Pesquero Santa Rosa	Infraestructura mixta (privada/estatal)	Santa Rosa	Manejo de residuos y aguas residuales es clave para evitar contaminación costera
Camaroneras independientes	Acuicultura intensiva	Manglares interiores	Alta deforestación de manglares; alteración hidrológica y contaminación si no hay control ambiental riguroso

Elaboración: Raquel Rodríguez

EMPRESAS, IMPACTO AMBIENTAL Y ZONA DE INFLUENCIA EN EL GOLFO DE GUAYAQUIL

EMPRESA	ZONA DE INFLUENCIA	IMPACTO AMBIENTAL POTENCIAL	ACTIVIDAD PRINCIPAL
Industrial Pesquera Santa Priscila	Guayas, Golfo de Guayaquil	Impactos en los ecosistemas marinos y costeros	Pesca y procesamiento de productos marinos Acuicultura en manglares y tierras altas
Cofimar S.A.	Guayas, Golfo de Guayaquil	Impactos en los ecosistemas marinos y costeros la pesca no sostenible puede afectar la biodiversidad marina.	Pesca
Prilabsa	Guayas, Golfo de Guayaquil	Impactos en los ecosistemas marinos y costeros la pesca no sostenible puede afectar la biodiversidad marina.	Pesca
Seagate C.L.	Guayas, Golfo de Guayaquil	Impactos en los ecosistemas marinos y costeros la pesca no sostenible puede afectar la biodiversidad marina.	Pesca
Expansioncorp S.A.	Guayas, Golfo de Guayaquil	Impactos en los ecosistemas marinos y costeros la pesca no sostenible puede afectar la biodiversidad marina.	Pesca
Oceaninvest S.A.	Guayas, Golfo de Guayaquil	Impactos en los ecosistemas marinos y costeros la pesca no sostenible puede afectar la biodiversidad marina.	Pesca
Empresas de Maricultura (varias)	Estuario del Río Guayas, Golfo de Guayaquil (Santa Elena, Salinas)	Riesgos laborales en la maricultura artesanal . Impacto ambiental derivado de la contaminación por pesticidas provenientes de actividades agrícolas en la cuenca del río Guayas, que afectan a los ecosistemas de manglares y estuarios	Cultivo de ostras (Crassostrea gigas) y macroalgas (Kappaphycus alvarezzi)
Criaderos de camarón	Litoral Ecuatoriano, Golfo de Guayaquil (salitrales, manglares, tierras altas)	Contaminación por pesticidas, pérdida de hábitats naturales (manglares), y posible impacto en la calidad del agua	Cría de camarón
Cangrejo rojo (Ucides occidentalis)	Estuario del río Guayas	Contaminación por pesticidas	Extracción de cangrejo rojo

Elaboración: Raquel Rodríguez





CAPÍTULO

5.

Foto: Máximo Jordán. Puerto Roma - Puná

DECLARACIONES DE LOS HABITANTES DEL TERRITORIO MARINO COSTERO



DECLARACIÓN DEL COLECTIVO “TERRITORIO MARINO COSTERO” FRENTE A LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS

Quito, 9 de julio 2025

Nosotros representantes de comunas y organizaciones del territorio marino costero de las Provincias de Manabí, Guayas, Santa Elena y El Oro presentamos a usted nuestras preocupaciones en relación al “Proyecto de Ley Orgánica para el fortalecimiento de las áreas protegidas”:

1. Nosotros somos los poseionarios ancestrales de zonas ubicados en el territorio marino costero. Somos comunas ancestrales, descendientes de las primeras culturas que han ocupado el Ecuador.
2. Muchos de estos territorios, unas 800 mil hectáreas, han sido declarados por el Ministerio del Ambiente como “áreas protegidas marino - costeras”. Con esta declaración ya perdimos muchos derechos colectivos que han sido reconocido por la Constitución del Ecuador e instrumentos internacionales. Ahora, con esta propuesta de ley, la administración y gestión del área pasaría a manos de empresas privadas, con fines de lucro, vulnerando aún más nuestros derechos.
3. Con esta ley, se pone en peligro la posesión ancestral, la vida comunitaria, y el derecho de uso y el usufructo de estos territorios (reconocido en el Art. 57.6 de la Constitución)
4. El proyecto de ley prevé la militarización y presencia policial en las áreas protegidas. Tememos que, lejos de protegernos de la economía criminal, la presencia militar y policial puede irse en contra de la población, cuando manifestemos nuestro malestar por los impactos negativos que podría darse por el turismo a gran escala, o de otras actividades que tengan lugar en nuestros territorios, con el argumento de generar ingresos económicos para la conservación de las áreas protegidas.
5. Esta ley es contraria al manejo comunitario que damos a este territorio. Somos los guardianes y cuidadores de estos ecosistemas, defendemos la vida y la soberanía alimentaria, no solo de nuestras comunas sino del pueblo ecuatoriano. Además participamos en el manejo comunitario de algunas zonas, como los ecosistemas del manglar.

Con estos antecedentes pedimos que se archive este proyecto de ley, y que su voto esté del lado de las comunas, comunidades pueblos y nacionalidad que vivimos dentro de las áreas protegidas. Nos declaramos en vigilia a este proceso.





DECLARACIÓN POR EL DÍA MUNDIAL DE LOS OCÉANOS

Guayaquil, 8 de junio 2025 - Día Mundial de los Océanos

Desde los ecosistema marino y marino costero -Territorio Marino Costero- del Ecuador, donde el agua dulce de las montañas se encuentra con el agua salada del mar, las comunidades costeras reiteramos una vez más el respeto integral a la biodiversidad y vida marina a los derechos de la naturaleza y de los pueblos que milenariamente han coexistido con el Océano.

Reconocemos al mar como la gran madre, útero del planeta, origen y sostén de la vida, fundamental en el ciclo del agua, inmensa biodiversidad, alimentan nuestras comunidades, equilibra el clima del planeta y es llena de historia MAS NO una zona de sacrificio ni una frontera o territorio listo a ser invadidos por empresas petroleras, energéticas, mineras, biotecnológicas marinas, camaroneras pesqueras industriales y turísticas a gran escala que muchas veces priorizan la ganancia antes que la vida.

En la actualidad las formaciones terrestres costeras (playas, dunas, terrazas marinas...) los cuerpos de agua costeros (bahías, golfos, estuarios) los ecosistemas costeros (manglares, deltas...) y otros elementos costeros (estuarios y humedales costeros, fondos marinos arenosos y rocosos) ya enfrentan crisis sin precedentes por contaminación por plásticos, derrames de hidrocarburos, agrotóxicos, metales pesados, aguas residuales no tratadas y sobreexplotación pesquera.

Las comunidades y organizaciones sociales no tienen nada o muy poca participación ni decisión sobre los planes, programas y proyectos que se implementan en el territorio Marino Costero, a pesar de que en muchos ecosistemas costeros marinos viven pueblos y nacionalidades ancestrales con derechos colectivos que tienen todo el derecho a ser consultados.

Demandas y Propuestas

Demandamos al gobierno central, a los GAD de la región costanera, a la Asamblea Nacional y a instituciones y autoridades que tienen que ver con el cuidado del ambiente:

El Pleno ejercicio del artículo 406 de la Constitución del Ecuador, y de la decisión de la Corte Constitucional que establece que los ecosistemas marinos-costeros son titulares de los derechos reconocidos a la naturaleza, y que todas las actividades deben estar reguladas para que sean sostenibles y respeten los ciclos, funciones, estructuras y procesos evolutivos de los sistemas marino-costero así como su conservación y restauración.

En la Asamblea Nacional se presentó un articulado a las propuestas de ley de Agua y de Recursos Hídricos sobre los ecosistemas marinos-marino costero. Esperamos sean acogidas en el texto final.

Participación con capacidad de decisión de representantes de las comunidades marino costeras en todos los planes, programas y proyectos que tienen que ver con los ecosistemas marino y marino costero: Plan de Ordenamiento del Espacio Marino Costero, Áreas Protegidas Marino Costeras y en todas las instancias de gestión del agua,

Constitución de un sistema de monitoreo y control de la contaminación en las zonas marino costeras, bajo responsabilidad de los gobiernos autónomos descentralizados con la participación y decisión de las comunidades costeras, colectivos ecologistas y centros de educación superior.





PRONUNCIAMIENTO DEL COLECTIVO TERRITORIO MARINO COSTERO

Mecanismos de control participativo de las zonas marino costeras. Conformación de vedurías, monitoreo y control participativo con las comunidades locales sobre actividades productivas; agroindustriales, energéticas, turismo corporativo, pesca industrial y desechos plásticos que afecten la biodiversidad y a las comunidades marino costeras, para la descontaminación y reparación integral de estas zonas.

La prohibición y fiscalización estricta de descargas de aguas residuales y residuos industriales en cuerpos de agua que drenan hacia el mar. Ninguna agua residual no tratada será recibida en ríos, estuarios y zonas marinas costeras.

Reparación integral a los ecosistemas marino costeros dañados, como lo exige los derechos colectivos y de la naturaleza afectados por actividades extractivas como la petrolera, pesca industrial, la expansión camaronera y el turismo corporativo.

El reconocimiento ético y espiritual del mar y los ecosistemas marino- marino costero como parte de la casa común, inspirando un modelo de relación basado en la reciprocidad y no en la explotación.

La declaración de protección especial para corrientes marinas, estuarios y humedales costeros, fondos marinos arenosos y rocosos y otras áreas sensibles, priorizando su conservación sobre cualquier interés extractivo.

Hoy renovamos nuestro compromiso con su defensa. “Desde la tierra donde el agua besa la sal, declaramos sin océanos sanos, no hay vida posible sin mares libres no hay soberanía”.

“Nos comprometemos a seguir construyendo, desde nuestras comunidades, una cultura del agua y del mar, basada en el respeto, la reciprocidad y la justicia ambiental”.

Lo defenderemos como nuestros ancestros lo han hecho: con sabiduría, dignidad y resistencia. El mar no es un botín, es vida.

“Creyentes o no creyentes reconocemos que en el mar se originó la vida sino lo cuidamos también en el se podría terminar nuestra vida”.

“El mar no se vende se cuida y se defiende. Y si el mar muere, morimos todos”.

“Que nuestras voces, como las olas, no se detengan hasta sanar nuestra casa azul.”

Desde el estuario del río Zarumillas en El Oro, hasta la desembocadura del río Mataje en Esmeraldas, seguiremos siendo vigilantes del ecosistema marino costero.

Organizaciones y Comunidades del Territorio Marino Costero.

Guayaquil 2024





PRONUNCIAMIENTO DE LOS PUEBLOS MARINO-COSTEROS FRENTE A LAS POLÍTICAS DE CONSERVACIÓN DE MARES Y OCÉANOS

Manta, 8 de junio, 2023

Pueblos marino-costeros, de pescadores artesanales, campesinos y campesinas de ribera, recolectores y recolectoras, y organizaciones sociales reunidas en la ciudad de Manta los días 3 y 4 de junio del 2023, con el propósito de conocer las políticas nacionales e internacionales de conservación de mares y océanos, analizar sus impactos en los territorios marino-costeros y recoger las propuestas que se plantean desde los pueblos frente a la problemática marino-costera y la necesidad de proteger las fuentes de vida para la población actual y futura, suscribimos el presente Pronunciamento.

CONSIDERANDO QUE

- A nivel internacional se acaba de aprobar en Naciones Unidas el Tratado Global de los Océanos (marzo 2023), en esta misma instancia se había ya lanzado la Agenda 30x30 que se refiere al designar el 30% de la tierra y los océanos como zonas protegidas para el año 2030. Estas iniciativas serían la continuidad de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar – CONVEMAR, ratificado por el Ecuador en 2012.
- En el Ecuador, se acaba de acordar un canje de deuda para la conservación de la Reserva Marina Galápagos que sería ampliada a 193 mil Km², a través de la emisión de “bonos azules”. Según este canje, el Ecuador tendrá que destinar 450 millones de dólares que serán manejados por un fideicomiso llamado Galapagos Life Fund (GLF) registrado en la ciudad de Delaware, EEUU. Este fondo será administrado por cinco delegados del Ecuador y seis internacionales privados.
- En el marco de estas iniciativas de conservación, se creó la Red de Áreas Marinas y Costeras Protegidas del Ecuador (2017) que comprende 21 áreas protegidas y abarca aproximadamente 670 mil hás que van desde el Río Zarumilla en la Provincia de El Oro hasta el Río Mataje en la Provincia de Esmeraldas.
- El presidente Lasso anunció la creación de las primeras 8 millas marítimas del Ecuador como Reserva Marina a lo largo del perfil costanero continental, con una superficie de 1.5 millones de hás.

NUESTRA POSICIÓN

- Los pueblos que habitamos los territorios marino-costeros somos pueblos ancestrales que venimos cuidando y coexistiendo en ellos. Los pueblos defendemos la vida, la soberanía alimentaria, la soberanía territorial. Esto ha permitido que estos territorios se mantengan y conserven.
- Las propuestas nacionales e internacionales de conservación, como se han estado realizando, han significado en la realidad la prohibición de uso de los territorios y por lo tanto el despojo a los pueblos ancestrales, como lo hemos venido demostrando permanentemente y que han sido ratificados con testimonios recogidos en este encuentro. Pero tampoco han cumplido con los fines de conservación anunciados pues continua la pesca industrial y la instalación de las industrias camaroneras, generando graves conflictos socioambientales con las comunidades marino costeras.





- En el caso de la CONVEMAR las 200 millas de mar territorial se redujeron a 12 permitiendo que la pesca industrial capture inmensas cantidades de especies marinas, impactando gravemente a la pesca artesanal y a la seguridad y soberanía alimentaria del país.
- Estas decisiones sobre conservación se han tomado sin nuestra participación ni consentimiento que somos quienes vivimos, cuidamos y defendemos estos ecosistemas.
- El canje de deuda por conservación de Galápagos, será un gran negocio para tenedores de deuda, bancos, financieras, corporaciones transnacionales, entre los que se incluyen el BM, BID, JPMorgan, Credit Suisse y empresas dedicadas a la bioprospección marina, la explotación minera, de gas y petróleo en los suelos marinos e instalación de megaproyectos como los eólicos para la llamada transición energética, son parte de la maquillada Economía Azul.
- El canje de deuda por conservación no soluciona el problema de la deuda ni el de la conservación. La deuda externa continúa siendo un mecanismo de control y saqueo de nuestros bienes comunes. Seguimos transfiriendo recursos financieros del Sur global al Norte, que son los mayores responsables de la contaminación, la pérdida de biodiversidad y los impactos del cambio climático en los océanos. Este mecanismo de deuda aumentará la deuda ecológica de los países del Norte con los países y pueblos del Sur.
- Es indispensable articular esfuerzos sociales particularmente de la región para enfrentar la privatización del mar.

EXIGIMOS AL ESTADO

- El pleno cumplimiento de los derechos colectivos en territorios marino costeros como espacio de vida de los pueblos, comunas, comunidades y nacionalidades ancestrales en coexistencia con la naturaleza, como lo establece la Constitución.
- La solución a los problemas de despojo de tierras y devolución de las mismas a las comunas ancestrales para garantizar su fuente de vida, de reproducción de sus culturas y su patrimonio.
- Que las Áreas Marinas y Costeras Protegidas existentes en la franja marina costera deben ser gestionadas con la plena participación y decisión de los pueblos y comunidades de este territorio.
- Que nos reconozca como trabajadores y trabajadoras del mar, gestores de la seguridad y soberanía alimentaria de la población ecuatoriana.
- Que todos los manglares sean áreas protegidas comunitarias para que sean las comunas y comunidades quienes las manejan promoviendo su restauración integral.
- El cierre de las fuentes de contaminación y control irrestricto a las descargas de aguas residuales que deben ser tratadas para garantizar estuarios, ríos y mares limpios, sanos y libres.
- La conformación de veedurías, monitoreo y control participativo con las comunidades locales sobre actividades productivas; agroindustria, turismo corporativo, pesca industrial y desechos plásticos que afectan la biodiversidad y a las comunidades marino costeras, para lograr la descontaminación y reparación integral de estas zonas.
- Hacer pública la información completa sobre los acuerdos, contratos, planes y proyectos de conservación y canjes de deuda por naturaleza, como el caso de Galápagos.

¡POR OCÉANOS LIMPIOS!





OCEANOS Y MARES OTRO DÍA PARA PREOCUPARNOS PRONUNCIAMIENTO DE LOS PUEBLOS MARINO - COSTEROS

Cada 8 de junio se celebra el Día Mundial de los Océanos, fecha establecida por la ONU con el objetivo de reconocer la importancia que tienen los océanos en el planeta, generan gran parte del oxígeno que respiramos y absorbe de igual manera grandes cantidades de CO2 que producimos.

Además, alberga la mayor parte de la biodiversidad de la Tierra. proporcionan alimentos y medicinas, son fuente de trabajo, regulan el clima y constituyen el mayor ecosistema del mundo (cubren alrededor del 70 % del planeta).

El 90% de las grandes especies marítimas de peces han sido mermadas y el 50% de los arrecifes de coral destruidos, estamos extrayendo más del océano de lo que se puede reponer.

“Despertar nuevas profundidades” es el tema del Día Mundial de los Océanos 2024, un año enmarcado en el Decenio de Ciencias Oceánicas de la ONU. No tenemos tiempo para “ojos que no ven, corazón que no siente”. Nuestra relación con los océanos tiene que cambiar con urgencia, región porque hasta el momento nuestros esfuerzos no han hecho más que rozar la superficie, manifiestan.

Ciertamente, podemos aceptar, en parte, el contenido documento informativo de Naciones Unidas, sobre la capacidad de inmensa de proporcionarnos bienestar a los seres humanos, y el poco agradecimiento que el mar ha sido objeto, por parte de los seres humanos en general, hay un porcentaje que está consciente y cuida todos los espacios de la madre tierra. Lo que este documento “Despertar nuevas profundidades” de Naciones Unidas NO menciona es, quien debe hacerse responsable, cuáles son las actividades o empresas que tienen mayor responsabilidad en esta Catástrofe Climática que se nos avecina

En nuestro país Ecuador se ha venido trabajando el tema de los mares y océanos alrededor de reconocer al Territorio Marino Costero donde Pueblos, pescadores artesanales, campesinos y campesinas de ribera, recolectores y recolectoras, y organizaciones sociales con el objetivo de conocer discutir sobre las políticas nacionales e internacionales de conservación de mares y océanos, analizar sus impactos en los territorios marino-costeros y recoger propuestas que se plantean desde los pueblos frente a la problemática marino-costera y la necesidad de proteger las fuentes de vida para la población actual y futura,

Los pueblos que habitamos los territorios marino-costeros somos pueblos ancestrales que venimos cuidando y coexistiendo en ellos. Los pueblos defendemos la vida, la soberanía alimentaria, la soberanía territorial mencionan. Esto ha permitido que estos territorios se mantengan y conserven

Por lo tanto es indispensable articular esfuerzos sociales particularmente de la región para enfrentar la contaminación, la privatización del mar y el despojo de sus territorios

PROPUESTAS O EXIGENCIAS AL GOBIERNO EN TODOS SUS NIVELES

Promulgación de leyes nacionales, provinciales y cantonales en el ámbito de La FRANJA MARINO COSTERA como una zona de transición entre los ecosistemas terrestres y marino-costeros donde coexisten y sobreviven pueblos, comunas, comunidades y nacionalidades.

Reconocimiento de la importancia del mar para las zonas costeras. – Se reconoce al mar como la gran madre origen y soporte de la vida, por lo que es obligación del Estado, en





consulta con las comunidades marino costeras, fijar políticas y estrategias orientadas a la protección y reconexión con el mar a nivel nacional, regional y local.

Se reconoce a los hombres y mujeres del mar como fuentes de conocimiento y de protección de este gran ecosistema de ecosistemas.

Reconocimiento de la importancia de la conservación y protección de las dunas costeras. – Las dunas costeras tienen la función de retener y filtrar el agua lluvia y la que llega por efecto de oleaje, mareas y corrientes, evitando la salinización del suelo y del agua continental, por lo que son indivisibles, inalienables e inafectables. Se declara de interés público la conservación y protección de las dunas costeras, prohibiéndose cualquier modalidad de apropiación, su deforestación e implementación de construcciones.

Declaratoria de patrimonio natural y cultural intangible de las reservas de agua costeras. – Se declare patrimonio natural y cultural intangible de las comunidades y sujetos de protección especial del Estado, a la infraestructura de cuidado y reservas de agua como las albarradas, jagüeyes y los camellones, lo mismo que a las técnicas de cultivo y de pesca desarrolladas por comunidades y poblaciones costeras que guardan armonía con la naturaleza y, en general, a todos los conocimientos que revelan relaciones de respeto, complementariedad y correspondencia con el mar y los ríos que en él desembocan.

Actividades en zonas marino costeras

- El desarrollo de actividades productivas sustentables o sostenibles que no afecten la biodiversidad marino costera;
- Proyectos urbanísticos de Bajo impacto ambiental y paisajístico;
- Las descargas de aguas residuales deben ser tratadas y que garantice la No contaminación de los estuarios, los ecosistemas marino costeros y su desembocadura en el océano;
- Regulación específica sobre la gestión de los plásticos en cualquier forma o presentación.

Creación del Instituto Nacional del Territorio Marino Costero

Como una institución de derecho público, con autonomía administrativa, técnica y financiera; cuente con suficientes recursos humanos y materiales para el cumplimiento de sus funciones.

Tiene como propósitos fundamentales, generar programas y proyectos de investigación aplicada sobre prácticas de manejo de los bienes naturales y económicos de los ecosistemas marino costeros; constituirse como la entidad técnica que oriente el quehacer de los gobiernos autónomos descentralizados en torno al manejo de las zonas marino costeras, en el ámbito de sus competencias; brinde asesoría técnica y socio-organizativa a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que viven en las zona marino costera y que buscan efectuar una gestión integral de los ecosistemas marino costeros.

Constitución de un sistema de monitoreo, control y descontaminación de las zonas marino costeras. – Bajo responsabilidad de los gobiernos autónomos descentralizados, el Instituto Nacional de la Zona Marino Costero se implemente un sistema de monitoreo, control y descontaminación de las zonas marino costeras.





Este sistema tendrá a su cargo el desarrollo de un programa de recuperación y reciclaje de desechos plásticos y de otra naturaleza contaminante.

Este sistema contará con la participación y decisión de las comunidades costeras, colectivos ecologistas y centros de educación superior.

Mecanismos de control participativo de las zonas marino costeras. – Conformación de veedurías, monitoreo y control participativo con las comunidades locales sobre actividades productivas; agroindustriales, turismo corporativo, pesca industrial y desechos plásticos que afectan la biodiversidad y a las comunidades marino costeras, para la descontaminación y reparación integral de estas zonas.

ADEMÁS

Pleno cumplimiento de los derechos colectivos en territorios marino costeros como espacio de vida de los pueblos, comunas, comunidades y nacionalidades ancestrales en coexistencia con la naturaleza, como lo establece la Constitución.

Promover la Soberanía alimentaria y pesquera como objetivo principal y dar prioridad a las comunas y comunidades campesinas pescadores artesanales y recolectores del manglar exhortado sobre el uso y manejo sostenible y sustentable de los diversos ecosistemas sobre los que realizan su subsistencia como verdaderos guardianes.

Fortalecer las organizaciones de base sin esto no puede haber un proceso de construcción de autonomía política para ello, recuperar el sentido comunitario como están realizando los pueblos y comunidades costeras tanto en el manejo del territorio como de las decisiones.

Solución a los problemas de despojo de tierras y devolución de las mismas a las comunas ancestrales para garantizar su fuente de vida, de reproducción de sus culturas y su patrimonio.

Que las Áreas Marinas y Costeras Protegidas existentes en la franja marina costera deben ser gestionadas con la plena participación y decisión de los pueblos y comunidades de este territorio.

Que nos reconozca como trabajadores y trabajadoras del mar, gestores de la seguridad y soberanía alimentaria de la población ecuatoriana.

Que todos los manglares sean áreas protegidas comunitarias para que sean las comunas y comunidades quienes las gestionen promoviendo su restauración integral.

Cierre de las fuentes de contaminación y control irrestricto a las descargas de aguas residuales que deben ser tratadas para garantizar estuarios, ríos y mares limpios, sanos y libres.

COLECTIVO TERRITORIO MARINO COSTERO

Guayaquil, 8 de junio 2024





LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS: CONTROL CORPORATIVO AL 20% DE NUESTRO PATRIMONIO NATURAL

Acción Ecológica

La nueva Ley de Fortalecimiento de las Áreas Protegidas, aprobada recientemente como Ley Económica Urgente, tiene dos objetivos fundamentales: a) entregar la gestión de estas áreas a la iniciativa privada y b) militarización de dichas zonas.

Gestión privada de las áreas protegidas

De manera tácita se establece la privatización al crearse un modelo de gestión privada de las áreas protegidas, con dos grandes grupos de actividades: turismo y las obras de infraestructuras relacionadas y la venta de servicios ambientales.

Turismo: para que una actividad turística sea rentable, se necesita inversiones a gran escala, con la consecuente implementación de infraestructura como carreteras, lugares de alojamiento, de entretenimiento, las mismas que pueden producir graves impactos ambientales en áreas de extrema fragilidad ecológica. Los grandes resorts, que invertirían en las distintas áreas protegidas, producirán además impactos sociales y culturales en las comunidades que habitan en estas zonas.

Servicios ambientales: este es un negocio gigantesco de miles de millones de dólares a nivel mundial. Con la llamada “economía verde” se ha desarrollado una gran cantidad de instrumentos financieros relacionados con la naturaleza, que incluyen por ejemplo la venta de “carbono verde” para bosques, cultivos o plantaciones o “carbono azul” para zonas marino-costeras. Las “compensaciones de emisiones de carbono” o “compensaciones de pérdida de biodiversidad” servirán a los inversores corporativos para lavar su imagen o para poder seguir contaminando y destruyendo la naturaleza.

Las empresas más destructoras del ambiente invertirían en proyectos o harían donaciones calificadas como de bajo impacto para crear una imagen positiva, pero ignoran los problemas que afectan a las áreas protegidas y a las comunidades que las habitan.

Esto viene acompañado de estrategias comunicativas como “informes de sostenibilidad” que destacan sus logros, sin abordar críticamente las prácticas dañinas o las contradicciones evidentes entre las políticas y las operaciones de las empresas.

Sobre las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades

La mayoría de las áreas protegidas son territorios indígenas, de pueblos afrodescendientes y montubios; todos reconocidos como sujetos de derecho por el Art. 10 de la Constitución del Ecuador. Al respecto, la Ley de Fortalecimiento de Áreas Protegidas trabaja el tema desde dos perspectivas:

El artículo 8 se refiere a la posibilidad de que las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades establezcan convenios para la gestión de áreas protegidas con la autoridad competente. El texto dice que “estas colectividades” podrán establecer convenios temporales de una infraestructura y espacios dentro de las áreas protegidas para la prestación de ciertos servicios. De sujetos de derechos, y dueños del territorio, los pueblos y comunidades pasan a ser proveedoras de ciertos servicios.





Si bien la Ley en cuestión, en su artículo 7, dice que “en ningún caso, se permitirá la implementación de planes y/o programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables”, en la Tercera Disposición General, de manera contradictoria señala que, para los proyectos a realizarse en las áreas protegidas dentro de los territorios indígenas de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, se deberá garantizar algunos derechos colectivos reconocidos en la Constitución, incluyendo:

- Art.57 (5): mantener la posición ancestral sobre la tierra
- Art.57 (8): Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural
- Art. 57 (9): Conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social

Entonces, se abre la posibilidad de que si pudieran estar permitidas las actividades extractivas de recursos no renovables. El texto es intencionalmente confuso.

De manera explícita se ignora el Art. 56 (6) que reconoce el derecho de participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras. Se niega este derecho, porque el uso y usufructo estará a cargo de las empresas inversionistas.

Militarización

El segundo gran objetivo de la ley es la militarización y la presencia militar en áreas protegidas. Entre las propias poblaciones que viven en áreas protegidas se teme que, en lugar de controlar las actividades ilegales que tienen lugar en las áreas protegidas -como la expansión de empresas camaroneras dentro de manglares-, la presencia militar o policial va a controlar cualquier manifestación que tenga la población en contra de actividades que se desarrollarán para financiar a las áreas protegidas, que vayan a perjudicar al medio ambiente, la naturaleza o a sus propios derechos colectivos.

En el artículo 6 la Ley permite “la intervención de la Policía Nacional o de las Fuerzas Armadas, en cierta parte o toda el área protegida, de forma temporal hasta neutralizar la amenaza y restablecer las condiciones de normalidad”. Esto podría ocurrir también en las zonas de áreas protegidas que son también territorios de las comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades. Nuevamente, la Ley dice que se regirá bajo el artículo 57 (20) de la Constitución, que reconoce que en el territorio de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades habrá una “limitación de las actividades militares en sus territorios”. Pero la misma Ley establece una excepción: cuando en la zona haya presencia de crimen organizado.

Estamos frente a una limitación de este derecho colectivo, además de la arbitrariedad por parte de las autoridades de definir de qué crimen organizado estamos hablando. Por ejemplo, la resistencia a las actividades extractivas (petroleras o mineras) de las comunidades, discrecionalmente podrían ser consideradas como actividades terroristas o criminales.

Sobre la institucionalidad

Se crea el Servicio Nacional de Áreas Protegidas, el mismo que tendrá autonomía financiera; es decir que ya no contará con el financiamiento que el Ministerio del Ambiente destinaba a las áreas protegidas.





Su financiamiento vendrá de un fideicomiso que se alimentará a través de donaciones nacionales o internacionales, préstamos, del rendimiento de los proyectos, y de tasas y tarifas que las áreas protegidas generen.

La preocupación que surge es que hasta que comience a generarse rendimientos de los proyectos y lleguen las donaciones ¿cómo van a financiarse la protección de las áreas protegidas? ¿cómo se pagarán los sueldos para los guardaparques?, etc.

No todas las áreas protegidas van a tener el mismo atractivo para ser visitadas por turistas o para la venta de servicios ambientales ¿Qué pasará con estas áreas cuyos proyectos no generen rendimientos económicos o que simplemente no interese a ningún “gestor privado” y no se desarrollen negocios rentables dentro de ellas? ¿Estarán desprotegidas?

Estamos frente a una jerarquización de las áreas protegidas. Habrá unas bien dotadas de fondos, mientras que otras estarán abandonadas a las mismas amenazas que este momento sufren. Se puede adivinar que habrá una competencia feroz por conseguir más proyectos, y porque las áreas protegidas hagan concesiones para ser más atractivas, aun poniendo en riesgo la integralidad ecológica del área de las comunidades locales.

El Estado ecuatoriano tiene la obligación de destinar parte de su presupuesto a las protección de las áreas protegidas, que representan casi el 20% del territorio ecuatoriano. Éstas deben ser gestionadas con soberanía y respetando todos o derechos de las comunas, comunidades, pueblo y nacionalidad dueñas de esos territorios.

Consulta pre-legislativa

Dado que esta ley afecta varios derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, nunca debió ser presentada como “económico urgente”, pues tenía que pasar por un proceso de consulta prelegislativa, como lo establece el Art. 57(17) de la Constitución del Ecuador.

Por todo lo expuesto, hacemos un llamado a la Corte Constitucional para que declare la inconstitucionalidad de este cuerpo legal.

Julio 2025





CAPÍTULO

6.

Foto: Archivo

GALÁPAGOS:

PARAÍSO DE LA EVOLUCIÓN.
CONFLICTOS Y
CONSERVACIÓN NEOLIBERAL



CONFLICTOS EN TORNO A LA CONSERVACIÓN EN GALÁPAGOS

El Parque Nacional Galápagos se creó en 1959, y desde un inicio se establece en las islas la Fundación Charles Darwin, como asesora científica del Parque Nacional. Ahora, varias de las principales organizaciones de conservación internacional despliegan proyectos en el Parque Nacional Galápagos.

Desde sus inicios, se crea un modelo de conservación desapegado de la población. Se dieron momentos en la historia del archipiélago en la que hubo un franco enfrentamiento entre las políticas de conservación con las comunidades. La población consideraba que las decisiones sobre conservación eran impuestas desde el continente de manera vertical, con la influencia de científicos y conservacionistas, lo que generó tensiones sociopolíticas¹⁰⁴.

Las tensiones y los conflictos entre las autoridades del parque y los colonos estuvieron presentes desde el principio, con frecuentes disputas fronterizas y denuncias, por ejemplo, de la quema de bosques nativos para comprometer su valor científico. Se criminalizaron ciertas prácticas, muchas de las cuales formaban parte de la vida cotidiana de los primeros colonos, como la tala de especies arbóreas endémicas, el uso de pesticidas, el consumo de carne de tortuga como fuente de alimento y la pesca de ciertas especies como tortugas marinas y tiburones.

Una de las causas de conflictos fue la provincialización de Galápagos. Se dio una competencia entre las actividades de desarrollo de la prefectura y municipios y el acceso a fondos, con el mandato del Parque Nacional, que estaba destinado a prevenir la intrusión humana.

La Reserva Marina fue una de fuentes de constantes conflictos entre pescadores locales y conservacionistas; entre pescadores locales y operadores turísticos, y entre diversos actores de Galápagos y las flotas pesqueras industriales del continente. La población se dividió en diferentes frentes¹⁰⁵.

La extracción y exportación de pepinos de mar al Asia, una actividad muy rentable, puso en conflicto a conservacionistas internacionales y pescadores, dándose confrontaciones muy fuertes, incluyendo la ocupación de la estación por parte de pescadores, amenazando con matar a las tortugas en el centro de crianza¹⁰⁶.

Desde el conservacionismo se ha dado una visión corporativa de la conservación. Un ponente en un simposio sobre sostenibilidad organizado por la Fundación Charles Darwin se refirió a la «marca mundialmente reconocida que es Galápagos» y argumentó que se debe «aprovechar creativamente este prestigio mediante el desarrollo de bienes y servicios selectos de alta calidad» (comunicado de prensa de la CDF, 19/10/201026).

Esta visión corporativa de Galápagos como una marca a capitalizarse para salvaguardar su futuro es un ejemplo paradigmático de la conservación neoliberal.

104. Carins R. (2011). A critical analysis of the discourses of conservation and science on the Galápagos Islands. Tesis doctoral. Universidad de Leeds. Facultad de Ciencias Biológicas.

105. Andrade, A. (2007). Visiones encontradas: conservación, exclusión social y conficividad en las islas Galapagos. En: Ospina, P. & Falconi, C. (eds.) Galapagos: Migraciones, economía, cultura, conflictos y acuerdos. Quito: Corporacion Editora Nacional.

106. Citado en Carins R. (2011), obra citada.





EL CANJE DE DEUDA

Uno de los hitos más importantes en la injerencia de las organizaciones de conservación en las Islas, es el canje de deuda externa por conservación en Galápagos, que el gobierno del Ecuador anunció en 2023.

El canje fue por aproximadamente USD 1.630 millones de deuda existente por un nuevo préstamo de 656 millones de dólares. Este préstamo está respaldado por un seguro de la Development Finance Corporation y una garantía del Banco Interamericano de Desarrollo, con la estructuración y asesoramiento técnico de Credit Suisse para la implementación financiera de la transacción.

Asimismo, expertos mundiales en conservación como el Ocean Finance Company y Pew Bertarelli Ocean Legacy, desempeñaron un papel importante en la propuesta y seguimiento de la estructura general de la transacción y en la supervisión del cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales.

Con esta transacción, cerca de 450 millones de dólares, que antes estaban destinados al pago del servicio de la deuda, serán direccionados al Galápagos Life Fund, un fondo que financiará proyectos de conservación de la Reserva Marina Galápagos y la Reserva Marina Hermandad. Esta última fue creada por el Gobierno del presidente Guillermo Lasso en 2022. Ambas reservas suman en conjunto 198 mil kilómetros cuadrados de superficie protegida. Además, genera un ahorro de 1.121 millones de dólares de deuda.

Los 450 millones dólares se suman al dinero que actualmente se invierte en protección de las reservas marinas.

Los fondos generados serán entregados a una corporación privada sin fin de lucro, sin accionistas y sin acciones, denominada Galápagos Life Fund (GLF), cuyo directorio será el encargado de aprobar los proyectos que serán financiados con estos recursos.

ORGANIZACIONES QUE TRABAJAN EN LA CONSERVACIÓN DE GALÁPAGOS

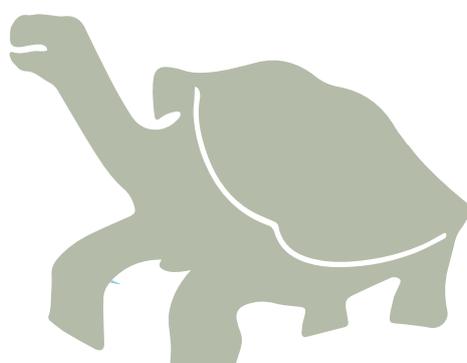
ESTATALES	FONDOS	ONG	EMPRESAS	OTROS ACTORES
Dirección del Parque Nacional Galápagos	NatureVest	The Nature Conservancy	JPMorgan Chase & Co	CAF
Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos	Bono Marinero Galápagos	WCS	Zoma Capital	Universidad San Francisco de Quito
MAATE	Galapagos Life Fund	Galápagos Conservancy	Ocean Finance Company (OFC)	Asociación de Pescadores Artesanales
Ministerio de Relaciones Exteriores		Fundación Charles Darwin	Service Purpose Vehicle	Cámara de Turismo de Galápagos





ESTATALES	FONDOS	ONG	EMPRESAS	OTROS ACTORES
Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos		Fundación Jocotoco	GPS Blue Financing Designated Activity Compan	Banco Interamericano de Desarrollo
		Pew Bertarelli Ocean Legacy		CAPTURGAL (sector turístico)
		WWF	Credit Suisse	
		Re:wild	Pew Bertalli Legado oceánico Océanos	
		The Wildlife Conservation Society (WCS)	Fundación Filantropía Suiza Leunfly	
		Island Conservation		

Elaboración: Elizabeth Bravo



ANEXO 1

DEFINICIONES

Ecosistema. Es una unidad estructural, funcional y de organización, consistente en organismos y las variables ambientales bióticas y abióticas de un área determinada. Es un sistema constituido por una comunidad de seres vivos y el medio natural en que viven.

Ecosistemas frágiles. Son zonas con características o recursos singulares muy susceptibles a cualquier intervención de carácter antrópico, que producen en el mismo una profunda alteración en su estructura y composición. Son ecosistemas frágiles, entre otros, los páramos, humedales, bosques nublados, bosques tropicales secos y húmedos y manglares, **ecosistemas marinos y marinos-costeros.**

Ecosistema marino. Sistema natural que se desarrolla en el océano. Incluye los hábitats marinos, como las aguas superficiales, las aguas profundas, los arrecifes de coral y los fondos marinos.

Ecosistema costero. Sistema natural que se extiende desde la línea de costa hasta el límite de la plataforma continental. Incluye los hábitats terrestres, marinos y estuarinos, y sus interacciones.

Zona marino costera. El resultado de la combinación e interacciones del ser humano, recursos naturales, flora, fauna y fuerzas de la naturaleza, sobre una unidad geográfica conformada por una franja terrestre y el espacio acuático marino adyacente. La zona costera para efectos de la aplicación espacial, comprende el territorio en el que existan ecosistemas marino costeros.

Espacios marítimos jurisdiccionales. Espacios acuáticos bajo la jurisdicción de un Estado que incluyen: aguas interiores, mar territorial, zona contigua, zona económica exclusiva y plataforma continental; a más de las playas de mar, las áreas intermareales, así como también los lagos y ríos navegables.

Formaciones Terrestres Costeras:

Acantilados. Formaciones geológicas costeras con una pendiente abrupta y vertical, originadas por la erosión constante del agua, el viento y los movimientos tectónicos sobre las rocas. La Chokolatera. Santa Elena.

Cabos. Porciones de tierra que se proyectan hacia el mar, un lago o un río, extendiéndose más allá de la línea de costa general. En la Península de Santa Elena y Guayas no hay cabos específicamente nombrados con ese término. Los accidentes geográficos más comunes son puntas.

Costas Rocosas. Zonas litorales donde el terreno está compuesto principalmente por rocas, presentando una diversidad de formas y estructuras influenciadas por la geología, el oleaje y el clima. La Reserva de Producción Faunística Marina Costera Puntilla de Santa Elena contienen estas formaciones.

Dunas. Acumulaciones de arena formadas por la acción del viento, que transporta y deposita los granos al encontrar un obstáculo. Pueden ser longitudinales o transversales, entre otros tipos. Salinas y Ballenita en Santa Elena tienen estas formaciones.



Playas. Áreas costeras llanas, compuestas principalmente por arena u otros sedimentos, formadas por la acumulación de material erosionado y depositado por el mar, los ríos o el viento.

Terrazas Marinas. Accidentes geográficos litorales formados por la combinación de variaciones del nivel del mar y la elevación o hundimiento de la costa debido a cambios tectónicos. Son evidencia de antiguos niveles del mar. Muey (15-20 m), Santa Elena (35-48 m) y El Alto (80-90 m) en Santa Elena son ejemplos de terrazas marinas.

Penínsulas. Extensiones de tierra rodeadas de agua por tres de sus lados y conectadas a una masa de tierra mayor por un istmo o franja estrecha de tierra, como la Península de Santa Elena.

Cuerpos de Agua Costeros:

Bahías. Entradas de mar u océano en la costa, caracterizadas por una extensión considerable de agua rodeada de tierra, excepto por una abertura generalmente más ancha que la penetración terrestre. Es el caso de la Bahía de Santa Elena en Guayas y Santa Elena.

Ensenadas. Entrantes de mar en la costa, generalmente más pequeñas y menos profundas que las bahías, con una boca estrecha y una forma curva o redondeada, que a menudo proporcionan abrigo natural para embarcaciones. Ayangué en Santa Elena es una ensenada.

Estuarios. Zonas de transición donde se mezcla el agua dulce de un río con el agua salada del mar, formándose en las desembocaduras de ríos caudalosos y con forma de embudo. Están influenciados por las mareas. En la Península de Santa Elena tenemos los estuarios del Río Guayas, Valdivia en Santa Elena y Mataje en Esmeraldas.

Golfos. Grandes extensiones de agua salada (mar u océano) que se adentran profundamente en la masa terrestre, con una abertura al mar más estrecha en comparación con su extensión interior. A menudo se consideran bahías de gran tamaño. Es el caso del Golfo de Guayaquil en Guayas

Lagunas Costeras. Cuerpos de agua generalmente más pequeños y menos profundos que los lagos, formados en depresiones naturales del terreno cerca de la costa y a menudo comunicados con el mar por una o varias bocas. Un ejemplo es Churute en Guayas

Ecosistemas Costeros:

Deltas. Formaciones geológicas y topográficas que se desarrollan en la desembocadura de un río, donde este deposita sedimentos transportados desde su cuenca. Son ecosistemas únicos y ricos en biodiversidad, como el delta del río Guayas en Guayas y del río Jubones en El Oro

Manglares. Ecosistemas costeros húmedos que se encuentran en zonas tropicales y subtropicales, dominados por árboles de mangle adaptados a suelos salinos e inundaciones por agua marina. Son ricos en biodiversidad y están interconectados con otros ecosistemas marinos y terrestres. En la Península de Santa Elena hay manglares en las Reserva Ecológica Manglares Churute en Guayas y El Palmar en Santa Elena.



ANEXO 2

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AMP: Área Marina Protegida

AMCP: Área Marina y Costera Protegida

APM: Autoridad Portuaria de Manta

AUSCEM: Acuerdos de Uso Sustentable y Custodia de Ecosistemas de Manglar

BAP: Mejores Prácticas Acuícolas

BIOFIN: Iniciativa Finanzas de la Biodiversidad del PNUD

CDB: Convenio sobre la Diversidad Biológica

CI: Conservación Internacional

CIAT: Comisión Interamericana del Atún Tropical

CONVEMAR: Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

CIM: Comité Interinstitucional del Mar

COP: Conferencia de las Partes

COPFP: Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

CMS: Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres

FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

GAD: Gobiernos Autónomos Descentralizados

GCF: Fondo Verde para el Clima

GBF: Marco Mundial de Biodiversidad Kunming-Montreal (por sus siglas en inglés)

GEF: Fondo para el Medio Ambiente Mundial

INOCAR: Instituto Oceanográfico de la Armada

ISA: Autoridad Internacional del Mar

IDB Invest: Área privada del Banco Interamericano de Desarrollo

MAATE: Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

MEPC: Comité de Protección del Medio Marino

MSC: Comité de Seguridad Marítima

OMI: Autoridad Marítima Internacional

OMC: Organización Mundial de Comercio

PMRC: Programa de Manejo de Recursos Costeros



PNM: Parque Nacional Machalilla

PNUD: Naciones Unidas para el Desarrollo

REMACAM: Reserva Ecológica Manglares Cayapas Mataje

REMAPE: Reserva Marina El Pelado

SEEA: Sistema De Contabilidad Ambiental y Económica

SNAP: Sistema Nacional de Áreas Protegida

SRP: Subsecretaría de Recursos Pesqueros

TNC: The Nature Conservancy

UICN: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza

UNEP: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

UNEP FI: Iniciativa Financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

WWF: Fondo Mundial de la Naturaleza

ZMES: Zonas Marinas Particularmente Sensibles

